

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

28 DE MARZO DE 2023

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS

- I **CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM.**
 - II **REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
 - III **LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
 - IV **SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**
 - V **SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**
- ANEXOS.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Constatación de cuórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	2
III	Lectura de la convocatoria y orden del día. -	2
	Intervención de los asambleístas:	
	El señor presidente suspende la sesión e instala en comisión general para recibir al señor Mateo Calazacón, gobernador de la nacionalidad Tsáchila.-----	3
	Chávez García Ricardo.-----	3
	Intervención del señor Mateo Calazacón Agiavil, Gobernador de la nacionalidad Tsáchila.-----	4
	El señor presidente clausura la comisión general y reinstala la sesión. -----	6
IV	Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior. -----	6
	El señor presidente suspende la sesión e instala en comisión general para a representantes de la sociedad civil. -----	6
	Intervención del doctor Wilson Cornelio Torres Ríos, presidente de la Federación de Profesores Universitarios y Politécnicos del Ecuador.-----	6
	Intervención del doctor Arturo Hernán Rojas Sánchez, presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior del Ecuador.---	11
	Asume la dirección de la sesión, la	

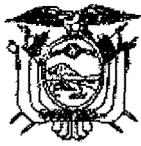


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

asambleísta Marcela Holguín Naranjo, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional. -----	14
Intervención del doctor Quiroz Fernández Santiago, rector de la Universidad Técnica de Manabí.-----	14
Intervención del señor Roberto Rodríguez, presidente de la Federación Nacional de Servidores Universitarios y Politécnicos del Ecuador.-----	17
Intervención de la magíster Isabel Vargas Torres, presidenta nacional de la UNE.-----	20
Intervención del señor Jhon Toro Ponce, presidente nacional del Feupe.-----	22
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Virgilio Saquicela Espinoza, Presidente de la Asamblea Nacional. -----	24
Intervención del señor Juan Martín Aulestia Calero, docente de la Universidad Central.-----	24
Entrega del acuerdo y condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador a la magíster Johana Suárez Santillán. -----	29
Intervención de la magíster Lucila Johana Suárez Santillán.-----	30
Yuquilema Chimbolema Daysi.-----	32
El señor presidente clausura la comisión general y reinstala la sesión. -----	34
Lectura de informe de la comisión. -----	34
Medina Quizhpe Manuel.-----	126
Raffo Guevara Ana María.-----	134
Asume la dirección de la sesión la asambleísta Arias Arias Nathalie, segunda	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

vocal del Consejo de Administración Legislativa. -----	138
Esparza Aguirre Diego.-----	140
Plúas Arias Zolanda.-----	143
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Virgilio Saquicela Espinoza, presidente de la Asamblea Nacional. -----	143
Ortiz Olaya Amada.-----	146
Transcripción de un video proyectado. -----	148
Enrríquez Jaya Isabel.-----	150
Placencia Tapia Lucía.-----	152
Mateus Acosta Gustavo.-----	156
Passailaigue Manosalvas Dallyana.-----	160
Velasco Erazo Pedro.-----	165
Assume la dirección de la sesión el asambleísta Darwin Pereira Chamba, segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	167
Segovia Mejía Bruno.-----	170
Quishpe Lozano Salvador.-----	172
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Virgilio Saquicela Espinoza, presidente de la Asamblea Nacional. -----	175
Noriega Donoso Jahiren.-----	176
El señor presidente suspende y reinstala la sesión. -----	180
Almeida Morán Luis.-----	181
Pereira Chamba Darwin.-----	183
Vega Olmedo Consuelo.-----	185
Cabezas Castillo Paola.-----	186
Assume la dirección de la sesión, la asambleísta Marcela Holguín Naranjo, primera vicepresidenta de la Asamblea	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

	Nacional. -----	190
	Guanoluisa Farinango Rocío.-----	190
V	Suspensión de la sesión. -----	193



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

ANEXOS:

1. Convocatoria y orden del día.
2. Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior.
 - 2.1 Acuerdo y condecoración, Asamblea Nacional de la República del Ecuador a: magíster Lucila Jhoana Suárez Santillán.
 - 2.2 Memorando No. AN-CECT-2022-0543-M. Quito, D.M., 22 de diciembre de 2022, suscrito por el abogado Elio Germán Peña Ontaneda, secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, remitiendo informe.
3. Resumen ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
4. Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cincuenta minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su presidente, doctor Virgilio Saquicela Espinoza. -----

En la Secretaría actúa el abogado Álvaro Salazar Paredes y doctor Carlos Iglesias Delgado, secretario general y prosecretario general de la Asamblea Nacional. -----

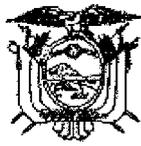
EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, buenos días. Señores asambleístas. Sírvase constatar cuórum para dar inicio a la sesión. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, muy buenos días. Señoras y señores asambleístas, muy buenos días. Señor presidente, conforme a su disposición procedemos a constatar el cuórum para la reinstalación de la Sesión ochocientos cincuenta y seis. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, informe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, cumplimos con informar que contamos con noventa asambleístas registrados en la presente sesión. Por tanto, contamos con el cuórum. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la presente sesión en base del informe. Señores asambleístas, buen día. Señor secretario, dé lectura a la convocatoria. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, una vez reinstalada la Sesión ochocientos cincuenta y seis cumplimos con informar que contamos con el siguiente orden del día aprobado. “Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior. Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para evitar la destrucción de alimentos reformatoria a la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria y otros cuerpos normativos. Y levantamiento de la reserva de la información entregada por el SRI a la Comisión Ocasional por la Verdad, Justicia y la Lucha contra la Corrupción en el caso denominado El Gran Padrino efectuado por el economista Francisco Briones en sesión de 13 de febrero de 2023”. Hasta ahí, señor presidente, el orden del día aprobado para la Sesión ochocientos cincuenta y seis. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase informar si existen modificaciones planteadas al orden del día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. No, señor presidente. Contamos con orden del día aprobado, nos encontramos al momento en el “Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior.” -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

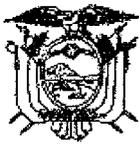
Acta 856-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, previo a iniciar el tratamiento vamos a recibirle al señor gobernador Tsáchila en comisión general y previamente la intervención del asambleísta Chávez, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL, PARA RECIBIR AL SEÑOR MATEO CALAZACÓN AGIAVIL, GOBERNADOR DE LA NACIONALIDAD TSÁCHILA, CUANDO SON LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomamos nota, señor presidente. En tal virtud nos declaramos en comisión general a fin de recibir al señor Mateo Calazacón, gobernador de la nacionalidad Tsáchilas, así como contaremos con la intervención del señor asambleísta Ricardo Chávez. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ VALENCIA RICARDO. Gracias, doctor Virgilio Saquicela, presidente de la Asamblea Nacional. Compañera Marcela Holguín, vicepresidenta de la Asamblea Nacional. Señores miembros del CAL. Compañeras y compañeros asambleístas, el día de hoy quiero robarles dos minutos de su atención. En mi calidad de representante de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas me complace en recibir en este momento y presentarles a ustedes a nuestro gobernador Tsáchila, Mateo Calazacón, un hombre que representa a esta étnica multiétnica de la provincia y que viene, justamente, a esta Asamblea a poner en contexto muchos de los problemas que padecen y, además, a invitarles a la fiesta Kasama que es la fiesta autóctona de esta nacionalidad. Así que, señor presidente, muchas gracias por haber abierto las puertas y reconocer que este Ecuador es diverso, que es multiétnico y que esta es la casa del pueblo y está abierta para todos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, a continuación, contaremos con la intervención del señor Mateo Calazacón, gobernador de la nacionalidad Tsáchila. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR MATEO CALAZACÓN AGIAVIL, GOBERNADOR DE LA NACIONALIDAD TSÁCHILA. (Intervención en Tsáfiqui). Muy buenos días con todos los asambleístas. Para nosotros es un gusto estar aquí en la Asamblea Nacional, reciban el efusivo abrazo de nuestro pueblo Tsáchila, desde la provincia Tsáchila. De la misma manera, nos solidarizamos con el pueblo de Alausí por los momentos duros que están atravesando. Buenos días, doctor Virgilio Saquicela, buenos días, señores asambleístas, parlamentarios, medios de comunicación y pueblo ecuatoriano. Es para mí un honor dirigirme a ustedes, no como gobernador ni representante de la nacionalidad Tsáchila, sino como un hijo soberano de esta tierra. Los pueblos indígenas y nacionalidades hemos sido maltratados, utilizados y explotados, por muchos años atrás. Por la falta de una autonomía y control de nuestros recursos naturales lo que nos ha llevado a la destrucción de nuestros ecosistemas y a la extinción de nuestros pueblos. Fuentes de aguas, ríos y tierras contaminadas, así como nuestras costumbres y saberes ancestrales que se van perdiendo a través de los años. Como representante de la nacionalidad Tsáchila, al presente, estoy aquí en nombre de mi gente y mis antepasados para dar un giro a nuestra historia. Con la ayuda de ustedes estoy seguro que nuestros sueños de alcanzar una autonomía administrativa y financiera que ampare nuestros derechos como indígenas, sea posible alcanzarlos. Estoy aquí como líder para presentarle dos alternativas que ayudarán a fortalecer a la nacionalidad Tsáchila, a mis siete comunidades. 1.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

Declarar nuestras manifestaciones culturales, ancestrales y el idioma nuestro que es el Tsáfiqui, como patrimonio intangible del Estado. Hecho que nos permitirá abrir las puertas de organismos nacionales e internacionales interesados en promover y fortalecer nuestra cultura. Pensando en ello, gracias a la ayuda de un grupo de cineastas ecuatorianos hemos podido cristalizar el primer largometraje documental Tsáchila, "El Camino del Conocimiento", cuya exposición tendrá lugar en el Auditorio de la Asamblea Nacional este 12 de abril como parte de nuestra fiesta tradicional Kasama, que es el nuevo amanecer. Contamos con su distinguida presencia, señores legisladores. 2. Como gobernación hemos creado un proyecto agroecológico Tsáchila, que será el primer músculo financiero para las siete comunas. Creemos que son su empoderamiento y relaciones con organizaciones internacionales se pueda gestionar la exposición de dichos proyectos con su respectivo índice de rentabilidad. Lamentablemente, habíamos traído, así mismo un video, pero por las circunstancias que estamos atravesando no lo podemos exponer, será para el doce de abril que se verán estos videos. Ya no queremos que nuestro pasado nos arrastre, queremos que nuestro futuro nos levante, ya es hora que la nacionalidad Tsáchila y toda nuestra cultura sea tratada con respeto. Hago el llamado al Estado ecuatoriano y a las organizaciones no gubernamentales a que se sumen a nuestra causa. Levanto mi lanza en nombre de mi padre, Abraham Calazacón y su espíritu me guiará para alcanzar con mi palabra todo lo que estoy pidiendo. (Intervención en Tsáfiqui) Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la participación del gobernador de la nacionalidad Tsáchila, Mateo Calazacón. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se retoma la sesión. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS DOS MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, previo a dar lectura al primer punto del orden del día, nos declaramos en comisión general, por lo que suspendemos la sesión respecto de la Ley Orgánica de Educación Superior. Dé paso a las comisiones generales que han sido autorizadas que tienen un lapso máximo de cuatro minutos por intervención, por favor. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomamos debida nota, señor presidente, nos encontramos en el "Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior", y en tal virtud nos declaramos en comisión general para recibir a las siguientes personas. En una primera instancia contaremos con la intervención del doctor Wilson Torres, presidente de la Federación de Profesores Universitarios y Politécnicos del Ecuador. Gentil recordatorio a las personas que nos acompañan el día de hoy en comisión general respecto del límite de la intervención que ha sido fijado en cuatro minutos. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL, PARA RECIBIR A REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CUATRO MINUTOS. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR WILSON CORNELIO TORRES RÍOS, 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE PROFESORES UNIVERSITARIOS Y POLITÉCNICOS DEL ECUADOR. Señor presidente de la Asamblea Nacional, doctor Virgilio Saquicela; distinguidos asambleístas presentes en esta sesión del Plenario. Represento a los dieciocho mil docentes universitarios y politécnicos del Ecuador agrupados en treinta filiales de las universidades públicas, dieciocho mil docentes universitarios y politécnicos de los cuales menos del cincuenta por ciento son titulares en las universidades y escuelas politécnicas públicas. El cincuenta y dos por ciento son docentes ocasionales, son docentes contratados que vienen siendo manipulados por las autoridades de turno en las diferentes universidades con contratos de dos meses, de tres meses y en algunos casos de seis meses; durante uno, dos, cinco o diez años. Sin embargo, la Ley Orgánica de Educación Superior no ha solucionado esa problemática desde que fue expedida en octubre del dos mil diez, una ley que durante doce años ha tenido vigencia y no ha solucionado los problemas de la universidad pública. Más bien ha creado mafias al interior de ciertas universidades por la manipulación que presentan ciertas autoridades de turno. Eso ha dado que en las universidades y escuelas politécnicas ya no exista democracia, solamente se elige un rector y vicerrector y el resto de autoridades son designadas a dedo, con méritos o sin méritos tienen la responsabilidad de enrumbar a la universidad ecuatoriana y donde no se hace eco de quienes realmente componemos a la academia, que somos los docentes. Nosotros estamos conscientes de que la ley actual ha tenido algunas situaciones que son dignas de respaldarlas, pero hay otros articulados que han lesionado a la universidad pública y que ha transcurrido actualmente más de dos años en una reforma a cargo de la Comisión de Educación, que por cierto no consideró las propuestas efectuadas por los verdaderos actores de la universidad ecuatoriana, los docentes universitarios, no recogió las propuestas de los servidores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

universitarios, no recogió las propuestas de los estudiantes universitarios y se limitó, por supuesto, a dar carta abierta a la universidad privada que hoy por hoy se constituye en el ente que rige las políticas universitarias a nivel nacional. Con organismos como la Senescyt, el CES, entregados a una doctrina privatizadora que va en desmedro de la educación pública. Y es por ello que hemos hecho un llamado a los señores asambleístas porque no es posible que hoy se trate de aprobar un informe, en donde se da carta abierta al mercantilismo de la educación en desmedro de la educación pública que la Constitución lo consagra en beneficio del pueblo ecuatoriano. No podemos hablar o no podemos decir que la Asamblea del Sistema de Educación Superior es un ente representativo de la universidad ecuatoriana, donde confluyen rectores, delegados en los docentes, delegados los estudiantes, delegados los servidores universitarios. Pero señores asambleístas, ese organismo llamado Asamblea Nacional del Sistema de Educación Superior es un organismo decorativo, un organismo que no tiene ninguna función pese a que la ley dice que tiene un carácter de consultivo, pero les aseguro que durante los trece años de vigencia que va a cumplir esta ley nunca se la ha consultado absolutamente nada a este organismo. Nosotros consideramos que este organismo debe ser el rector de las políticas universitarias, en ese organismo confluyen los rectores, los delegados de los docentes, delegados los estudiantes y debe ser el organismo responsable de las políticas de educación superior. Actualmente, quienes están a cargo de esa responsabilidad es un organismo tecnocrático como la Senescyt, en donde más se discuten intereses políticos, intereses de gobiernos de turno y a la academia no se la considera como tal. Por eso creemos y estamos convencidos de que el actual informe de la Comisión de Educación no recoge los fundamentos en que se basa la educación pública. Consideramos que debe reestructurarse este ámbito para que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

sea realmente la academia quienes tengan la responsabilidad en dirigir la educación superior. Este o esta ley que actualmente tenemos, una ley antidemocrática que prohíbe al docente universitario, al estudiante y al servidor universitario elegir autoridades académicas, elegir decanos, elegir subdecanos, elegir coordinadores de carrera, y se limita exclusivamente a una designación, vuelvo a repetir, con méritos o sin méritos de un grupo de allegados a la autoridad principal de la universidad. Consideramos que esto debe ser reformado, consideramos que la Asamblea Nacional debe devolverle la democracia a la universidad ecuatoriana, ya es el momento de retomar los lineamientos que no han dado resultado y no han dado resultado por qué. Porque quien designa es, en términos cómicos, el Superman de la institución, es el único que hace y deshace de lo que pueda suceder en una u otra institución de educación superior. Igualmente, hemos hecho un planteamiento formal en relación al presupuesto de las universidades, en relación a las fuentes que alimentan el Fopedeupo que fue creado en mil novecientos noventa y seis y que desde allí no se han incrementado las fuentes de financiamiento, lo que si se ha incrementado es el número de instituciones públicas que tienen que alimentarse del presupuesto o de ese Fopedeupo. Hemos planteado dos fuentes de financiamiento adicionales, sin embargo, tampoco está considerado en el informe actual... -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Doctor, si nos ayuda concluyendo con su intervención, por favor. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR WILSON CORNELIO TORRES RÍOS, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE PROFESORES UNIVERSITARIOS Y POLITÉCNICOS DEL ECUADOR. ...eso va, eso va. Enseguida. Eso va en contra de la educación pública porque la universidad si ahora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

tiene la responsabilidad de definir el aspecto del ingreso de los docentes no puede hacerlo por no tener presupuesto. Otro aspecto importante es la inculcación de derechos. Se ha inculcado derechos en ese informe que venían desde mil novecientos cincuenta y tres como es la jubilación complementaria que no crea, que no crea mayor presupuesto porque cada universidad ya tiene en su partida económica correspondiente la jubilación complementaria que le correspondería a un servidor que ha tenido treinta, treinta y cinco y cuarenta años al servicio de la educación, al servicio y donde muchos de ustedes, a lo mejor todos se beneficiaron de esa universidad, la universidad es quien forma a los profesionales, la universidad es el ente, es el futuro de la patria. Entonces, no entendemos cuál es la razón para que se inculquen derechos que ya estuvieron establecidos antes del dos mil diez. Hemos hecho una propuesta, de que se incluya un inciso que permita recuperar a los compañeros que ingresaron antes de la vigencia la ley del dos mil diez y a los compañeros que ingresaron luego del dos mil diez se acojan a la reforma que se incluyó en la reforma del dos mil dieciocho. Y pudiéramos seguir hablando de los problemas universitarios, de los problemas de la investigación, de la vinculación, pero lamentablemente el tiempo que nos otorga esta medida. Expreso mi agradecimiento por la atención que ustedes me han brindado y espero que la Comisión de Educación, reflexione y retome el conducto que realmente se merece y reestructure aquellas reformas que son el porvenir de la patria y el porvenir del pueblo ecuatoriano, que constitucionalmente reclama el beneficio de la educación pública. Educación que de acuerdo con la Constitución debe llegar al menos al seis por ciento del presupuesto del Estado. Muchas gracias, señores asambleístas. Muchas gracias, señor presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la participación del doctor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

Wilson Torres de la Federación de Profesores Universitarios y Politécnicos del Ecuador. A continuación, contaremos con la intervención del doctor Arturo Hernán Rojas, presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior del Ecuador. Gentil recordatorio a las personas que nos acompañan el día de hoy en comisión general, en relación con el tiempo máximo de intervención que ha sido fijado en cuatro minutos. Muchas gracias. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR ARTURO HERNÁN ROJAS SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR. Buenos días, distinguidos asambleístas. Es muy necesario e importante rescatar en este día la participación de la academia ecuatoriana ante una ley que sin lugar a duda tiene mucho que dar todavía, por el bienestar de un país próspero. La Asamblea del Sistema de Educación Superior Ecuatoriano es el principal organismo que representa a todos sus estamentos: rectores, rectoras, tanto de universidades públicas, escuelas politécnicas, particulares, institutos técnicos, tecnológicos, gremios de estudiantes, empleados, trabajadores y profesores. Creo que es muy importante resaltar que la tarea que ustedes tienen, sin lugar a duda tiene consecuencias para el importante impulso que tiene la educación superior en el país. Sé que se trabajó arduamente en esta propuesta, pero sé también que existen algunas situaciones que tienen que ser consideradas y en las cuales coincidimos, pero también tenemos algunas diferencias con los estamentos que representan el sistema de educación superior. Aquí ya se lo ha dicho y esperamos sean consecuentes, precisamente, en que las observaciones que se han hecho desde la Asamblea del Sistema de Educación Superior Ecuatoriana sean recogidas y sean tomadas en cuenta, ya que uno de los elementales puntos que se requieren para tener este desarrollo armónico y dinámico de la educación superior, lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

va a constituir siempre el presupuesto. El Estado viene manifestando que hay que dar mayor número de acceso a la población ecuatoriana. Nos preguntamos si ese número de acceso está garantizado solamente con la intención o también con la puesta en práctica de la entrega de los recursos oportunos, necesarios y suficientes. Queremos en esta consideración, que ustedes, señores asambleístas, puedan realmente analizar las propuestas a las cuales nosotros estamos invocando como son, precisamente, las que coincidimos: la verdadera estabilidad del docente universitario y en esta parte, del docente ocasional. La verdadera libertad de cátedra. La verdadera estabilidad cuando los profesores titulares gozamos de un reglamento de escalafón y en este reglamento de escalafón, hoy se pretende llamar a un concurso de merecimientos para acceder a una escala diferenciada que es del profesor titular principal. De igual manera, el sistema el cual nosotros también tenemos dificultades y es por la falta de mecanismos e instrumentos que viabilicen, esto es el Sercop. No podemos hablar de su ejecución presupuestaria cuando no se nos brindan las facilidades y que toda la administración pública, a lo mejor, si tiene dificultades, pero la academia tiene funciones sustantivas que necesitan ser operativizadas de manera ágil, como son la investigación y la vinculación. Y para ello si requerimos que la normativa que tiene el Sercop sea específica para estas funciones sustantivas de la universidad ecuatoriana. La asignación y rentas a favor de las universidades y escuelas politécnicas debe ser realmente el punto donde que debemos viabilizar que se asignan los recursos necesarios, de tal manera que podamos cumplir con ese legado que pide el Estado, formar profesionales de calidad, pero formar profesionales que, posteriormente, tengan en donde trabajar y allá es el punto donde que nosotros debemos ir visualizando la verdadera propuesta que necesita hacer el Estado ecuatoriano. No podemos seguir sosteniendo un país



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

donde que las universidades cumplimos con nuestro legado de formar profesionales, y cuando nuestros profesionales terminan su carrera profesional no encuentran en donde trabajar. Esos problemas también deben ser tomados en cuenta, porque si no hacemos un verdadero rol de visualizar en donde vamos a tener a nuestros profesionales pues no estaremos cumpliendo el papel de la academia ecuatoriana. En cuanto a la gobernabilidad, tenemos una estructura de cogobierno, no nos oponemos a ella, pero si creemos que es muy necesario que estas estructuras sean consideradas en el sentido de una verdadera democracia y una verdadera democracia no solamente es la participación y el voto. Consideramos que existen representaciones que tiene su peso, están aquí en estos órganos colegiados representantes de los estudiantes, representantes de los empleados y trabajadores, representantes de los docentes y también constan decanos y vicedecanos que toman las decisiones adecuadas. Consideramos que cada uno de estos estamentos tiene su participación y que con justo derecho a lo mejor están requiriendo mayor presencia, y que nosotros no nos oponemos a ello. Tal es el caso de que la FEUE si tiene que estar presente en cada uno de los organismos que representamos las universidades, y en esa situación creo que se considerará que tengan esta participación activa porque la universidad ecuatoriana no solamente son los rectores, la universidad ecuatoriana son todos los actores; es decir, los docentes, los empleados, los trabajadores y los estudiantes. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Doctor, si nos ayuda concluyendo con su intervención, por favor. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR ARTURO HERNÁN ROJAS SÁNCHEZ,
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

SUPERIOR DEL ECUADOR. Para finalizar nada más. Consideramos que el periodo por el cual los rectores tenemos en este momento cinco años debe seguirse manteniendo, no por una situación a lo mejor que llamemos que los cinco años han sido como una situación permanente, pero si porque consideramos que los períodos de gestión, las cortes que realizamos con cada uno de los estudiantes que ingresan requieren esa permanencia de gestión. Creo que es importante manifestar que estas propuestas ya las hemos hecho llegar a usted señor presidente de la Asamblea, también al presidente de la Comisión de Educación de esta Asamblea y creo que estarán en el debate, aspiremos que sean consideradas nuestras intervenciones y nuestras propuestas. Por una educación de calidad, ¡que viva la universidad ecuatoriana! Muchas gracias. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA MARCELA HOLGUÍN NARANJO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS VEINTISÉIS MINUTOS. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la participación del doctor Arturo Hernán Rojas, de la Asamblea del Sistema de Educación Superior del Ecuador. A continuación, a través de medios telemáticos, contaremos con la intervención del doctor Santiago Quiroz, Rector de la Universidad Técnica de Manabí. Y recordatorio a las personas que nos acompañan el día de hoy en comisión general respecto del tiempo límite de la intervención que ha sido fijado en cuatro minutos. Muchas gracias. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR QUIROZ FERNÁNDEZ SANTIAGO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ. Muy buenos días a todos los presentes. Señores asambleístas, agradezco el espacio y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

la oportunidad como rector de la Universidad Técnica de Manabí para poder compartir con ustedes mi apreciación sobre los aspectos del proyecto a la reforma de la Ley Orgánica de Educación Superior. Desde mi perspectiva esta reforma fortalece la autonomía responsable de todas las instituciones de educación superior del país, pero además también mantiene la regulación por parte del CES y del Caces lo cual es necesario para garantizar el correcto funcionamiento de las ofertas de calidad y que sean pertinentes para nuestra sociedad, así como también la necesaria articulación entre los organismos estatales a través de una institución que permita aterrizar la política pública dentro del sistema. En cuanto al presupuesto y financiamiento comparto lo que nuestro compañero Arturo Rojas estaba mencionando, que dentro de las reformas presentadas se prohíbe el recorte presupuestario por parte del Estado, lo cual garantiza la sostenibilidad del sistema y su mejoramiento continuo, ya definiéndose indicadores de calidad que permitan una correcta y equitativa asignación del presupuesto contemplando aspectos favorables como el número de estudiantes, las eficiencias terminal en grado, profesores con grado PhD, diversidad de la oferta académica, entre otros. Sin embargo, sugiero que dentro del artículo veintisiete donde existe que el diez por ciento del presupuesto se propone como un fondo concursable, debe incorporarse un porcentaje máximo que puede recibir una IES, esto con la finalidad de garantizar mayores oportunidades a las instituciones que podamos tener acceso a este fondo y no, solamente, quede en pocas instituciones de educación superior. El proyecto de reforma mantiene los derechos estudiantiles cumpliendo así con lo que se señala en las Constitución del Ecuador en cuanto no se puede existir regresión de derechos, sin embargo sugiero que se analice el porcentaje planteado en el artículo cincuenta y dos en función al porcentaje que los estudiantes pueden tener en participación en procesos electorarios para autoridades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

académicas, así como los niveles que deben ser tomados en cuenta para estos procesos. Ya que los estudiantes deberían tener la capacidad para poder identificar, analizar y discernir cuales son los procesos que se desarrollan en las universidades. De igual manera, propongo que coincidimos nuevamente con Arturo, que se analiza el periodo de duración de las autoridades académicas, ya que al estar en cuatro años no permite implementar las políticas institucionales que en una institución de educación superior son a mediano y largo plazo. Ya que por lo general los que estamos inmersos en la actividad de la política de educación superior sabemos que el primero y último año, son de transición dentro de una IES y no queda el tiempo necesario para poder implementar estas políticas que, en una institución de educación superior, como lo mencionaba, son entre mediano y largo plazo. Así mismo también que las elecciones de los decanos que ahora se propone dentro de esta reforma que debe ser por un órgano colegiado superior a partir de ternas, también se deben definir cuál es el período de gestión de estas autoridades para de una manera mancomunada y de una manera, podemos decir, estructurada desde los órganos colegiados académicos superior se puedan definir cuáles son los periodos de gestión de cada uno de los organismos que rigen el sistema de educación superior en particular de nuestras universidades. Estas reformas, a mi punto de vista, están orientadas a garantizar también una calidad educativa y generar un modelo que se adapte a estándares internacionales, que nos permita a las universidades propender a la internacionalización en este mundo globalizado. Además, esto nos va a permitir posicionarnos y ya aparecer en rankings internacionales que, actualmente, son tan necesarios para postular a fondos concursables y a proyectos de investigación que tenemos en colaboración con diferentes universidades del mundo. Puedo concluir que esta reforma también



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

reconoce la diversidad del sistema de educación superior incorporando pues en la normativa que se debe respetar la diferencia entre la naturaleza de las universidades, sean estas públicas o privadas y también de los institutos técnicos y tecnológicos superiores. Muchísimas gracias a todos por darme esta posibilidad de poder compartir mi visión, en función a la propuesta presentada y agradezco a los señores asambleístas. Muy buenos días. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la participación del doctor Santiago Quiroz de la Universidad Técnica de Manabí. A continuación, contaremos con la intervención del señor Roberto Rodríguez, presidente de la Federación Nacional de Servidores Universitarios y Politécnicos del Ecuador. Gentil recordatorio a las personas que nos acompañan en comisión general el día de hoy respecto del tiempo límite de la intervención, que ha sido fijada en cuatro minutos. Muchas gracias. ----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ROBERTO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE SERVIDORES UNIVERSITARIOS Y POLITÉCNICOS DEL ECUADOR. Buenos días, señora vicepresidenta de la Asamblea, compañeros asambleístas, distinguidos. Soy Roberto Rodríguez, representante de la Federación Nacional de Servidores Universitarios y Politécnicos del Ecuador, represento a más de ocho mil empleados y trabajadores de las universidades y escuelas politécnicas y también cerca de setecientos compañeros de personal de apoyo académico. La propuesta que nosotros enviamos como una ayuda, como una participación de la comunidad universitaria fue discutida en los tres estamentos que existen en las universidades en sendas asambleas y en discusiones conjuntamente también en la Comisión de Educación de aquí de la Asamblea, y si queremos que sean tomados en cuenta nuestros postulados, porque nosotros somos los que vivimos ahí,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

nosotros sabemos las necesidades que tiene la universidad ecuatoriana y también queremos una educación de calidad. Por eso nuestra presencia acá de quienes representamos a los estamentos laborales. Creemos importante que tenemos que empujar una democracia en las universidades. No es posible que solamente se elija un rector, un vicerrector y que ellos sean los que designen a dedo a las autoridades subalternas de la universidad, es allí donde se está desmejorando la universidad, la calidad de la universidad, porque se pone sin conocimiento personas que no están calificadas muchas veces para esos cargos y por supuesto no pueden ejecutar el presupuesto de la universidad. Creemos en una democracia cuando los empleados alcancemos un mejor cogobierno en la universidad, no estamos conformes con un cinco por ciento, máximo como lo consideran ahora, aspiramos estar en un diecisiete, un veinte por ciento. Porque nosotros participamos, sabemos de los procesos internos de la universidad y también necesitamos estar allí en la toma de decisiones. Venimos peleando por un presupuesto recortado desde el dos mil dieciséis, los tres gremios nos sentimos afectados y eso incide en la mejora de la educación, no podemos esperar una educación de mejor calidad si no damos un presupuesto necesario, mínimo, que las universidades y escuelas politécnicas lo exigen. Esta propuesta que la hemos planteado es una propuesta integral, discutida en asambleas y que llevaron a dos encuentros nacionales los tres estamentos de las universidades y escuelas politécnicas. Creemos importante que los empleados y trabajadores tengamos nuestro escalafón propio y que ya no estemos en la Losep, que regresemos a la LOES para poder nosotros tener nuestro régimen propio. Nosotros no somos los mismos trabajadores, con todo el respeto, de la Función Ejecutiva o Legislativa, somos procesos académicos diferentes y por ello necesitamos un régimen diferente. De tal manera que los empleados y trabajadores formemos parte de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

LOES, nuevamente, como fue antes del dos mil diez. Si bien es cierto en la LOES del dos mil diez se planteaban algunos cambios que supuestamente mejorarían, lamentablemente, lo dijo Wilson hace un momento, han pasado doce años y no hemos visto esos cambios en mejora. Nosotros que vivimos ahí, nosotros que pasamos ocho horas y más en las universidades conocemos que no se ha mejorado. Por eso un llamado a ustedes para que ayuden a la universidad ecuatoriana, para que ayuden a la educación superior, a esos jóvenes estudiantes universitarios, a esos jóvenes estudiantes secundarios que quieren ingresar a la universidad, que, por cierto, no veo aquí a mi compañero Nery Padilla presidente de la FEUE Nacional. Creemos necesario también que dentro del enfoque universal de esta ley tiene que garantizarse también cursos de nivelación gratuitos, para los compañeros estudiantes secundarios. De tal manera que sea mucho más sencillo y menos costoso, menos costoso para la universidad, porque de esa manera no habría tanta deserción. Queremos una independencia, una independencia, por supuesto, con mucho con mucha responsabilidad, queremos autorregularnos, no estar al vaivén de los gobiernos de turno. Una educación superior no puede estar al vaivén de un régimen, sea de izquierda, sea de derecha o sea de centro, debe mantener su independencia. Queremos autorregularnos, queremos dirigir, queremos organizarnos libremente, queremos opinar libremente. Eso es lo que necesitamos dentro de la universidad, eso es lo que planteamos los tres gremios universitarios y politécnicos...-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Por favor, si nos ayuda concluyendo con su intervención. Muchas gracias. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ROBERTO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE SERVIDORES UNIVERSITARIOS Y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

POLITÉCNICOS DEL ECUADOR. ...la posición de los empleados y trabajadores siempre ha sido de respeto a las instituciones y creemos que eso debe ser fundamental dentro de la educación superior. Hago un llamado a ustedes, señores asambleístas, que nosotros, el pueblo que los eligió a ustedes. Nosotros, la comunidad universitaria necesita de su ayuda, pero para que nos tomen en cuenta, para que nuestra propuesta sea integrada en esta nueva ley, que se discuta nuevamente en la comisión las propuestas que nosotros no hemos visto plasmadas allí. Es el pueblo que exige una mejor educación, es el pueblo que exige una educación de calidad y por eso los gremios universitarios estamos aquí presentes. Les pedimos y les exigimos de cierta manera, señores asambleístas, que cumplan con su mandato. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la participación del señor Roberto Rodríguez de la Federación Nacional de Servidores Universitarios y Politécnicos del Ecuador. Contaremos a continuación con la intervención de la magíster Isabel Vargas Torres, presidenta nacional de la UNE. Gentil recordatorio a las personas que nos acompañan el día de hoy en comisión general respecto de tiempo límite de la intervención que ha sido fijada en cuatro minutos. Muchas gracias. -----

INTERVENCIÓN DE LA MAGÍSTER ISABEL VARGAS TORRES, PRESIDENTA NACIONAL DE LA UNE. Un saludo a la doctora Marcela Holguín, que está presidiendo la dirección de esta sesión. Antes de iniciar mi participación, reiterar el saludo a cada uno de los asambleístas, no sin antes dar la solidaridad para nuestros hermanos y hermanas de Alausí que hoy atraviesan una crisis producto, justamente, del embate de la naturaleza. Los ecuatorianos y las ecuatorianas tenemos el derecho a una educación de calidad a lo largo de toda la vida. En estos momentos que el país atraviesa una crisis



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

política y económica y que la violencia perpetrada por la delincuencia criminal, es el efecto de que los gobiernos de turno no han invertido en educación, tenemos como resultado que millones de jóvenes ni estudian ni trabajan y que cada año alrededor de ciento veintiocho mil bachilleres, se queden fuera de la educación superior y son caldo de cultivo para las mafias criminales, muchos son parte, inclusive, de esta segunda ola migratoria que rompe el tejido social. Por eso es necesario que las reformas a la LOES apuntalen a mermar esta brecha, para lo cual es necesario que se mantenga una coordinación y articulación con la Ley Orgánica de Educación Intercultural, a fin de crear políticas públicas que garanticen la correspondencia del currículum y el fortalecimiento de la orientación vocacional. Las reformas a la LOES también debe garantizar el libre ingreso a la universidad, la elección de la carrera, perdón, de acuerdo a las habilidades y destrezas. La nivelación de conocimientos debe ser obligatoria. Se debe garantizar la autonomía universitaria. La elección de las autoridades debe ser universal y paritaria; y, la participación de los estudiantes universitarios tiene que tener la representación del cincuenta por ciento. La estabilidad laboral de los derechos y los derechos de los docentes debe ser garantizada. Establecer los parámetros claros del cálculo del presupuesto fiscal para todas las universidades de sostenimiento público para que esta no quede al criterio de cada gobierno de turno, como es el caso de este gobierno que ha priorizado el pago de la deuda pública en detrimento de la educación. Hacemos un llamado a la Asamblea Nacional para que se priorice el derecho a la educación para todos y todas sin exclusión y que el libre ingreso a la universidad y su calidad no sea un simple eslogan, sino que sea una realidad. Que la universidad esté al servicio del pueblo. La crisis del país y la problemática educativa es el reflejo de un régimen corrupto vinculado con las mafias organizadas y por la incapacidad de resolver



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

los problemas del país, por eso es necesario que el primer mandatario se vaya a su casa. Muchísimas gracias, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la participación de Isabel Vargas Torres, presidenta nacional de la UNE Ecuador. A continuación, contaremos con la intervención del señor Jhon Toro Ponce, presidente Nacional del Feupe. Gentil recordatorio a las personas que nos acompañan el día de hoy en comisión general, en relación al tiempo límite de la intervención que ha sido establecido en cuatro minutos. Muchas gracias. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JHON BRYANT TORO PONCE, PRESIDENTE NACIONAL DE FEUPE. Buenos días señores legisladores. Mi nombre es Jhon Bryant Toro Ponce, presidente actual de la Federación de Estudiantes de Universidades Particulares del Ecuador. Me preocupa ver en esta sala una cantidad, más bien preguntarme, dónde están todos los asambleístas, realmente tratamos la Ley de Educación Superior y como agremiación estudiantil creo que es necesaria la participación de todos. Agradezco a los presentes y quiero destacar algo, durante los cuarenta años la Feupe ha participado activamente para precautelar el bienestar de la comunidad universitaria particular del país. Mi intervención tratará los siguientes puntos: En primer lugar, el carácter no lucrativo de las instituciones de educación superior. Segundo, las prácticas preprofesionales y las pasantías remuneradas. Y, tercero, sobre las alianzas para el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional. Con su venia, señores asambleístas, inicio mi intervención. Sobre el carácter no lucrativo, las instituciones de educación superior propuesto en esta reforma se pueden identificar que, de existir un excedente en los estados financieros de las instituciones de educación superior, van a ser destinadas

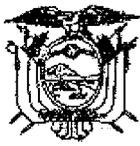


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

exclusivamente al patrimonio institucional, no obstante, esta representación considera que dicho excedente debería ser destinado a los órganos de cogobierno estudiantil como son: la Feupe, la FEUE y la FEPE. Realmente, es importante recordar que estos recursos podrían crear la oportunidad para que los representantes estudiantiles junto a su alma mater lideren proyectos de investigación, de participación cultural, de participación educativa y deportiva. Cabe destacar que la participación estudiantil universitaria del Ecuador ha sido visibilizada sobre las necesidades que tienen los jóvenes y las jóvenes ecuatorianos, en un proceso de profesionalización y que han tenido respuestas relativamente efectivas para dichas necesidades. Por esta razón, esta propuesta debe ser sujeta al análisis de ustedes, señores legisladores. Sobre las prácticas preprofesionales y pasantías remuneradas, la propuesta de la reforma sabemos que contribuye al componente práctico que toda carrera debe poseer y fomenta, sobre todo también, el empleo juvenil. La flexibilización en este proceso en las prácticas preprofesionales y pasantías remuneradas va a permitir que los y las estudiantes ecuatorianas, generen una experiencia laboral y puedan cumplir con los requisitos necesarios para concluir su carrera profesional. Es importante recordar que una carrera profesional no garantiza un puesto de trabajo, pero si aumenta la expectativa de vida y las mejores decisiones para la sociedad. Por tanto, debe ir complementada con una educación de calidad. Sobre las alianzas estratégicas para el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional propuesta en la reforma, esta representación considera que las instituciones de educación superior deben trabajar colaborativamente con las organizaciones de la sociedad civil como son: la Feupe, la FEUE, la FEPE, porque compartimos un mismo objetivo, realmente por el bienestar del cuerpo estudiantil universitario del Ecuador. Somos nosotros, señores asambleístas, quienes estamos llamando a realizar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

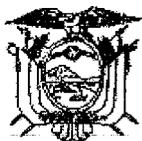
Acta 856-A

estos procesos y que realmente seamos precisos en este proceso, sobre todo para fomentar la unidad estudiantil tanto en el ámbito nacional como internacional. Realmente, agradezco a los asambleístas que han tenido la potestad de poderme escuchar y sobre todo que los gremios estudiantiles en todas sus agrupaciones, que todas sus agremiaciones deben ser escuchadas. Tenemos esta dirigencia desde FEUE, desde Feupe que represento y desde FEPE que deben ser llamados a ser escuchados en comisión, para tener oportunidades y que esta representación sea escuchada. En conclusión, por todo lo expuesto, solicitamos a ustedes, señores legisladores de la Asamblea Nacional, que se consideren nuestros criterios para precautelar el bienestar de la comunidad universitaria del Ecuador. Así mismo, un agradecimiento a usted, señor presidente de la Asamblea, al asambleísta, también, Ángel Maita por brindarnos estos espacios de dirigencia estudiantil que siempre merece ser atendida. Muchas gracias. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO SAQUICELA ESPINOZA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CINCUENTA Y UN MINUTO. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la participación del señor Jhon Bryant Toro Ponce, presidente nacional de Feupe. A continuación, contaremos con la intervención del señor Juan Martín Aulestia Calero, estudiante de la Universidad Central. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JUAN MARTÍN AULESTIA CALERO, DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL. Bueno. Buenos días con todas, con todos, asambleístas, docentes, estudiantes, ecuatorianas, ecuatorianos. Mi nombre es Martín Aulestia, soy docente de la Universidad Central del Ecuador y hoy me presento ante ustedes con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

un solo afán, mi intervención la hago desde mi doble posición de ser un docente a contrato en la Universidad Central del Ecuador y de haber sido un estudiante de esta misma universidad. Gracias a la educación superior pública hoy puedo presentarme ante ustedes como representante de todas y todos quienes estamos vinculados a esta, docentes y estudiantes y sobre todo estudiantes, sí, porque son ellos el fundamento de cualquier sistema educativo y es por sus intereses que cualquier cuerpo normativo que pretenda regular la educación tiene que velar. Quiero plantearles, asambleístas, de modo contundente que el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior que aquí se discute no mira por los intereses de los estudiantes, sino que afecta y perjudica enormemente las posibilidades de acceso a una educación de calidad acorde con las necesidades del país. En su espíritu este proyecto de ley precariza las condiciones del trabajo de los docentes, crea las condiciones para un empobrecimiento generalizado del nivel educativo, resta autonomía y favorece mecanismos para mercantilizar la educación, para hacer de ella un negocio, pervirtiendo lo que debería ser una de las obligaciones ineludibles de cualquier Estado, proteger a la educación en todas sus instancias como un derecho al que no se puede y no se debe poner precio. Ni siquiera ni siquiera ahondaré en que este proyecto de ley apunta a la eliminación de la gratuidad, por ejemplo, al posibilitar el cobro de aranceles, derechos de grado y derechos de titulación a los estudiantes de las instituciones de educación superior públicas, y tampoco me extenderé en el hecho de que reduce a las IES a ser simples formadoras de talento humano requerido por el sector privado, desconociendo así las múltiples facetas, los múltiples intereses y las múltiples orientaciones que debe tener la universidad, más allá de ser un simple espacio para la formación de individuos, entendido simplemente como capital humano. Haré más bien una constatación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

más global. El mundo contemporáneo, nuestro país incluido, desde hace más de cuatro décadas se encuentra abocado hacia el despliegue y consolidación de un fenómeno que no debe ser visto solamente como económico en el sentido más restringido del término, sino como auténtico fenómeno civilizatorio. El neoliberalismo con sus múltiples facetas de crisis climática afecta también al modo en como comprendemos hoy el sentido y el propósito de la educación. No solamente el neoliberalismo, no solamente se trata de un modo de organizar nuestra vida económica, el modo como producimos, distribuimos y consumimos el fruto de nuestro trabajo social común, sino que es un modo de relacionarnos con el mundo, con la naturaleza, con la sociedad, con la cultura y con nosotros mismos. Un modo decisivamente mediano y condicionado por el interés del mercado. Así el término neoliberalismo era el nombre para un momento decisivo de la historia que vivimos y que ha llevado a la humanidad contemporánea a orientar el conjunto de su vida hacia el solo interés de libre mercado en. Ese sentido empobrecido, entiende y pretende que entendamos hoy nosotros la libertad. El teórico social David Harvey ha sostenido que en este momento neoliberal en el que vivimos, en el que no parece haber certezas del camino a seguir para la construcción de sociedades verdaderamente justas, democráticas, sin pobreza y sin miseria, hay cuando menos dos cosas que deberían ser valores incuestionables para cualquier sociedad: la salud primero; y, segundo la educación, y el modo de hacerlo pasa por garantizar que ambos sean servicios completamente públicos y de acceso universal. La salud y la educación pública garantizadas, constituirían los cimientos para la construcción de sociedades no sometidas ni oprimidas a la autoridad omnímoda de los intereses del mercado. Si ustedes, assembleístas, los que no están en sus teléfonos, me han seguido hasta aquí ya intuirán cuál es mi argumento, estas reformas a la LOES quebrantarán las condiciones

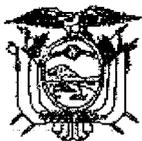


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

requeridas para ser de la educación superior un valor auténticamente público (la situación actual del Ecuador acusa también un deterioro absoluto del otro polo de esos cimientos como es la salud entendida como un valor público), sin extenderme la responsabilidad que tiene este gobierno en el deterioro de la salud pública, quiero hacer nada más una analogía. Así como la ausencia de medicinas, de equipo médico y especialistas, tiene como resultado la destrucción de la salud pública que hoy vivimos. Ocurre lo mismo en el caso de la educación superior pública sin el presupuesto, sin la infraestructura y sin docentes trabajando en condiciones adecuadas, igual que nuestro sistema de salud, la educación superior amenaza con entrar en una crisis de la que no sabemos cuánto tiempo y cuántos recursos nos tomará recuperarnos. Ejemplar del modo en como el proyecto de reforma a la LOES que aquí se discute apunta a esta destructiva dirección es su artículo cincuenta y nueve, repito, su artículo cincuenta y nueve dedicado al régimen laboral del sistema de educación superior en el que se afirma que profesores, investigadores, visitantes u ocasionales y en general el personal académico no titular podrán tener un régimen especial de contratación y remuneración en el cual se podrá contemplar la contratación civil, es decir, en buen romance, la facturación. En este artículo, junto con otros varios, hay contenidos profundamente perniciosos para nuestras universidades. Pero, además, vulnera al menos dos principios del derecho laboral, como son el principio de igualdad y el principio de realidad. Este artículo apunta precarizar las condiciones laborales, produce inestabilidad y quebranta derechos como el acceso a la seguridad social y la jubilación para los docentes. Al poner en esta situación a docentes no titulares esta ley provocará el aumento de la carga de trabajo para los docentes titulares, perjudicando enormemente el buen ejercicio de las funciones sustantivas de la educación superior que hoy están ya tan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

comprometidas, no solamente la docencia, sino también la investigación y la vinculación con la sociedad. Asambleaístas, en el año dos mil nueve el filósofo ecuatoriano Bolívar Echeverría afirmó que el saber universitario se encontraba atravesando tiempos difíciles, hoy podemos decir, el saber universitario ecuatoriano atraviesa tiempos aún más difíciles y este proyecto de reformas plantea una encrucijada decisiva para dirimir sus posteriores dificultades. Ante estas la universidad de nuestro país puede salir airoso y fortalecerse o abocarse prolongadamente, quien sabe durante cuánto tiempo a la crisis y la destrucción. De que no se apruebe este proyecto depende hoy el buen futuro de la educación superior, repito, de que no se apruebe este proyecto depende del buen futuro de la educación superior en nuestro país y por lo tanto está en sus manos, asambleístas, rechazar estas reformas con miras a la posibilidad de construir una universidad que responda a las auténticas necesidades de nuestro país. La justicia y la democracia, asambleístas, es algo que siempre se encuentra por venir, nuestro trabajo con el presente es crear las condiciones para ese porvenir. De aprobarse este proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la LOES atentáramos contra nuestra responsabilidad para con el presente, que es siempre una responsabilidad para con la democracia y la justicia del hoy y del mañana. Por eso asambleístas de Pachakutik, asambleístas de la Izquierda Democrática, asambleístas del Partido Social Cristiano, asambleísta Independientes, asambleístas de UNES, asambleístas de todas las bancadas que se encuentran aquí reunidas y congregadas que están aquí por voto popular y cuya obligación es responder a los intereses populares, el país entero les encomienda que no permitan que esta ley se apruebe. Defiendan ustedes las condiciones para una verdadera república, para una democracia y una justicia presente y futura, para una libertad que sea algo más que la simple libertad del mercado y las universidades convertidas en espacio para el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

mercado. Defiendan la educación superior del Ecuador, rechacen, archiven este proyecto de ley y demuéstrenle al país que no traicionarán sus legítimos intereses, que no traicionarán su soberana voluntad y que no traicionarán los anhelos de la juventud. Todo el país, asambleístas, estarán atento a sus decisiones, de decisiones que toma respecto a este proyecto depende el futuro de la educación superior en el Ecuador. Archívenla. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la participación de Martín Aulestia Calero de la Universidad Central. De esta manera, señor presidente, hemos dado atención a las comisiones generales para este punto. Y con su autorización, señor presidente, procederíamos al acto de entrega de la condecoración a la señora Johana Suárez Santillán. Con su autorización, señor presidente, una vez que hemos concluido con las comisiones generales para el punto relativo a la Ley Orgánica de Educación Superior, procederemos con el acto de entrega de la condecoración a la magíster Lucila Johana Suárez Santillán, para lo cual solicitamos su presencia en el salón Plenario. Si, también solicitamos la presencia de la asambleísta Daysi Yuquilema Chimbolema. Señor presidente, con su autorización procedemos a la lectura del Acuerdo en su parte pertinente. "El Presidente. Considerando: Que es relevante el desempeño docente comprometido y con amplia vocación de servicio generado por la distinguida ecuatoriana Lucila Johana Suárez Santillán, acuerda: Distinguir la valía y determinantes aportes al que hacer educativo nacional realizados por la ciudadana Lucila Johana Suárez Santillán, oriunda de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo y ponderar su importante participación en el concurso Nacional Iberoamericano de Excelencia Educativa organizado por la Fundación Fidal, con el Proyecto: Educando Desde los Ojos del Alma, que prioriza el desarrollo de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

personas con discapacidad visual e intelectual, con sentido inclusivo en el ejercicio del magisterio. Otorgar la condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador, que será entregado junto con el Acuerdo Legislativo en el acto programado para el efecto". Hasta ahí, señor presidente, el texto del acuerdo correspondiente y con su autorización procedemos con la entrega respectiva. De esta manera, señor presidente, hemos entregado el acuerdo y la condecoración correspondiente, en merito, para la magíster Lucila Johana Suárez Santillán agradeciéndole nuevamente su presencia en el salón Plenario. Con su autorización, señor presidente, contaremos con la intervención de Lucila Johana Suárez Santillán. -----

INTERVENCIÓN DE LUCILA JOHANA SUÁREZ SANTILLÁN. Abogado Javier Virgilio Saquicela Espinoza, presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador; su vicepresidenta, señores y señoras asambleístas. Muy buenos días, hoy quiero dirigirme a ustedes con mucho respeto y consideración para expresar mi agradecimiento a esta condecoración, doctor Pedro Vicente Maldonado, agradecer de manera especial a la asambleísta Daysi Yuquilema porque me hizo llegar esta invitación y lo único que pudo decir es gracias, gracias porque estos días llenan el alma de felicidad. Agradecer a quien me acompaña, primero Dios, sin duda que permite este día que se haga realidad, a mi madre, a las personas que están aquí, a mis estudiantes de la Unidad Educativa Especializada doctor Luis Benavides Benavides, sus representantes, a la Fundación Fidal, sin duda una fundación que permitió que se dé a conocer lo que hacen los maestros y desde mi proyecto, Educando Desde los Ojos del Alma, una iniciativa que nace en el año dos mil catorce con un enfoque de una educación integral para niños, niñas y adolescentes con discapacidad, en ese entonces no tenían la posibilidad de estudiar una básica superior, un bachillerato y después sus sueños

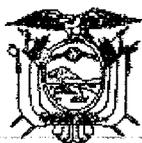


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

de educación superior. Hoy por hoy, gracias al proyecto, se ha podido obtener el octavo, el noveno, el décimo año del EGB y en pandemia un bachillerato técnico con figura profesional en comercialización y ventas. Tenemos las áreas especializadas de terapia física, terapia ocupacional, músico terapia. La adaptación de un currículum en base a las necesidades educativas específicas de nuestros estudiantes con discapacidad visual. La adaptación y también el creer, el empoderamiento de padres que hoy saben que sus hijos son capaces de conquistar el mundo, como cualquier otra persona sin discapacidad, hoy son felices hoy tienen la oportunidad de decir, sí podemos, tuvimos ya la primera graduación, el otro año y este año, pues, se viene nuestra segunda promoción de graduados. Con el orgullo y la meta de decir que vamos a seguir trabajando desde la educación, desde lo que amo hacer y hoy me siento responsable y orgullosa de la labor que hacen todos los maestros desde sus aulas, desde los diferentes espacios que tenemos, podemos llegar a impactar. Y por eso hoy, señor presidente, señores asambleístas, quiero dirigirme a través de la oportunidad que me han dado, a través de nuestros asambleístas de Chimborazo. Agradecer esta oportunidad para presentar una propuesta que se considere, porque yo he pensado que es tan necesaria para nuestra comunidad. Como ciudadana me preocupo por el futuro de nuestra nación y estoy convencida que la educación de calidad es fundamental para garantizar el desarrollo sostenible y una sociedad más justa y equitativa, por esto, a través de esta idea proyecto en este documento. Me permito llegar a usted para solicitar que se me acepte presentar una propuesta piloto educativa a modo experimental, la que se enfoca, en sí, si usted lo considera, una viable iniciativa para la creación de una carrera de educación superior que ofrezca un grado para los estudiantes con discapacidad intelectual leve, donde se potencian las habilidades de los estudiantes cursantes porque creo firmemente que esta iniciativa puede



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

tener un impacto positivo en todas las políticas públicas de inclusión, en la formación de nuestros jóvenes con discapacidad y en el desarrollo de nuestro país en general. Así mismo, para seguir reforzando la política de nuestra nación que contempla un cupo para la administración política de trabajadores y trabajadoras, que tienen algún tipo de discapacidad y que puedan ser ellos también beneficiados. Esta iniciativa si consideran ustedes, señores asambleístas, estoy convencida que puede contribuir significativamente a mejorar la educación y la calidad de vida de las personas con discapacidad en nuestro país. Por lo tanto, expreso y solicito atentamente se considere esta propuesta y se haga suya para ser desarrollada de forma experimental y de manera conjunta con una maestra, que sigue educando desde los ojos del alma para su pueblo y que dé el tratamiento necesario para su desarrollo y su implementación. Estoy dispuesta a colaborar en lo que sea necesario y hacer realidad esta iniciativa para contribuir así la inclusión y el desarrollo de nuestro país. Agradezco de antemano por toda su atención brindada, quedo a la espera de una respuesta favorable, y pido que me tengan en cuenta para trabajar en la misma en favor de la inclusión y en el desarrollo de la población vulnerable, para que sean hombres y mujeres libres y que se puedan desarrollar en plenitud, porque es posible si educamos desde los ojos del alma. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la participación de la señora Lucila Johana Suárez Santillán, además contaremos con la intervención de la asambleísta Daysi Marilyn Yuquilema Chimbolema. -----

LA ASAMBLEÍSTA YUQUILEMA CHIMBOLEMA DAYSI. Muy buenos días, compañeros, compañeras asambleístas, de igual manera a todos los ciudadanos, a todos quienes han venido a acompañar también este debate previo a la Ley de Educación. Agradecerles por el tiempo y sobre

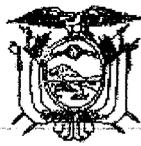


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

todo este interés de la Asamblea Nacional, principalmente de condecorar el esfuerzo, el trabajo que se viene realizando desde la educación, a través también de diferentes docentes tan comprometidos como la magíster Johana Suárez, que a través de un proyecto denominado Educando Desde los Ojos del Alma ha brindado oportunidades a niños, niñas, jóvenes, con discapacidad visual otorgándoles las mismas oportunidades, que también está contemplado dentro de nuestra Constitución, pero necesitamos hacerlo práctico, necesitamos hacerlo real, interiorizando desde cada uno de las funciones, desde la profesión y la calidad de ser un buen docente. Precisamente, por eso hemos visto necesario y muy justo, compartir ese reconocimiento con diferentes maestros docentes como Johana que están ahí a la par de sus alumnos inspirando, pero también motivando a que muchos en este espacio educativo podamos compartir esa misma ilusión y esa misma calidad educativa con todos de ellos. Paulo Freire mencionaba que la educación no cambia el mundo, la educación cambia a las personas que van a cambiar el mundo. ¿De qué manera? Otorgándoles herramientas necesarias para que así sea. Como provincia de Chimborazo también estamos pasando un duro momento, especialmente en el cantón Alausí, estamos dolidos, estamos preocupados por esta situación y también desde nuestra responsabilidad les estamos acompañando en medio del dolor y en medio de la tristeza por esta situación también hay buenas noticias, también hay esperanza a través de este tipo de proyectos y que cada uno desde nuestros espacios estamos poniendo esa semilla para hacerlo factible, para hacer el trabajo correspondido en la parte educativa, social, profesional, cultural, como nos corresponde. Muchísimas gracias, compañeros asambleístas, y de igual manera mencionó la posibilidad de presentar un proyecto de ley en el cual les hago la invitación para que todos seamos partícipes, apoyemos también conjuntamente con los cuatro asambleístas que somos de la provincia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

de Chimborazo para trabajar como siempre, con la disposición que se ha planteado en todo momento. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, retomamos la sesión, sírvase dar lectura al informe en la parte pertinente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS ONCE HORAS DIECISÉIS MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomamos nota, señor presidente, damos lectura, con su autorización, del informe en su parte pertinente "Memorando No. AN-CECT-2022-0543-M. Quito, D.M., 22 de diciembre de 2022. Para: Señor doctor Javier Virgilio Saquicela Espinoza, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Remito informe para segundo debate Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, Unificada. Por disposición del Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, asambleísta Manuel Asunción Medina Quizhpe, amparado en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y del artículo 32 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, tengo a bien remitir el informe para segundo debate Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, Unificada, a fin de que se continúe con el trámite respectivo en el Pleno de la Asamblea Nacional. Adjunto informe en anexo. El Asambleísta ponente del proyecto es el asambleísta Manuel Medina Quizhpe, presidente de la comisión. La votación realizada en la Sesión 2021-2023-131, de fecha 16 de diciembre de 2022 a las 11:30, es la siguiente: Afirmativo: cinco votos (5). Negativo: tres votos (3). Abstención: cero votos (0). Blanco: cero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

votos (0). Asambleístas ausentes: uno (1). Por la atención que brinde al presente, anticipo mis agradecimientos. Atentamente, abogado Elio Germán Peña Ontaneda, Secretario Relator.” El informe en su parte pertinente manifiesta lo siguiente: “1. Objeto. Este documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe para segundo debate elaborado por la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales respecto a los proyectos de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), que fueron unificados. 2. Antecedentes. 2.1. En Sesión No. 773 del Pleno de la Asamblea Nacional realizada el 05 de mayo de 2022 se inició el tratamiento en primer debate del informe del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, unificada, punto que se cerró en la continuación de la sesión realizado el 10 de mayo de 2022, en este sentido, el seno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales inició el tratamiento de la ley en segundo debate de esta reforma de ley. 2.2. En la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional antes mencionada, se recibió los aportes, observaciones y puntos de vistas del proyecto de reforma, por parte de varios ciudadanos, autoridades de instituciones de educación superior y representantes de gremios estudiantiles, que asistieron en comisión general, así como de asambleístas. En comisión general participaron conforme el siguiente detalle: 2.2.1. Doctor Ernesto Noboa, rector Universidad Casa Grande, manifiesta que la educación se encuentra en una revolución de tecnología, puesto a que se encuentra en constante cambio. Por esta razón señala 4 puntos importantes para el mejoramiento de calidad de educación superior en estudiantes y maestros en los planteles educativos. 1. Este tipo de revolución tecnológica debe contribuir a la competencia digital, es decir a la creación de nuevos proveedores de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

contenido educativo, mismos que deben ser utilizados en las instituciones educativas. 2. Bajo esta revolución tecnológica, el conocimiento debe ser accesible en múltiples canales, los cuales se basarán en habilidades de estabilidad emocional y de inteligencia de los estudiantes y maestro, para de esta manera tener la capacidad de cambio en cuanto a los modelos educativos. 3. Las credenciales no tradicionales de bajo costo son aceptadas como responsables de contratar a los trabajadores o maestros. 4. Las instituciones educativas deben ser más ágiles en modalidades de autonomía, por lo cual se deben realizar cambios referentes al método de enseñanza, ya que de esta forma tendremos un cambio en el desarrollo informativo en estudiantes. La autonomía debe ser considerada como responsable, por este motivo debe estar establecida en la ley. Se debe plantear un control, que consista en hacer revisión de la agilidad de procesos con los docentes. 2.2.2. Máster Sumac Churucumbi, representante de la Corporación de Organizaciones Indígenas de Olmedo, establece que se debe plantear una reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior, en el que se evidencia el apoyo presupuestario a la educación por parte de la Función Ejecutiva. Se considera que no se ha logrado conseguir una educación de calidad porque no existe los implementos necesarios para poder hacerlo, tales como: implementos de tecnología, acceso a internet, el acceso a la nivelación preuniversitaria. Se recomienda que con esta propuesta se recompense a los estudiantes, por lo que se solicita que el presupuesto destinado para educación sea mayor. Que se realicen más convenios en países extranjeros, para que de esta forma los profesores, estudiantes se instruyan de mejor manera, reciban un nivel distinto de educación, y sean capaces de ejercer su profesión a través de altos niveles de enseñanza. 2.2.3. Señorita Skarleth Tamayo, representante de la Federación de Estudiantes Secundarios del Ecuador, menciona que hay que aumentar la oferta académica, cupos, personal académico



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

para de esta manera mejorar la infraestructura administrativa referente en temas de educación. Miles de estudiantes que no han podido ingresar a la universidad, debido a que la oferta académica que abren cada año es muy poca, muchos estudiantes se quedan sin cupo y no pueden iniciar su carrera universitaria. Señala dos puntos importantes que considera que son un verdadero problema para que los estudiantes no puedan alcanzar un cupo en la universidad. Se debe priorizar el tema de evaluación, el cual debe tener un valor de porcentaje del 60%, el tema de nivelación, mismo que debe tener un porcentaje del 40%. Debe establecerse una norma que se encargue de preparar al estudiante para que pueda rendir su evaluación que le permitirá ingresar a la universidad.

2.2.4. Señor Jhon Toro Ponce, presidente de la Federación de Estudiante Universitarios Privados del Ecuador, quien menciona que se debe tener en cuenta los recortes presupuestarios ya que han sido un déficit para las universidades, la Constitución de la República señala que el Estado debe garantizar la educación de tercer nivel, y en base a esto se debe buscar las mejores soluciones para este tema. Sobre la autonomía universitaria, justamente ahí se quita un tema importante de la LOES vigente, cuando se habla de autonomía responsable, ya que la responsabilidad es necesaria que se mantenga en las instituciones de educación superior, debido a que la responsabilidad social no se puede eliminar porque es el futuro sostenible del país, además que representa el compromiso que tienen las universidades y escuelas politécnicas.

2.2.5. Señor Diego Andrés Narváez, representante estudiantil que manifiesta que se ha construido una propuesta, la cual está enfocada en una calidad educativa, es decir que vaya enfocada a las necesidades de la sociedad, se considera que la reforma debe precautelar las necesidades educativas de los jóvenes o a los estudiantes, es por esto que una de las razones es básica, ya que durante muchos años se ha hecho todo lo posible para el ingreso libre a la universidad, y que este

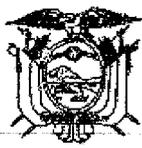


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

sea enfocado a quienes más necesitan, no a personas que van enfocadas a las esferas gubernamentales, sino que la universidad pública sea de calidad y para el pueblo. En cuanto a la propuesta, es la eliminación de las Senescyt, para que se cree un nuevo sistema de nivelación para la admisión de estudiantes el cual vaya enfocado a cada universidad, carrera, y en base a esto se amplíen los cupos para los estudiantes que se gradúan de bachilleres, en base a esto se trata de solventar una reforma a la LOES el cual vaya enfocado en una calidad de estudio hacia los estudiantes. Finalmente se propone la implementación de protocolos hacia el acoso y violencia sexual, ya que se conoce las estadísticas de las educaciones públicas, es por eso que debe existir un protocolo el cual asegure al estudiante, ya que la comunidad del estudiante debe ser de respeto. 2.2.6. Magíster Joselo Otáñez, representante de la Federación de Profesores Universitarios y Politécnicos del Ecuador. Empieza cuestionando, ¿qué ha hecho el Estado frente a las reducciones presupuestarias de las universidades públicas? Recuerda que en el 2020, en la pandemia se redujo 100 millones de dólares, desde el 2015 hasta ahora el Estado debe 500 millones de dólares al sistema de educación superior del país, en la actualidad el 50% de los docentes son ocasionales, es decir que alrededor de 8 mil docentes universitarios carecen de estabilidad laboral, existe sobrecarga laboral a los docentes universitarios, el problema es la Ley de Educación Superior, es por eso que se plantea 3 ejes, como es el tema de la autonomía, la democracia, ya que es un punto complejo que rige en la ley y se debe cambiar, la ley ha permitido que la calidad no prevalezca en las universidades públicas, es por eso que se exige para que los gremios tengan voz y voto en cuanto a los establecimientos universitarios, es por eso que en el tema de la estabilidad laboral se exige que se ponga un artículo que se exija estabilidad laboral, que no se dé más el tema de docentes ocasionales,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

se debe defender los derechos de los docentes, la promoción de los docentes, y la jubilación de los mismos, es por eso que esta ley deba ser recogida y tomada en cuenta. Se quiere impulsar calidad educativa.

2.2.7. Doctor Geovanny Aguaguña Moyón, Presidente de la Federación de Sindicatos de Obreros de Universidades y Escuelas Politécnicas, que indica que se solicita como trabajadores universitarios defender y continuar que se mantenga la educación laica gratuita y de calidad incluida la educación universitaria como el más fuerte que tiene el pueblo para su liberación y que lógicamente será para el aporte y desarrollo de la sociedad ecuatoriana, impulsar una reforma a la LOES para democratizar el real cogobierno universitario compuesto por todos, es por esto que en esta reforma se sugiere que se den verdaderos procesos electorales, es por eso que se expone las preocupaciones respecto a la crisis económica, social y política la cual impide a todos los ciudadanos tener un desarrollo armónico, es por eso que se debe devolver las oportunidades de las universidades gratuitas a los que menos tienen, ya que en este país se enriquece más a los que más tienen, y se empobrece a los que menos tienen, se debe optimizar el recurso humano tanto de empleados como de trabajadores, exista mejoras laborales, se garantice y fortalezca los derechos laborales, se debe recordar que se debe defender los derechos de las universidades públicas, ya que la educación es un derecho supremo que todos los seres humanos merecemos.

2.2.8. Doctor Edgar Moncayo, catedrático universitario, menciona que se debe proponer una serie de reformas a la Ley Orgánica de Educación Superior, ya que se debe ajustar a las necesidades del país, existen puntos que deben ser replanteados y obligatoriamente revisados, una ley no puede ser un conjunto de reivindicaciones, la ley va mucho más allá, la universidad debe cumplir con lo que pida la Constitución, se plantee soluciones concretas en cuanto a los problemas que tiene el país. No es justo que se disminuya



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

el presupuesto a las universidades públicas, ya que tiene consecuencias graves, el cogobierno debe producir conocimiento y tecnologías ya que debe cambiar el país, y para eso se necesita fuentes de trabajo. La universidad le debe mucho al pueblo ecuatoriano ya que por algo el dinero del pueblo va a las universidades públicas, solo el 10% de los graduados obtienen empleo, y eso es una pérdida para el Estado, para el pueblo o para los padres de familia los cuales pagan una educación privada, las universidades deben responder a las necesidades del país, se debe garantizar que los graduados trabajen de lo que se gradúan, ya que se estaría respondiendo a las necesidades del mercado, el cual está influenciado con factores como son las propagandas para producir conocimiento y tecnología. Se necesita investigación. El lado estrecho de las universidades públicas son los profesores a contrato, ya que no tienen estabilidad laboral, se dedican a cubrir las horas de los profesores investigadores. La Senescyt tiene presupuesto más alto que las universidades públicas. 2.2.9. Abogado Erik Barba. Inicia recalcando que este tema es muy importante ya que la razón de la educación y del país son los estudiantes. Como primer punto tenemos la representación al actual Consejo de Educación Superior, el órgano que rige a toda la política de educación superior de todas las universidades públicas, privadas, politécnicas e institutos superiores técnicos y tecnológicos; la legislación actual, en materia de educación superior, no está preparada para acoger modalidades híbridas, virtuales, es por esta razón que nos hemos tenido que ir adaptando en el seno de cada uno de los consejos universitarios de cada instituto de educación superior, en el Consejo de Estado que regula la educación superior y que está establecido en la Constitución del Ecuador se establece 3 representantes de los estudiantes en este momento, pero ninguno tiene voto, solamente tiene voz, es por eso que deben esperar a que un representante con voto les apoye en su noción, es por eso que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

pide que se reforme que no solamente les den voz sino que se les de voto, y que los requisitos de las personas que entran puedan hacerlo desde que están a la mitad de la carrera, ya que a los estudiantes se les pide haber cumplido si quiera con el 80% de la malla curricular, es decir que pueden postular los estudiantes que se encuentran en el último de año de su carrera. Se debe reformar también el principio de cogobierno, se establece la progresividad de los derechos de educación, ya que los rectores actualmente son elegidos por los docentes, un voto de docente es igual a 1000 votos de estudiantes. Que exista una verdadera garantía a las organizaciones gremiales, ya que no han garantizado la organización gremial, el artículo 68 de la LOES establece que cuando no se pueda renovar el tema de gremios, los consejos universitarios deben renovarlos de acuerdo a sus estatutos. Como cuarto punto, la edad y el tiempo en el que se obliga a los docentes a jubilarse actualmente está en la edad de 70 años, es una actitud discriminatoria e inconstitucional. Como quinto y último punto, queda el acceso a la educación superior, no se va a poder retornar sin tener un presupuesto adecuado, la educación superior ahora está configurada.

2.3. De igual forma, en la sesión en mención se recibió los aportes de manera verbal de los siguiente asambleístas: Blanca Sacancela, Edgar Quezada, Alejandro Jaramillo, Darwin Pereira, Comps Córdova, Salvador Quishpe, Sofia Sánchez, Luis Marcillo, Ramiro Frías, Amanda Ortiz, Rocío Guanoluisa, Jéssica Castillo, Consuelo Vega, Zolanda Plúas Arias, Bruno Segovia, Nathalie Viteri, Gustavo Mateus, Augusto Guamán, José Quiroz, Diego Esparza, María Fernanda Astudillo, Joel Abad, Luis Almeida, Lucía Placencia, Ana María Raffo, Isabel Enríquez.

2.4. Adicionalmente, esta comisión, dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, recibió por escrito, como aportes, los insumos de los siguientes asambleístas: 2.4.1. Memorando No. AN-SMLB-2022-0045-M, de 12 de mayo de 2022, suscrito por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

asambleísta Luis Bruno Segovia Mejía. 2.4.2. Memorando No. AN-VJNM-2022-0056-M. Quito, de 11 de mayo de 2022, suscrito por la asambleísta Nathalie María Viteri Jiménez. 2.4.3. Memorando No. AN-CSAP-2022-0342-M, de 10 de mayo de 2022, suscrito por la asambleísta Lucia Shadira Placencia Tapia. 2.4.4. Memorando No. AN-CCMW-2022-0100-M, de 13 de mayo de 2022, suscrito por el asambleísta Marlon Wulester Cadena Carrera. 2.4.5. Memorando No. AN-MCLF-2022-0085-M, de 06 de junio de 2022, suscrito por el asambleísta Lenin Francisco Mera Cedeño. 2.4.6. Memorando No. AN-QLS-2022-0051-M, de 20 de mayo de 2022, suscrito por el asambleísta Salvador Quishpe Lozano. 2.4.7. Memorando No. AN-SUSS-2022-0099-M, de 30 de mayo de 2022, suscrito por la asambleísta Sandra Sofía Sánchez Urgiles. 2.4.8. Memorando No. AN-MZAS-2022-0088-M. Quito, de 26 de mayo de 2022, suscrito por el asambleísta Ángel Salvador Maita Zapata. 2.4.9. Oficio No. 709-RVC-AN-2022, de 26 de mayo de 2022, suscrito por el asambleísta Ricardo Vanegas Cortázar. 2.4.10. Memorando No. AN-OOAM-2022-0058-M, de 16 de mayo de 2022, suscrito por la asambleísta Amada María Ortiz Olaya. 2.4.11. Memorando No. AN-QLS-2022-0077-M, de 07 de julio de 2022, suscrito por el asambleísta Salvador Quishpe Lozano. 2.4.12. Memorando No. AN-LSR-2022-0062-M, de 19 de julio de 2022, suscrito por el asambleísta Rafael Lucero Sisa. 2.4.13. Memorando No. AN-CC-2022-0068-M, con fecha: 13 de julio de 2022, emitido por la asambleísta Ana Belén Cordero Cuesta. 2.4.14. Memorando No. AN-CAL-VI-2022-0042-M, con fecha: 20 de julio de 2022, emitido por el asambleísta Darwin Stalin Pereira Chamba, Primer Vocal de la Asamblea Nacional. 2.4.15. Memorando No. AN-LSR-2022-0064-M, con fecha de 20 de julio de 2022, emitido por el asambleísta Rafael Lucero Sisa. 2.4.16. Memorando No. AN-LSR-2022-0073-M, con fecha de 11 de agosto de 2022, emitido por el asambleísta Rafael Lucero Sisa. 2.4.17.

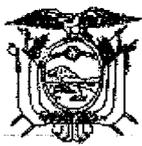


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

Memorando No. AN-QLS-2022-0022-F, con fecha 17 de agosto de 2022, emitido por el asambleísta Salvador Quishpe Lozano, Joel Abad, asambleísta Ricardo Vanegas, Efrén Calapucha, asambleísta José Chimbo, Jéssica Castillo, Edgar Quezada, Asambleísta Celestino Chumpi, Isabel Enríquez, Dina Farinango, Guadalupe Llori, Rafael Lucero, Salvador Maita, Gissella Molina y Sofía Sánchez. 2.5. El 08 de junio de 2022, el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, en Sesión No. 2021-2023-084 avocó conocimiento de la Resolución CAL-2021-2023-428, relacionada a un nuevo proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por la asambleísta Nelly Zolanda Plúas Arias. 2.6. Mediante Memorando No. AN-CECT-2022-0288-M, de 15 de junio de 2022, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales informó al señor Presidente de la Asamblea Nacional sobre el conocimiento del Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior presentado por la asambleísta Zolanda Plúas y la unificación del mismo a los otros quince proyecto Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior que fueron tratados en primer debate por esta comisión. 2.7. El 08 de junio de 2022, el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, en Sesión No. 2021-2023-084 avocó conocimiento de la Resolución CAL-2021-2023-428, relacionada a un nuevo Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior presentado por la asambleísta Nelly Zolanda Plúas Arias. 2.8. El 18 de agosto de 2022, el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, en Sesión No. 2021-2023-107 avocó conocimiento de la Resolución CAL-2021-2023-363 de 01 de febrero de

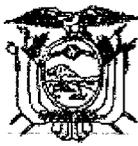


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

2022, relacionada a un nuevo Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Superior, que viabiliza el ejercicio del derecho constitucional a la educación de los estudiantes que por diversos motivos se vieron obligados a interrumpir sus estudios de grado y aspiran a reingresar a las carreras o programas del sistema de educación superior presentado por los asambleístas Elías Jachero Robalino y Marco Troya Fuertes. 2.9. El 09 de septiembre de 2022, el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, en Sesión No. 2021-2023-112 avocó conocimiento de la Resolución CAL-2021-2023-607, de 26 de agosto de 2022, relacionada a un nuevo Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por la asambleísta Lucía Placencia. 2.10. El 16 de noviembre de 2022, el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, en Sesión No. 2021-2023-123 avocó conocimiento de la Resolución CAL-2021-2023-648, relacionada a un nuevo Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior presentado por la asambleísta Rocío Guanoluisa Farinango. 2.11. El abordaje y tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, se realizó por temáticas en las cuales participaron representantes de los diferentes estamentos universitarios, así como autoridades de las instituciones del sistema de educación superior, conforme como se indica a continuación: 2.11.1. Sesión No. 2021-2023-088, realizada el 29 de junio de 2022, de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Seres Ancestrales (CECCTISA), en la que participaron técnicos docentes de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y de otras instituciones de educación superior. 2.11.2. Sesión No. 2021-2023-091, realizada el 06 de julio de 2022, en el que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

se trató el tema: Ingreso a las instituciones de educación superior públicas con la comparecencia de los siguientes invitados: Pablo Beltrán Ayala, presidente del Consejo de Educación Superior. Hernán Arturo Rojas Sánchez, rector de la Universidad Estatal de Bolívar. Juan Borja, secretario de la Federación de Profesionales Universitarios y Politécnicos del Ecuador – Fepupe. Thalia Aponte, miembro estudiantil del Consejo de Educación Superior. Nely Padilla, representante estudiantil. Erik Barba Ledesma, presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador - FEUE Nacional. Asambleísta Salvador Quishpe. Asambleísta Lucía Placencia. 2.11.3. En la misma sesión se trató el tema: Cogobierno: y requisitos y porcentaje de participación de los diferentes miembros de la comunidad universitaria, con la participación de los siguientes invitados: Pablo Beltrán Ayala, presidente del Consejo de Educación Superior. Nikolay Arturo Aguirre Mendoza, rector de la Universidad Nacional de Loja. Gonzalo Mendieta, rector de la Universidad de las Américas. Nely Padilla, representante estudiantil. Patricio Salazar, docente de la Universidad Central del Ecuador. Thalia Aponte, miembro estudiantil del Consejo de Educación Superior. Juan Borja, secretario de la Federación de Profesores Universitarios y Politécnicos del Ecuador – Fepupe. Erik Barba Ledesma, presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador - FEUE Nacional. 2.11.4. Sesión No. 2021-2023-093, realizada el 13 de julio de 2022, en la que se trató el tema: Ingreso a las instituciones de educación superior públicas y requisitos y periodo de duración de rectores de universidades y escuelas politécnicas públicas y privadas y elección o designación de otras autoridades académicas, con la comparecencia de los siguientes invitados: Andrea Íñiguez, subsecretaria general de Educación Superior, Senescyt. Dayana Basantes, presidenta de la Federación de Estudiantes Secundarios del Ecuador (FESE). Cristian Chávez, presidente de la Federación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

Estudiantes Universitarios de la Universidad Central del Ecuador. (FEUE-UCE). Asambleísta Ana Belén Cordero. 2.11.5. Sesión No. 2021-2023-096, realizada el 20 de julio de 2022, en la que se trató el tema: Conformación del Consejo de Educación Superior (CES) y sus atribuciones, con la comparecencia de los siguientes invitados: Pablo Beltrán Ayala, presidente del Consejo de Educación Superior. Andrea Íñiguez, subsecretaria general de Educación Superior, Senescyt. Byron Vaca, rector de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Espoch. Francisco Morán, rector de la Universidad de Guayaquil. Edgar Moncayo, docente de la Universidad Central del Ecuador. Rubén Darío Castro Orbe, docente universitario y representante de Federación de Profesionales Universitarios y Politécnicos del Ecuador – Fepupe. Roberto Dueñas, representante estudiantil alterno al Consejo de Educación Superior, CES - ganador de concurso de méritos y oposición.

2.11.6. Sesión No. 2021-2023-097, realizada el 27 de julio de 2022, en el que se trató el tema: Financiamiento y fórmula de distribución de recursos a las instituciones de educación superior públicas con la comparecencia de los siguientes invitados: Paúl Medina, miembro académico del Consejo de Educación Superior, CES. Cecilia Santana, subsecretaria de Senescyt. Nicolay Samaniego, rector de la Universidad Nacional de Chimborazo. Washington Guevara, vicerrector de la Universidad de Milagro.

2.11.7. Sesión No. 2021-2023-098, realizada el 27 de julio de 2022, en el que se trató el tema: La interculturalidad en el marco de la reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior con la comparecencia de los siguientes invitados: Cristina Aguirre, subsecretaria de la Senescyt. Fidel Márquez, miembro académico del Consejo de Educación Superior. Fernando Sarango, académico y participante del primer proyecto de la Universidad de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Amawtay Wasi. Vili Mendoza, representante de agremiaciones de personas montuvias, Fedomec. Luis Alvarado,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

representante de agremiaciones de personas montuvias, Fedomec. Luis Muñoz, representante de agremiaciones de personas montuvias, Fedomec. Pablo Pomboza, rector de la Universidad de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Amawtay Wasi. Jhon Antón, miembro de la Comisión Gestora de la Universidad de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Amawtay Wasi. Sonia Viveros, representante de los pueblos afroecuatorianos. Franklin Casicana, director de Educación de la Confederación de Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Ecuador, Conaie. Luis Maldonado, representante de la Confederación de Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Ecuador, Conaie. 2.11.8. Sesión No. 2021-2023-0102, realizada el 03 de agosto de 2022, en el que se trató el tema: Carrera y requisitos para el personal académico de educación superior y procesos de intervención de las instituciones de educación superior, con la comparecencia de los siguientes invitados: Doctora Carmita Álvarez, presidenta subrogante Consejo de Educación Superior. Doctor Joaquín Hernández, rector de la Universidad de Especialidades Espíritu Santo. Doctor Alfredo Paredes, doctor Rafael Dávalos, doctor Washington Yáñez, representantes de la Senescyt. Doctor Joselito Otáñez, representante Fepupe. Doctor Fernando Sempértegui, rector de la Universidad Central del Ecuador. Doctora Mikaela Granja, representante de la Fundación Ciudadanas del Mundo. Abogada Pamela Abud, miembro jurídico de la Comisión de Intervención y de Fortalecimiento Institucional de la Universidad Experimental Yachay. Señor Marco Vinicio Vivanco Palacios, asambleísta por un día. Señor Álvaro Josué Ortega Samaniego, asambleísta por un día. 2.11.9. Sesión No. 2021-2023-0103, realizada el 03 de agosto de 2022, en el que se trató el tema: Formación técnica y tecnológica, y en conservatorios superiores con la comparecencia de los siguientes invitados: Doctor Fidel Márquez, miembro del Consejo de Educación Superior. Máster Cecilia Flores, rectora del Instituto Superior del Transporte. Máster



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

Nelly Paredes Medina, directora de Formación Técnica y Tecnológica de Senescyt. Doctor Ramiro Fabricio Noriega Fernández, docente de la Universidad Central del Ecuador. Magister Ricardo Monteros, rector del Conservatorio Superior Nacional de Música. Máster Herenia Mendieta, rectora del Conservatorio Anton Bruckner. Máster Bradley Hilber, vicerrector de la Universidad de las Artes. Máster Aldo Maino, representante de Asociación de Institutos Técnicos Privados del Ecuador – Aitpec. 2.11.10. Sesión No. 2021-2023-0105, realizada el 17 de agosto de 2022, en la que participaron representantes de diferentes organizaciones e instituciones con el objeto de recibir sus aportes y observaciones, conforme el siguiente detalle: Máster Juliano Hidalgo Cabezas y doctor Ramiro Viteri, funcionarios de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – Flacso. Máster Pamela Paula, representante de los docentes de la Escuela Politécnica de Chimborazo (Epoch). Máster Luis Guerrero, docente del Instituto Tecnológico Superior Luis Arboleda Martínez. 2.11.11. Sesión No. 2021-2023-0109, realizada el 31 de agosto de 2022, en el que se recibió a representantes de diferentes organizaciones e instituciones con el objeto de recibir sus aportes y observaciones conforme el siguiente detalle: Doctor Paúl Medina, representante del Consejo de Educación Superior (CES). Doctor Santiago de la Cruz Añapa, presidente de la Federación de Centros Chachis de Esmeraldas. Máster María Gabriela Hernández, docente de la Universidad Central. Doctor Fabián Ramiro Salazar, docente de la Universidad Salesiana. Doctor Rodrigo José Altamirano catedrático. 2.11.12. Sesión No. 2021-2023-0117, realizada el 12 de octubre de 2022, en la que se recibió a autoridades y representantes de instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior, con el objeto de recibir sus aportes y observaciones, conforme el siguiente detalle: Doctor Eduardo Patricio Haro Ayerve, rector del Instituto de Altos Estudios Nacional, IAEN. Doctor Pablo Beltrán, presidente del Consejo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

de Educación Superior. Doctor Paúl Alejandro Herrera Samaniego, vicerrector académico de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, Espol. 2.12. De igual forma se ha recibido y sistematizado las observaciones remitidas por escrito de los gremios, diferentes estamentos de las instituciones de educación superior, representantes de las instituciones de educación superior y demás actores del Sistema Nacional de Educación Superior, conforme el siguiente detalle: 2.12.1. Documento de fecha 10 de mayo de 2022, emitido por el señor Paúl Santiago Romero Solano, en calidad de representante estudiantil. 2.12.2. Oficio No. 005-CC.UAW-2022, de fecha 17 de mayo de 2022, emitido por la Coordinadora del Consejo Consultivo, UAW, Margarita Lara Calderón y por la secretaria del Consejo Consultivo UAW, Sonia Viveros Padilla. 2.12.3. Documento de fecha 18 de mayo de 2022, emitido por la Coordinadora del Consejo Consultivo de la Universidad de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Amawtay Wasi, Barbarita Lara Calderón. 2.12.4. Documento de fecha 6 de junio de 2022, emitido por el señor Javier Andrés Cordero Cordero, estudiante de la Carrera de Enfermería, Universidad Metropolitana. 2.12.5. Documento con fecha 13 de julio de 2022, emitido por la señorita Thalía Lizbeth Aponte Gutiérrez, representante estudiantil ante el Consejo de Educación Superior. 2.12.6. Documento de fecha 19 de julio de 2022, emitido por Wilson Torres Ríos PhD., presidente de la Federación de Profesores Universitarios y Politécnicos del Ecuador "Fepupe" y el ingeniero Juan Borja Vivero, máster, secretario ejecutivo Fepupe. 2.12.7. Documento de fecha 25 de julio de 2022, emitido por el señor Luis Alvarado Buenaño, miembro del Consejo Consultivo de la Universidad Amawtay Wasi. 2.12.8. Oficio No. 091-FEDOMECEC-2022, con fecha: 27 de julio de 2022, emitido por abogada Mónica Mosquera Paucar, asesora jurídica de Fedomec. 2.12.9. Memorando No. AN-PR-CGPC-2022-0271-M, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por tecnólogo Lenin José Salas

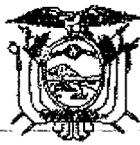


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

Caizaluisa, coordinador general de Participación Ciudadana, encargado. 2.12.10. Oficio No. 094-FEDOMECEC-2022, de fecha 5 de agosto de 2022, emitido por el señor Luis Muñoz Landázuri, coordinador provincial de Pichincha – Fedomec. 2.12.11. Documento de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por María Fernanda Seminario y Marco Vinicio Vivanco Palacios, presidenta y secretario respectivamente de la Simulación Parlamentaria, La Asamblea en mi Universidad. Décima Octava Edición. Fundación CAJE-LOJA. 2.12.12. Memorando No. AN-AANA-2022-0081-M, con fecha de 9 de agosto de 2022, emitido por la asambleísta Nathalie Andrea Arias Arias. 2.12.13. Documento de fecha 9 de agosto de 2022, emitido por la máster Erenia Mendieta, directora administrativa del Conservatorio Particular de Arte “Anton Bruckner”. 2.12.14. Documento de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por el abogado Juliano Hidalgo Cabezas, representante de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Flacso. 2.12.15. Documento de fecha 31 de agosto de 2022, emitido por la licenciada Liliana Carrera Ramírez, presidente; Edwin Guamán Jiménez, vicepresidente; Dubal Enrique Flores, tesorero, María de Lourdes Herrera H. vocal, abogado Luis Alfredo Güingla, Yolanda Montero Guamán, coordinadora, Paola López Carrera, secretaria de Representantes del Comité Pro. 2.12.16. Oficio No. 00195-ITESUT-2022, con fecha 12 de septiembre, emitido por la máster Cecilia Flores Méndez, rectora del Instituto Superior Universitario del Transporte. 2.12.17. Oficio No. 192-CP-PMLE-2022, con fecha 9 de octubre de 2022, emitido por el señor Luis Alvarado Buenaño, presidente de la Comisión Política del PMLE. 2.12.18. Oficio No. 061-FEPUPU, de fecha 25 de octubre de 2022, emitido por el doctor Wilson Torres Ríos, presidente de Fepupe. 2.12.19. Documento con fecha 02 de noviembre de 2022, emitido por el doctor Fernando Ponce León S.J, rector de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. 2.12.20. Documento con fecha 09 de noviembre de 2022, emitido por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

máster Erenia Mendieta, directora administrativa del Conservatorio Particular de Arte “Anton Bruckner”. 2.12.21. Documento con fecha 18 de noviembre de 2022, emitido por el doctor César Ulloa, coordinador de Diálogos Nacionales Esquel. Doctor Santiago García, presidente del Colegio de Economistas de Pichincha. 2.12.22. Documento con fecha 23 de noviembre de 2022, emitido por el señor Fernando Ponce León S.J, rector de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. 2.12.23. Memorando No. AN-SG-UT-2022-0385-M, con fecha 7 de septiembre de 2022, emitido por el abogado Jorge Washington Sosa Mesa, coordinador general de la Unidad de Técnica Legislativa. 2.12.24. Memorando No. AN-CECT-2022-0516-M, de 30 de noviembre de 2022, el presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, solicitó a los asambleístas de dicha comisión, las observaciones finales al proyecto de reforma de la Ley Orgánica de Educación Superior en segundo debate. 2.12.25. Memorando No. AN-EJIM-2022-0201-M, de fecha 12 de diciembre de 2022, la asambleísta Isabel Enríquez Jaya, presentó observaciones puntuales a los artículos 24, 35, 47, 53, 57, 60, 64, 77, 167 de la ley en debate y la inclusión de una disposición transitoria, que establece: “Que en el plazo de 18 meses, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, la función ejecutiva y las demás entidades del Estado competentes, en cumplimiento de lo estipulado en la disposición transitoria décimo primera de la Ley Orgánica para la Planificación de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, entreguen en funcionamiento a las provincias de Sucumbíos, Orellana, Morona Santiago y Zamora Chinchipe las universidades públicas previstas en dicha norma, dichas observaciones fueron analizadas por el equipo técnico de la comisión. 2.13. A fin de construir el informe para segundo debate de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, se promovió diez (10) talleres de trabajo con los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

equipos de los diferentes despachos de los asambleístas de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, mismos que fueron convocados por el presidente de esta comisión y que se realizaron en las siguientes fechas: Taller 1. Martes, 16 de agosto 2022. Taller 2. Miércoles, 17 de agosto 2022. Taller 3. Martes, 23 de agosto 2022. Taller 4. Miércoles, 24 de agosto 2022. Taller 5. Martes, 30 de agosto 2022. Taller 6. Miércoles, 31 de agosto 2022. Taller 7. Miércoles, 07 de septiembre 2022. Taller 8. Jueves, 08 de septiembre 2022. Taller 9. Jueves, 18 de noviembre 2022. Taller 10. Martes, 29 de noviembre de 2022. 2.14. Con Memorando No. AN-CECT-2022-0532-M, de fecha 15 de diciembre de 2022, el señor secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales remitió a sus miembros, la convocatoria para la Sesión No. 2021-2023-131, de 14 de diciembre de 2022, en la que consta dentro del orden del día el análisis y votación sobre el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, unificada. 2.15. Dentro de la sesión se contó con las intervenciones de los diferentes asambleístas, sobre los cuales, referente a solicitud de cambios en el articulado se contó con el pedido formulado por la asambleísta Rocío Guanoluisa, que igualmente fue presentado por escrito mediante Memorando No. AN-CECT-2022-0535-M, de 15 de diciembre de 2022, en el cual se solicita que al final de la disposición general cuarta se agregue: “Los docentes en enseñanza de idiomas no podrán ser considerados como técnicos docentes”. De igual forma dentro de la sesión la asambleísta Isabel Enríquez presentó la siguiente observación: “que se agregue una disposición transitoria, con el texto: “Décima tercera. El requisito de doctorado (PhD. o su equivalente) exigido para ser profesor titular principal, de una universidad o escuela politécnica, será obligatorio a partir del primero

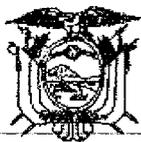


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

(1ro.) de enero de 2025. De no cumplirse esta condición, los profesores titulares principales pasarán a formar parte del escalafón previo en los términos y condiciones establecidos por el Consejo de Educación Superior”; y finalmente, Manuel Medina mencionó que se ha revisado la conformación del Consejo de Educación Superior - CES y el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - Caces, en el caso del CES, dejando la conformación con once miembros conforme se detalla en el informe y en el caso del Caces con cinco miembros en los términos detallados en el informe y que de entre sus miembros se elige al presidente. Estas consideraciones fueron acogidas como parte del articulado en la votación realizada. 3. Base normativa para el tratamiento del proyecto de ley. 3.1. Constitución de la República del Ecuador. Artículo 26. “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”. Artículo 350. “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”. Artículo 351. “El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la

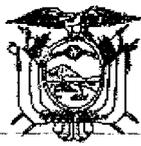


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”. Artículo 352. “El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”. Artículo 353. “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”. Artículo 354. “Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación. Los institutos superiores tecnológicos, técnicos y pedagógicos, y los conservatorios, se crearán por resolución del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, previo informe favorable de la institución de aseguramiento de la calidad del sistema y del organismo nacional de planificación. La creación y financiamiento de nuevas casas de estudio y carreras universitarias públicas se supeditarán a los requerimientos del desarrollo nacional. El organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema y el organismo encargado para la acreditación y aseguramiento de la calidad podrán suspender, de acuerdo con la ley, a las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores, tecnológicos y pedagógicos, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

conservatorios, así como solicitar la derogatoria de aquellas que se creen por ley. Artículo 355. "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional. La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial". Artículo 356. "La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel. El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes. Con independencia de su carácter público o particular, se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, y en la movilidad y en el egreso, con excepción del cobro de aranceles en la educación particular. El cobro de aranceles en la educación superior



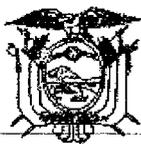
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

particular contará con mecanismos tales como becas, créditos, cuotas de ingreso u otros que permitan la integración y equidad social en sus múltiples dimensiones”. Artículo 357. “El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley. La ley regulará los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares”. 3.2. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 26. Numerales 1 y 2: 1. “Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”. 3.3. Pacto Derechos Económicos, Sociales, Culturales, Civiles Políticos. Artículo 13 numeral 2 literal c). 2. “Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho: c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados y en particular por la

PK

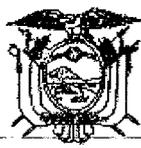


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

implantación progresiva de la enseñanza gratuita”. 3.4. Ley Orgánica de Educación Superior expedida por la Asamblea Nacional el 04 de octubre de 2010 y publicada en el Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre del 2010, misma que ha sido reformada con las siguientes publicaciones: Registro Oficial No. 889, de diciembre 2016; Registro Oficial No. 913, de 30 de diciembre 2016; Registro Oficial No. 1008, de 19 de mayo de 2017; Registro Oficial No. 297, de 02 de agosto de 2018; y, Registro Oficial No. 561, de 19 de octubre de 2021. 3.5. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 21. “Comisiones especializadas permanentes y sus temáticas. Son comisiones especializadas permanentes las siguientes: (...). 9. De Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. Se responsabilizará de los asuntos e iniciativas legislativas en materia de educación, cultura, docencia, investigación, y desarrollo de la ciencia y la tecnología en todos los niveles; (...)”. Artículo 61. “Del segundo debate. La comisión especializada analizará y de ser el caso, recogerá las observaciones efectuadas al proyecto de ley, en el primer debate. Dentro del plazo máximo de noventa días, contado a partir del cierre de la sesión del Pleno, la comisión especializada presentará a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate. La comisión especializada, atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley, podrá pedir justificadamente a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, por una sola vez, la prórroga que considere necesaria para presentar el informe correspondiente. La Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional determinará si concede o no la prórroga, así como el plazo de la misma. La Presidenta o el Presidente, recibido el informe para segundo debate, ordenará por Secretaría General de la Asamblea Nacional, la distribución del informe a las y los asambleístas. El segundo debate se desarrollará, previa convocatoria de la Presidenta o del Presidente de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

Asamblea Nacional, en una sola sesión, en un plazo máximo de seis meses desde la recepción del informe. En el caso de negarse el informe de mayoría, el Pleno de la Asamblea, por decisión de la mayoría simple de sus integrantes, podrá decidir la votación del o los informes de minoría. Durante el segundo debate el o la ponente recogerá las observaciones realizadas por el Pleno. En caso de que el proyecto amerite cambios, la o el ponente solicitará a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, la suspensión del punto del orden del día, a fin de que la comisión analice la incorporación de los cambios sugeridos. Para este efecto, la Presidenta o el Presidente de la comisión respectiva, convocará a la comisión para que, en una sola sesión, analice y apruebe el texto final de votación sugerido, el mismo que será entregado al Pleno de la Asamblea Nacional, en el plazo máximo de ocho días desde el pedido de suspensión del punto del orden del día. Cuando existan cambios en el texto final para votación, el ponente tendrá la obligación de indicar los mismos, previo a la votación. En el caso de que la comisión no tenga mayoría para aprobar o improbar los cambios en el plazo determinado de ocho días, la o el ponente tendrá la potestad de presentar el texto de votación al Pleno de la Asamblea Nacional. Si el texto aprobado por la comisión y que incorpora las observaciones del segundo debate no cuenta con los votos necesarios para su aprobación en el Pleno de la Asamblea Nacional, la o el ponente podrá realizar los ajustes pertinentes y mocionar ante el Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del proyecto de Ley con el nuevo texto, indicando las modificaciones realizadas. Agotado el segundo debate, la votación del texto final del proyecto de ley no podrá exceder el plazo de sesenta días. Se podrá mocionar la aprobación del texto íntegro de la ley, por secciones o artículos. Con el voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno de la Asamblea Nacional, podrá archivar el proyecto de ley". 3.6. Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia No. 14-11 IN/20. (LOES



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

participación estudiantil en el Gobierno). "En mérito de lo expuesto, de conformidad con el artículo 436 (2) de la Constitución y el artículo 76 (6) de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, administrando justicia constitucional, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve: 1. Declarar la inconstitucionalidad del artículo 57 de la Ley Orgánica de Educación Superior relativo a la votación de las y los estudiantes para la elección de rector o rectora y vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras, en la parte que dispone "25%". En tal virtud, el texto del artículo 57 de la Ley Orgánica de Educación Superior quedará redactado como sigue: "Votación de las y los estudiantes para la elección de rector o rectora y vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras. La votación de las y los estudiantes para la elección de rector o rectora y vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, en ejercicio de su autonomía responsable, equivaldrá al porcentaje del 10% al 50% del total del personal académico con derecho a voto". 2. Declarar la inconstitucionalidad del artículo 60 de la Ley Orgánica de Educación Superior relativo a la participación de las y los estudiantes, en la parte del inciso primero que dispone "35%". En tal virtud, el texto del artículo 60 de la Ley Orgánica de Educación Superior quedará redactado como sigue: "Participación de las y los estudiantes. La participación de las y los estudiantes en los organismos colegiados de cogobierno de las instituciones de educación superior públicas y particulares, en ejercicio de su autonomía responsable, será del 25% al 50% del total del personal académico con derecho a voto, exceptuándose al rector o rectora, vicerrector o vicerrectora y vicerrectores o vicerrectoras de esta contabilización. La elección de representantes estudiantiles ante los órganos colegiados se realizará por votación universal, directa y secreta. Su renovación se realizará con la periodicidad establecida en los

JR

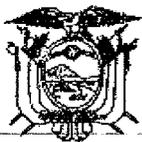


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

estatutos de cada institución: de no hacerlo perderá su representación. Para estas representaciones, procederá la reelección consecutivamente o no, por una sola vez". 4. Plazo para el tratamiento del proyecto de ley. Una vez conformada la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales para el periodo legislativo 2021-2023, se identificaron 9 proyectos rezagados de reforma de la Ley Orgánica de Educación Superior, que fueron presentados en periodos anteriores y que no recibieron el respectivo trámite legislativo. El Plan General de Trabajo 2021-2022 aprobado por la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, contempló como una de las leyes priorizadas las reformas a la Ley Orgánica de Educación Superior. En este periodo la comisión recibió los proyectos de ley que se detallan a continuación: Proyecto presentado por el señor presidente de la república, Guillermo Lasso Mendoza, (Resolución CAL-2021-2023-088); proyecto presentado por los asambleístas Salvador Quishpe Lozano, Isabel María Enríquez Jaya, Efrén Noé Calapucha Grefa, Ligia del Consuelo Vega Olmedo y Rosa Elizabeth Cerda Cerda (Resolución CAL-2021-2023-089); proyecto presentado por el asambleísta Alejandro Jaramillo Gómez (Resolución CAL-2021-2023-090); y, proyecto presentado por los asambleístas Ricardo Vanegas Cortázar y Peter Calo Caisalitin. (Resolución CAL-2021-2023-091). La Comisión avocó conocimiento de dichos proyectos durante la Sesión No. 2021-2023-019, de 15 de septiembre de 2021. Posteriormente, en Sesión No. 2021-2023-041, de 29 de noviembre de 2021, la Comisión de Educación avocó conocimiento del Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior, presentado por el asambleísta Luis Fernando Almeida Moran. Con estos insumos, se preparó el informe para primer debate, mismo que fue aprobado por la comisión el 30 de marzo de 2022 y tratado en el Pleno de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

Nacional en la Sesión No. 773 realizada los días 05 y 10 de mayo de 2022. Una vez terminado el debate en el Pleno de la Asamblea Nacional, la comisión inició el tratamiento en segundo debate, en este periodo se conoció nuevos proyectos de ley reformativos a la Ley Orgánica de Educación Superior, conforme se detalla a continuación: El 08 de junio de 2022, se avocó conocimiento del proyecto de ley presentado por la asambleísta Nelly Zolanda Plúas Arias, el 18 de agosto de 2022 el presentado por los asambleístas Elías Jachero Robalino y Marco Troya Fuertes, el 09 de septiembre de 2022 el proyecto presentado por la asambleísta Lucía Placencia, y el 16 de noviembre de 2022 el presentado por la asambleísta Rocío Guanoluisa Farinango. Estos proyectos fueron debidamente unificados en el seno de la comisión y comunicados a la Presidencia de la Asamblea Nacional, así como al Consejo de Administración Legislativa. De conformidad con lo señalado en el Memorando No. AN-SG-2022-0569-M, de fecha 17 de febrero de 2022, mediante el cual el Secretario General de la Asamblea Nacional, reconoce que el plazo para la presentación de un informe se contará a partir de la configuración del proyecto unificado, es decir, desde la fecha de última unificación realizada en el seno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, el plazo para la presentación del informe para segundo debate del proyecto de reforma a la LOES vencería el 14 de febrero de 2023, por lo tanto, esta comisión ha tratado, elaborado y entregado el informe para segundo debate, dentro del plazo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 5. Análisis y razonamiento. Para el tratamiento del informe para segundo debate la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales se tomó la metodología de sesiones con comparecencias de distintos actores del Sistema de Educación Superior y en general de la ciudadanía, tocando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

los siguientes puntos, calidad de la educación superior, interculturalidad de la educación superior, funcionamiento del sistema de nivelación y admisión, referente al acceso a las instituciones de educación superior públicas, gratuidad de la educación superior hasta el tercer nivel, cogobierno y porcentajes de participación de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria, integración, forma de elección y atribuciones del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, alcance, régimen y ejercicio respecto a la autonomía de las universidades y escuelas politécnicas, así como de los institutos superiores técnicos y tecnológicos, financiamiento de las instituciones de educación superior públicas y particulares que reciben fondos del Estado, derechos del personal académico de las instituciones de educación superior, fomento a la formación técnica y tecnológica e intervención a las instituciones de educación superior, respecto de los cuales se desarrolla el siguiente análisis: 5.1. De la calidad de la educación superior. Como se profundizó en el primer debate de esta reforma, la Constitución de la República del Ecuador garantiza no sólo el derecho a la educación, sino a una educación de calidad, esto implica contar con estándares mínimos verificables que evidencien una adecuada transferencia de conocimiento y que doten a los profesionales de competencias y herramientas para ejecutar de forma correcta un adecuado trabajo y papel dentro de la sociedad. La calidad es un componente transversal en la educación que se extiende también en la investigación y en la producción de conocimientos y tecnologías, a través de una adecuada orientación de carreras y programas, enfocada en la formación de cada miembro de la comunidad universitaria para un mejor desarrollo de su pensamiento crítico y complejo, al tiempo que, innovativo y pertinente, en palabras de Edgar Morín. Si pensamos que la educación cumple una función social y es el motor del cambio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

la sociedad, la calidad educativa significa recuperar la hegemonía de las instituciones de educación superior y de su producción de conocimientos y tecnologías, como lo expresa Boaventura de Sousa Santos. Al analizar a la educación de calidad como un componente de desarrollo social, es necesario identificar el papel que juegan cada una de las instituciones de educación superior, por lo cual, resulta clave diferenciar con claridad las competencias de las universidades y escuelas politécnicas, en relación con los institutos superiores técnicos y tecnológicos y los conservatorios superiores; donde a las primeras les corresponde la producción de conocimientos con base en la investigación, formando profesionales con una visión holística en cada una de las áreas y subáreas del conocimiento y en las especialidades, fundamentados en el desarrollo de las ciencias y las tecnologías. En tanto que, a los institutos superiores técnicos y tecnológicos les compete la formación de profesionales para la resolución de problemas específicos del conocimiento y, especialmente, de las tecnologías, y a los conservatorios superiores el desarrollo de las artes. La evaluación de las instituciones de educación superior y en general de la educación que, en los últimos años, se ha relacionado a generar profesionales con competencias específicas y puntuales, fue reorientada a medir su capacidad para plantear soluciones factibles y viables a los problemas del país, la región o la localidad; o, como recientemente han planteado los organismos de evaluación europeos, a medir cómo cada institución ha contribuido al logro de los “Objetivos de Desarrollo Sustentable” de las Naciones Unidas para el año 2030. De igual forma, las instituciones de educación superior están obligadas a ofrecer una educación de calidad, entendida como aquella que consigue alcanzar las metas de enseñanza esperadas que contribuyan al desarrollo personal y social; y en la cual, los alumnos logren un pensamiento crítico, sean creativos y consoliden habilidades cognoscitivas. En este sentido, Días Sobrinho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

plantea que la calidad es una construcción social, varía según los intereses de los grupos de dentro y de fuera de las instituciones, por lo cual es necesario su direccionamiento a fortalecer los planes de vida de los individuos en lo personal, así como de la sociedad en su carácter general. Por lo cual, esta Comisión Especializada Permanente, ha trabajado con el compromiso de generar una reforma que afiance la calidad de la educación superior. 5.2. Interculturalidad de la educación superior. Otro aspecto transversal dentro de la presente reforma es la interculturalidad y el fortalecimiento del diálogo de saberes en la educación superior en el Ecuador. El Sistema de Educación Superior, a través de todos sus actores, está llamada a promover cambios significativos que conduzcan a la formación que genere capacidades para convivir en una sociedad multiétnica, en donde la relación intercultural se desenvuelva en forma tolerante, solidaria, honesta, justa, en beneficio y para la consolidación de un Estado y pluricultural como lo manifiesta la Constitución de la República del Ecuador. Si bien, en las últimas décadas, los pueblos indígenas, afrodescendientes y montuvios, han logrado avances significativos en varios aspectos, lo cual ha permitido mejorar su calidad de vida, especialmente con las disposiciones de la Constitución Política del Ecuador de 1998 y posterior a ello, con la vigencia Constitución de la República del Ecuador del 2008, que reconoce en su artículo 1 un Estado intercultural y plurinacional y la inserción de los derechos colectivos en su artículo 56, el cual señala: “Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montuvio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible”. De igual forma, el numeral 14 del artículo 57 de la Constitución de la República señala que: “Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios,

JR

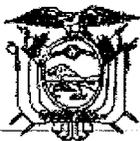


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 14. Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje (...)" . Se puede observar algunos avances en el acceso a educación básica y en ocasiones a la educación media o secundaria, especialmente con la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe y con las medidas de acción afirmativa y políticas de cuota que reconoce la Ley Orgánica de Educación Superior. Sin embargo, estas medidas aún no han sido suficientes, teniendo en cuenta que la discriminación y el racismo en nuestros pueblos es fuerte. Discriminación cuyo origen radica en la imposibilidad que tienen muchos miembros de los pueblos indígenas, afrodescendientes y montuvios de ser parte en la formación académica y las limitaciones para interactuar e interrelacionarse con los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montuvios, por lo cual es necesario una reforma en este sentido. Desde finales de la década de los ochenta, en el Ecuador algunas universidades públicas y privadas, y fundaciones privadas han establecido políticas de cupos especiales y programas de becas dirigidos a mejorar las posibilidades de acceso y culminación de estudios de educación superior a personas indígenas, afrodescendientes y montuvias, con una formación académica homogénea general, junto a ello, se inician los análisis e investigaciones de las principales modalidades de acción orientadas a responder a los retos y oportunidades en la diversidad cultural y las relaciones interculturales en el Ecuador. Afianzamos la convicción de la integralidad y riqueza cultural de nuestros pueblos y la posibilidad real de conocer más la sabiduría ancestral que encierra, para lo cual se necesita ganar en trabajo colectivo académico y una férrea articulación

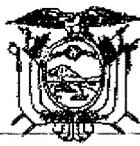


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

con las dinámicas sociales comunitarias que constituyen la principal fuente de enriquecimiento del conocimiento, con otros saberes ancestrales, reconociendo y fortaleciendo la diversidad cultural y la interculturalidad como ejes transversales de sus planes de estudio y modalidades de la vida universitaria, con integración de contenidos y modos aprendizaje culturalmente diversos, incorporando a estudiantes y profesores indígenas en el área académica y de la investigación. En la actualidad existen avances en la inserción de la educación superior, inserción que no surge desde las políticas públicas del Estado, sino de iniciativas propias de las universidades y gestión con proyectos de investigación de organizaciones nacionales e internacionales, aportes económicos de los mismos estudiantes, implementando ciertas áreas académicas y en ciertas carreras fundamentales, como por ejemplo derechos indígenas, lenguas, cultura andina, sociología, medicina ancestral, carreras de ingeniería y arquitectura, entre otras. Iniciativas que no han nacido del Estado porque no existe una política pública de interrelación intercultural como la inserción en las mallas curriculares de las diferentes especialidades o carreras en la educación superior, pese a existir los marcos legales, constitucionales y convenios internacionales que engloban en áreas de la educación, no se han desarrollado aportes ni propuestas que nos permitan la interrelación intercultural estudiante y sociedad desde las políticas públicas, y las reformas a la Ley Orgánica de Educación Superior, deben ser de un consenso de relaciones interculturales, desde la visión o pensamiento holística del todo integral y general, que permita un proceso igualitario en todos los ámbitos de la educación superior, ya sea en la inserción de las mallas curriculares, aportes a la investigación científica en todas área del saber, ser parte en los procesos de planificación y evaluaciones académicas, y en los órganos estructurales, administrativas de las instituciones académicas. En este sentido, la interculturalidad y diálogo

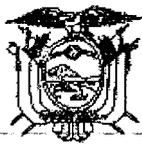


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

de saberes se plantea como una estrategia concreta para la presente reforma en el punto de democratización de las instituciones de educación superior, referida específicamente a la participación de las comunidades. Aquí es necesario precisar que, no se trata de “folclorizar” los planes curriculares de grado y posgrado, sino, de establecer mecanismos epistemológicos y didácticos que permitan la verdadera incorporación de los saberes ancestrales, inclusive a nivel de los micro currículos de las distintas asignaturas, abriendo espacios concretos para el diálogo de saberes desde posiciones que superen supremacías de cualquier lado. Por lo expuesto, se plantean cambios trascendentales y de gran importancia para cumplir el objetivo de generar un diálogo de saberes, fomento a la interculturalidad y fortalecimiento del Estado plurinacional, como son las siguientes: Se plantea como responsabilidad del Estado el propiciar políticas que garanticen la promoción, la institucionalización de la diversidad cultural del país y el enfoque de interculturalidad como eje transversal del Sistema de Educación Superior. Se establece como función del Sistema de Educación Superior, la promoción y fortalecimiento del desarrollo de las lenguas, culturas y sabidurías originarias de los pueblos y nacionalidades del Ecuador en el marco de la interculturalidad, lenguas como el kichwa y el shuar son lengua oficial de relación intercultural en la sociedad ecuatoriana, por lo cual, las instituciones de educación superior fomentarán su implementación en los distintos planes de estudio. Conocedores de la importancia del fomento a la interculturalidad y los saberes ancestrales, se estableció que al menos el cuatro por ciento (4%) del presupuesto para las universidades y escuelas politécnicas, se invierta en programas y proyectos de investigación y de vinculación con la sociedad presentados por redes locales de instituciones de educación superior con una participación mínima de 2 instituciones de educación superior que tengan como

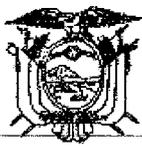


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

objetivo principal, el fortalecimiento, rescate y difusión de los saberes y lenguas ancestrales, con aplicación de los principios constitucionales de interculturalidad; y, el diálogo de saberes y procesos de inclusión e igualdad. Se plantea en el principio de pertinencia una visión de diversidad cultural en diálogo de saberes además de que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial. Inclusive como fortalecimiento a la educación superior intercultural y del diálogo de saberes se estableció que la pertinencia de la educación superior en lo referente al desarrollo de la interculturalidad y diálogo de saberes se concretará por medio del desarrollo de carreras y programas específicos, que promuevan la recuperación de conocimientos y tecnologías de los pueblos ancestrales y su relación con los conocimientos y tecnologías de las ciencias occidentales. Las instituciones de educación superior incorporarán en los planes curriculares, elementos que faciliten la comprensión y acercamiento de los estudiantes pertenecientes a distintas áreas del conocimiento a estos saberes y tecnologías de los pueblos ancestrales. Se busca fortalecer dicha temática dentro de las instituciones de educación superior, por lo cual se plantea que todas las instituciones de educación superior establezcan procesos, áreas o unidades que realicen el efectivo fomento y fortalecimiento de la interculturalidad y el diálogo de saberes de manera interna, así como su coordinación interinstitucional. Por otro lado, se institucionaliza la creación de instituciones de educación superior de los pueblos y nacionalidades indígenas, conforme el mandato constitucional que garantiza la propiedad comunitaria. Se indica que dichas instituciones articulan sus actividades con las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, en sus territorios, enfocadas a la recuperación, fortalecimiento, creación y recreación de los sistemas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

ciencias, sabidurías, sistemas culturales, epistemologías, tecnologías e idiomas ancestrales de las nacionalidades y pueblos indígenas. Estas instituciones inclusive se configuran como parte del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y constituyen un mecanismo concreto para la construcción del Estado Plurinacional e Intercultural del Ecuador. De igual forma, en el marco del ejercicio de los derechos colectivos específicos de las nacionalidades y pueblos indígenas, estas instituciones se regirán bajo la filosofía, epistemología y pedagogía de los pueblos y nacionalidades indígenas, a su realidad y al logro del *sumak kawsay*; se gestionará y se administrará conforme lo dispuesto en esta ley, el principio de autonomía responsable y bajo el régimen comunitario. Se estructura la implementación de un modelo educativo propio de los pueblos y nacionalidades indígenas que propicie la diversidad epistémica, entre los sistemas de ciencias y saberes de los pueblos y nacionalidades indígenas y lo más pertinente de los sistemas de ciencias y saberes de las demás culturas del mundo. En tal razón, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior es quien debe establecer parámetros y un modelo de evaluación acorde con sus fines, naturaleza, objetivos, filosofías y modelo educativo, que garantice la calidad educativa, lo que refleja la diversidad del Sistema de Educación Superior. Dadas las particularidades de este tipo de instituciones, se plantea que la elección de las autoridades cuente con la participación directa de los pueblos y nacionalidades indígenas involucrados, quienes para el efecto formarán parte de la comunidad educativa, mencionando entre los requisitos la experiencia de vida, en el seno de una comunidad de alguna de las nacionalidades o pueblos y el dominio de un idioma ancestral de una nacionalidad o pueblo indígena. Es importante mencionar que de conformidad con el mandato constitucional, las disposiciones establecidas en la reforma de esta ley para las instituciones de educación superior de los pueblos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

nacionalidades indígenas, de carácter comunitario, las mismas son aplicables para los pueblos afroecuatorianos y montuvios, con sus especificidades, a fin de garantizar sus proceso de desarrollo humano integral, sustentable y sostenible, las políticas y estrategias para su progreso y sus formas de administración, a partir del conocimiento de su realidad y el respeto a su cultura, identidad y visión propia, para lo cual se basará en sus propios modelos de etnoeducación y demás modelos educativos particulares, por lo cual, las disposiciones son amplias, inclusivas y buscan garantizar en igualdad de oportunidades el derecho a la educación superior. Por lo expuesto, se evidencia un gran desarrollo y compromiso en fomentar la interculturalidad y el diálogo de saberes, y en general los derechos de los pueblos y nacionalidades a nivel general. 5.3. Sistema de Nivelación y Admisión, acceso a las instituciones de educación superior públicas. En relación con el acceso a la educación superior, siendo uno de los puntos medulares dentro de la reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior el Sistema de Nivelación y Admisión, en el informe se consideró que el ingreso realmente libre a las instituciones de educación superior públicas, debe ser un ideal que no privilegie solamente el ingreso a las universidades y escuelas politécnicas, sino sobre todo esté orientado a potenciar el ingreso a los institutos superiores técnicos y tecnológicos, con carreras pertinentes y que se apeguen a la necesidad de la sociedad. La presente reforma busca constituirse como la base legal para la construcción de un nuevo sistema de admisión y nivelación, con características de equidad, transparencia, igualdad de oportunidades, no discriminación y que respete las preferencias de los bachilleres, generando igualdad de oportunidades y primando la voluntad del individuo, así como el responder a los intereses del Estado ecuatoriano, buscando elevar el porcentaje de población que ingresa al sistema de educación superior



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

público entre jóvenes de 18 y 24 años. De acuerdo con el estudio del Consejo de Educación Superior, con cifras proyectadas al año 2021, solamente el veintiocho por ciento (28%) de la población que busca ingresar al Sistema de Educación Superior, accede a las universidades y escuelas politécnicas y el nueve por ciento (9%) a los institutos superiores técnicos y tecnológicos; lo que significa que, casi las dos terceras partes de jóvenes en edad de ingresar a una carrera, no puede cumplir con este derecho constitucional y con esta legítima aspiración de superación personal y familiar. En este sentido, cabe indicar que el presidente de la república, mediante Decreto Ejecutivo 494, de 14 de julio de 2022, emitió el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, mismo que fue publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 110, de 21 de julio 2022, en el mismo se establece el diseño, la coordinación y el seguimiento de la implementación del sistema de nivelación y admisión, como responsabilidad del ente rector de la política pública de educación superior, en coordinación con los distintos actores del Sistema de Educación Superior Público. Además, indica que las instituciones de educación superior, en ejercicio de su autonomía administrativa y financiera, son las encargadas de realizar el proceso de admisión para los cupos que se encuentren disponibles en atención a la oferta académica de cada institución. Aclara que, en los casos que una institución de educación superior pública que ejerza su autonomía administrativa y financiera y que de manera fundamentada justifique no encontrarse en capacidad de realizar sus propios procesos de admisión, podrá solicitar al órgano rector de la política pública de educación superior que realice excepcionalmente el proceso de admisión de dicha institución. Se manifiesta que para los sistemas de admisión se considerará procesos unificados de inscripción, evaluación y asignación de cupos de acuerdo con la oferta académica disponible en cada institución. Serán obligatorios para los procesos de cada

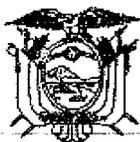


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

institución, al menos los criterios de libre elección de los postulantes, meritocracia e igualdad de oportunidades a través de políticas de acción afirmativa para personas en condición de vulnerabilidad y grupos históricamente excluidos. equilibrio territorial y condición socioeconómica. Y manifiesta que el órgano rector de la política pública de educación superior podrá realizar las auditorías pertinentes a los procesos de admisión de las instituciones de educación superior y de encontrar irregularidades las notificará a los organismos correspondientes de conformidad con la naturaleza de la infracción determinada. Finalmente, establece un proceso diferencial para el ingreso a los institutos técnico-tecnológicos públicos dada su naturaleza. En función de la coordinación entre las diferentes funciones del Estado, esta comisión ha tomado esa base para desarrollar el marco legal del Sistema de Nivelación y Admisión, ratificando que el órgano rector de la política pública de educación superior regulará el sistema de nivelación y admisión, observando las peculiaridades de cada nivel y tipo de formación, y monitoreará el ingreso a las instituciones de educación superior públicas y particulares con financiamiento estatal. Se garantizará la igualdad de oportunidades y la libre elección de carreras e instituciones de educación superior. En el informe se ha establecido que el Sistema de Nivelación y Admisión tomará en cuenta los criterios académicos diferenciados de las carreras, competencias de los postulantes, condición socioeconómica, situación de vulnerabilidad y criterios de interseccionalidad para la implementación de medidas de acción afirmativa de acuerdo a lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador. También se ha considerado la necesidad de que la nivelación contenga componentes de orientación vocacional con un enfoque de inserción a las necesidades del país o la región y una aproximación a la oferta de trabajo local y nacional. Se especifica que las instituciones de la educación superior están obligadas a garantizar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

que la oferta de cupos esté relacionada a la capacidad instalada, disponibilidad de talento humano, equipamiento, infraestructura, tecnología y demás aspectos que garanticen la calidad de la educación superior. En el marco de la autonomía de las instituciones de educación superior, se permite que las demás normas mínimas que deban ser cumplidas sean desarrolladas por cada institución con las directrices y políticas del órgano rector de la política pública de educación superior. Se ratifica la necesidad, que el órgano rector de la política pública de la educación superior realice un monitoreo y que levante anualmente un informe sobre el funcionamiento del Sistema de Nivelación y Admisión. De igual manera se desarrolla el procedimiento en el cual se debe garantizar la transparencia y la equidad social. 5.4. Gratuidad de la educación superior hasta el tercer nivel. Esta comisión respecto a la gratuidad de la educación superior, ha considerado lo establecido en el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, a saber: “La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive”. En concordancia, el artículo 348 ibidem señala que: “La educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente”. Y el artículo 356 de la Constitución de la República manifiesta: “La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel. El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes”. Así, se ratifica en que la gratuidad de la educación no puede ser visto como un gasto público sino justamente como una inversión prioritaria que se convierte en el único camino para cambiar la realidad de la sociedad, en este sentido, la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel se dimensiona de la siguiente manera: “Se garantiza la gratuidad de la educación superior pública



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

hasta el tercer nivel. La gratuidad observará el criterio de responsabilidad académica de los estudiantes, de acuerdo con los siguientes criterios: a) La gratuidad será para los estudiantes que se matriculen en cada período, ciclo o nivel, en el tiempo y condiciones ordinarias establecidas. Solo se deberán pagar los aranceles correspondientes a las asignaturas que hayan sido reprobadas; b) La responsabilidad académica se cumplirá por los estudiantes que aprueben las materias o créditos del período, ciclo o nivel, en el tiempo de duración de las carreras y en las condiciones ordinarias establecidas. La gratuidad será también para los estudiantes que se inscriban en el nivel preuniversitario, prepolitécnico o su equivalente, bajo los parámetros del Sistema de Nivelación y Admisión la cual será cubierta por el Estado. No se cubrirán las segundas ni terceras matrículas, tampoco las consideradas especiales o extraordinarias; c) El Estado, por concepto de gratuidad, financiará una sola carrera de tercer nivel, incluyendo los casos de los estudiantes que cambien por una única vez de carrera, cuyas materias puedan ser revalidadas y las carreras que permitan el paso sucesivo de técnico a tecnólogo o a licenciatura. También será beneficiario de este derecho, por una sola vez, el estudiante que cambie de carrera, siempre que haya aprobado una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes de carácter obligatorio, y que puedan ser homologadas a la carrera a la que realice el cambio; d) La gratuidad cubrirá exclusivamente los rubros relacionados con la primera matrícula y los aranceles correspondientes al conjunto de materias o créditos que un estudiante regular debe aprobar para obtener el título de la respectiva carrera; así como los derechos y otros rubros requeridos para la elaboración, calificación, y aprobación del requisito de titulación correspondiente; e) Se prohíbe el cobro de rubros por utilización de laboratorios, bibliotecas, acceso a servicios informáticos e idiomas, utilización de bienes y otros,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

correspondientes a los estudios de tercer nivel establecidos en su malla académica: f) El estudiante que pierda el 30% de materias o créditos de toda su malla académica, perderá de manera definitiva la gratuidad; h) Se entenderá como receptor de gratuidad a toda aquella persona que ya ha recibido un tipo de beca cubierta con recursos del Estado ya sea en instituciones públicas, particulares o que reciben rentas y asignaciones del Estado, conforme los porcentajes de asignación establecidos por el órgano rector de la política pública de educación superior; y; g) La gratuidad cubrirá los cursos académicos obligatorios para la obtención del título de tercer nivel". Es decir, el derecho a una educación de calidad y gratuita ha quedado consagrado como un derecho fundamental y humano de jerarquía constitucional, en virtud de lo cual, la existencia de toda ley o reglamentación en materia de educación no debe ni puede reducir la gratuidad académica; así como tampoco, los acuerdos y/o tratados internacionales sobre educación, ya que en nuestra legislación prima el principio de supremacía constitucional. 5.5. Cogobierno y porcentajes de participación estudiantil y trabajadores. En este segundo debate, la comisión ha realizado un nuevo análisis respecto a la efectiva democratización de las instituciones de educación superior, la cual comienza por la aplicación, en todos los organismos de cogobierno, del valor proporcional de los votos de estudiantes y trabajadores en las decisiones que los afectan directamente, lo que, en la experiencia de la gestión de las instituciones de educación superior públicas y privadas, ha sido hábilmente menoscabado en los procesos de aprobación de los estatutos que después son remitidos para su registro al Consejo de Educación Superior, quien valida su constitucionalidad y legalidad, razón por la cual es necesario que se cuente con normativa clara que lo evite. Esta democratización también implica la participación efectiva de las comunidades urbanas y rurales del ámbito de influencia de cada institución de educación superior, en

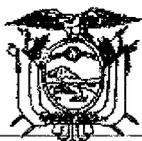


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y especialmente de vinculación con la sociedad; con un proceso de doble vía de transferencia de conocimientos y tecnologías, en un real diálogo de saberes. Incluye también, el cambio radical del sistema centralizado que caracteriza a las universidades públicas o privadas; reforzando el papel de los miembros de la comunidad universitaria y de la asamblea universitaria, con participación de profesores, estudiantes y trabajadores en la toma de las más importantes decisiones. Los espacios universitarios son lugares en donde también se debe fomentar la participación ciudadana. La determinación de un margen de posibilidad superior para la participación de los estudiantes en la elección de autoridades y la integración del gobierno universitario, resulta ajustada a los principios de participación establecidos en el artículo 95 de la Constitución de la República. El cogobierno implica en este orden de ideas la integración de todos los miembros de la comunidad universitaria con el objetivo de que las decisiones que afecten a esta puedan ser consensuadas sobre la base de una intervención equitativa y horizontal, en este sentido se evidencia la importancia de otorgar mayor visibilidad a estudiantes, docentes y trabajadores a fin de que puedan participar en la toma de decisiones que les afectan, expresando sus intereses y que sean corresponsables en la gestión universitaria. Por lo expuesto, se plantea nuevos porcentajes para la participación de los estudiantes y trabajadores apegados a lo que establece la correspondiente sentencia de la Corte Constitucional, estableciendo porcentajes de estudiantes de entre el 35% al 50% y para los trabajadores del 10%, recordando que la ley actual habla de un porcentaje de 1% a 5%. 5.6. Integración, forma de elección y atribuciones del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Respecto a la integración del Consejo de Educación Superior, una vez analizadas las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

diversas propuestas planteadas, receptadas de todos los actores que han participado en la mesa legislativa, se ha establecido que es necesario mantener la representación la Función Ejecutiva, para garantizar la política pública y el interés nacional, además se mantiene la participación de los académicos ganadores del concurso correspondiente y se agrega la presencia de un estudiante, lo que genera que haya 11 miembros del Consejo de Educación Superior, por lo cual se plantea de forma específica lo siguiente: a) Cuatro representantes de la Función Ejecutiva: el Secretario de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación o su delegado; el Secretario Nacional de Planificación o su delegado; el Ministro de Educación o su delegado; y, el Ministro de la Producción o su delegado. b) Seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición, que deberán cumplir los mismos requisitos necesarios para ser rector universitario o politécnico, uno de ellos de manera obligatoria provendrá de los pueblos y nacionalidades. c) Un representante de los estudiantes que deberá tener un promedio académico general equivalente a muy buena y haber aprobado al menos tres semestres de su carrera. El representante estudiantil será elegido por concurso de oposición y méritos. Se establece que el presidente del consejo será elegido de entre sus miembros por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto, tendrá grado académico de doctor equivalente a PhD y una vez elegido su voto será dirimente. Además, a diferencia del informe de primer debate, en el texto para segundo debate se recupera la presencia de delegados permanentes, con derecho a voz y sin voto, mismos que son: a) Cuatro representantes de la Asamblea del Sistema de Educación Superior designados por su directorio que serán: un rector representante de las universidades o escuelas politécnicas públicas; un rector representante de las universidades o escuelas politécnicas particulares, un rector representante de los institutos

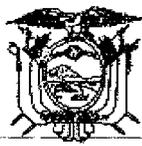


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes, comunitarios y conservatorios superiores particulares; y un rector representante de los institutos técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes, comunitarios y conservatorios superiores públicos; b) Un consejero del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, designado por el Pleno de este organismo; c) Tres representantes de las y los estudiantes, que deberán provenir, uno de las universidades o escuelas politécnicas, uno de los institutos superiores y uno de los conservatorios superiores. Serán elegidos por concurso de oposición y méritos. Se deja además la posibilidad de que el Pleno del Consejo de Educación Superior convoque a todos quienes consideren, en función de los temas a ser tratados. En el caso de la integración del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, se plantea que se mantengan tres académicos seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral y dos académicos designados por el presidente de la república. Cabe indicar que, al ser un organismo técnico, los miembros del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior deben cumplir los mismos requisitos exigidos para ser rector de una universidad o escuela politécnica. El presidente de este consejo debe ser elegido entre sus miembros. Tanto los miembros del Consejo de Educación Superior, como los miembros del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior tendrán una duración de cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos o designados según el caso, por una sola vez. Se establece como prohibición general que no podrán ser electos o designados como rector quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sexuales, violencia de género e intrafamiliar, cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado. Se establece que los miembros del Consejo de Educación Superior no podrán postularse a los concursos de méritos y oposición del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación

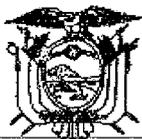


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

Superior, en el periodo inmediato posterior. Misma disposición aplicará para los miembros del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en relación con Consejo de Educación Superior. Finalmente, respecto a la integración del del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, es necesario recordar que, la Corte Constitucional mediante Sentencia No. 5-19-CN/19, de 18 de diciembre de 2019, determinó que: “En el marco de un concurso de méritos y oposición se selecciona a la persona más idónea para ocupar un determinado cargo público. La persona con el puntaje más alto, es la ganadora del mismo. (...) Por un lado, las personas ganadoras de un determinado concurso de méritos y oposición son quienes tienen una legítima expectativa de ocupar el cargo público para el cual participaron y ganaron y una vez nombrados adquieren el derecho de estabilidad para dicho cargo”. En los dos concursos, se mantiene la forma de elección, es decir, tanto los académicos como los estudiantes, se eligen por medio de concursos de méritos y oposición realizados por el Consejo Nacional Electoral. Referente a las atribuciones de estos dos organismos se plantea una revisión de sus atribuciones, enfocadas a defender la calidad educativa, respetando la autonomía universitaria y la eficiencia administrativa. En el caso del Consejo de Educación Superior, las atribuciones y deberes se relacionan a garantizar la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica de las instituciones de educación superior, en concordancia con la Constitución de la República y esta ley, el aprobar el plan de desarrollo del Sistema de Educación Superior, que será construido de manera participativa con todos los actores del sistema, mismo que se aprobará dentro de los primeros 90 días de gestión del Consejo de Educación Superior, la elaboración de informes conclusivos para los organismos competentes sobre la creación o derogatoria de instrumentos jurídicos de creación de instituciones de educación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

superior; estos informes estarán sustentados en el Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Superior y en los informes del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Planificación, según los requisitos establecidos en la presente ley. Sólo los informes conclusivos que sean favorables a la creación o la derogatoria serán considerados por los organismos competentes para continuar con el trámite que corresponda, el expedir las resoluciones de creación y extinción de institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores, la verificar la conformidad de los estatutos aprobados por las instituciones de educación superior y sus reformas con la normativa vigente, en un plazo específico, otorgar asesoría técnica a las instituciones de educación superior para la creación de las sedes y extensiones, aprobar las carreras y programas de las instituciones de educación superior públicas y privadas en las modalidades previstas en el Reglamento de Régimen Académico y buscando la eficiencia administrativa, así como la obligación de expedir al menos, los reglamentos de: régimen académico; carreras y escalafón; nomenclatura de títulos; para el ejercicio de la gratuidad; matrículas y aranceles; y, registro de títulos extranjeros. Este Consejo aprueba la fórmula de distribución anual de las rentas o asignaciones del Estado a las instituciones de educación superior y de los incrementos si es que los hubiere, las que constarán en el Presupuesto General del Estado. El Consejo de Educación Superior debe ejecutar la suspensión de la entrega de fondos a las instituciones de educación superior públicas o particulares que reciben asignaciones del Estado, en la parte proporcional, cuando una o más carreras o programas no cumplan los estándares establecidos, imponer sanciones a las máximas autoridades de las instituciones del Sistema de Educación Superior, que transgredan la ley, sus reglamentos y los estatutos. La reforma indica la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

obligación de informar anualmente a la sociedad ecuatoriana y a instancias como la Asamblea Nacional. Otras atribuciones del Consejo de Educación Superior corresponden al monitoreo del cumplimiento de los aspectos académicos y verificar el cumplimiento de los aspectos jurídicos de las instituciones de educación superior observando y garantizando su autonomía, resolver la suspensión temporal o definitiva de la entrega de recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las instituciones de educación superior que operan en el Ecuador bajo acuerdos y convenios internacionales, cuando por los resultados de la evaluación realizada por el Consejo de Educación Superior o cuando el informe de Contraloría General del Estado, concluya que la institución ha pagado con recursos fiscales valores que no debieron ser asumidos con recursos públicos, normar y verificar el cumplimiento del carácter no lucrativo de las instituciones de educación superior particulares, sin perjuicio de las atribuciones y competencias de los demás organismos del Estado, remover a las máximas autoridades electas o designadas de las instituciones de educación superior, revisar los procesos eleccionarios de las instituciones de educación superior, en caso de existir denuncias, aprobar el proceso de intervención a las instituciones de educación superior, establecer el plazo de funcionamiento de las comisiones gestoras y las demás atribuciones establecidas en la ley. En el caso del Consejo de Aseguramiento del Consejo de Educación Superior, con la misma visión de defender la calidad educativa, respetando la autonomía universitaria y la eficiencia administrativa, se plantean como atribuciones las relacionadas a establecer los objetivos estratégicos en materia de calidad que el Consejo de Educación Superior debe incorporar en el Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Superior, planificar, regular, coordinar y ejecutar acciones para la eficaz operación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

superior, normar los procesos de evaluación integral, externa e interna, y de acreditación para la óptima implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, elaborar la documentación técnica necesaria para la implementación de todos los procesos que sean parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad para ejecución de los procesos de autoevaluación, aprobar el Código de Ética que regirá para los miembros del consejo, los funcionarios y los servidores del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y para los evaluadores externos y las acreditadoras externas; conocer los informes y recomendaciones derivados de los procesos de evaluación y acreditación, propios o los presentados por las agencias externas de acreditación, otorgar certificados de acreditación institucional así como para programas y carreras a las instituciones de educación superior y unidades académicas que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos para el efecto, coordinar acciones con el organismo responsable de la evaluación de la calidad de la educación inicial, básica y bachillerato con fines de articulación con la educación superior, presentar anualmente informe de sus labores a la sociedad ecuatoriana, al Presidente de la República, a la Asamblea Nacional, y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecer convenios con instituciones de educación superior y otras instituciones, nacionales o extranjeras, para la formación y capacitación de los evaluadores, establecer convenios con entidades internacionales de evaluación y acreditación de la educación superior para armonizar procesos y participar de redes; propiciar la evaluación y reconocimiento internacional de este organismo y los procesos de evaluación y acreditación de las instituciones de educación superior ecuatorianas, ejecutar prioritariamente los procesos de evaluación, acreditación y clasificación académica de programas y carreras consideradas de interés público, diseñar y aplicar la Evaluación Nacional de Carreras y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

Programas de último año, así como procesar y publicar sus resultados, elaborar los informes que le corresponden para la creación, suspensión y extinción de las instituciones de educación superior, elaborar y aprobar la normativa que regule su estructura orgánica funcional y elaborar su presupuesto anual; y, los demás que determine la ley. 5.7. Alcance, régimen y ejercicio respecto a la autonomía de las universidades y escuelas politécnicas, así como de los institutos superiores técnicos y tecnológicos. Como se mencionó en el primer debate, a lo largo del tiempo, la universidad ha jugado un rol importante para el desarrollo de la sociedad, ayudando al crecimiento profesional y mejorando las condiciones de vida de las personas. Por lo que, se ha proyectado a las instituciones de educación superior como promotoras del desarrollo, con la autonomía necesaria para cubrir con los estándares de calidad para generar y transmitir los conocimientos pertinentes, que aporten a la construcción de la educación superior que a su vez refleje un mejor estándar de vida y productividad para la sociedad. De manera específica, en América Latina y en el Ecuador, la institución universitaria ha sido limitada en el área administrativa, financiera y política, impidiendo que establezca sus normas internas, lo que ha generado la necesidad de un cogobierno que dirija a una autonomía universitaria responsable. Es necesario que para la construcción de un cogobierno la universidad tenga mayor independencia en relación con el Estado, es decir, debe existir una autonomía del sistema que garantice los derechos de los estudiantes y docentes, la intervención y representación estudiantil y la libertad de cátedra e investigación. El ejercicio de la autonomía responsable y la regulación del Sistema de Educación Superior debe enfocarse en el cumplimiento de principios y fines del sistema, así como garantizar el mejor ejercicio de los derechos constitucionales y legales de las personas. La búsqueda por la autonomía universitaria es una lucha que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

prevalece y pretende terminar con la condición limitante a la que las instituciones de educación superior se han visto sometidas por mucho tiempo, la cual ha impedido gestionar sus actividades de manera eficiente e independiente. Esta autonomía debe ser vista como la independencia frente a los poderes públicos formales. La autonomía implica, además, que la actuación de las universidades se realice a través de la decisión de los miembros de esa comunidad. En el Ecuador y en muchos países, la autonomía de las instituciones con personalidad jurídica se encuentra consagrada a nivel constitucional. Así, nuestra Constitución de la República establece la existencia de autonomía administrativa, económica, financiera, organizativa, presupuestaria, político-académica y orgánica para diferentes órganos públicos, tanto universidades y escuelas politécnicas, como otras instituciones de distintos poderes del Estado. En el caso de las universidades y escuelas politécnicas, además de las dimensiones de la autonomía, se les reconoce la autonomía orgánica y académica, esto significa la facultad de establecer sus órganos internos y su estructura funcional para el ejercicio de sus actividades, así como la de determinar sus planes académicos para la docencia, la investigación, la generación de conocimiento y la vinculación con la sociedad. La autonomía administrativa tiene una connotación instrumental, entendida como la capacidad de una entidad de llevar adelante sus actividades de gestión de manera independiente para cumplir con sus objetivos. En la Constitución de la República de 2008 se introduce de manera más precisa el reconocimiento expreso a la autonomía universitaria en relación con la que constaba en la anterior Constitución (1998). Se mantiene el principio de autonomía y se adhieren algunas características importantes que el constituyente consideró necesarias por las razones que se esgrimen más adelante y que permiten gozar de mayor claridad frente a un concepto que permanentemente ha sido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

difuso. Específicamente, en el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, se reconoce y se describe detalladamente a la autonomía de las universidades y escuelas politécnicas. Esta descripción permite observar dos aristas principales de la autonomía universitaria. Por un lado, se encuentra la dimensión interna que comprende la libertad de cátedra y de producción de conocimiento de los docentes investigadores en relación a las propias autoridades universitarias; la dirección compartida de la universidad por parte de sus distintos estamentos en observancia de los principios de alternancia, transparencia y derechos políticos; y, por otro lado, la dimensión externa que implica la protección frente a intromisiones foráneas, tanto en la autogestión administrativa, financiera y orgánica; así como en la producción de conocimiento. Es importante analizar que estas dos aristas no se encuentran separadas, sino que se interrelacionan. El texto constitucional hace énfasis en que el reconocimiento de la autonomía comprende la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad “sin restricciones”, por lo que el autogobierno de las universidades no es un mero capricho incluido en las legislaciones, sino que es la garantía que permite el afloramiento de las ideas y los conocimientos sin censura y limitación. La autonomía universitaria se constituye en una garantía institucional estrechamente ligada al derecho a la educación superior. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de Naciones Unidas (Cdesc) al desarrollar el contenido del derecho a la educación, señala que este puede gozarse únicamente si existe libertad académica y autonomía institucional. Estas son condiciones para perseguir, desarrollar y transmitir conocimiento e ideas, a través de la investigación, la enseñanza, el estudio y la discusión (Cdesc, 2003). En este sentido, la autonomía es necesaria para la satisfacción del derecho a la educación superior y, por tanto, tal derecho es el que dota de razón



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

de ser a la autonomía; por ello, el ejercicio de la autonomía universitaria debe orientarse y tener como finalidad principal la satisfacción del derecho a la educación superior. La Ley Orgánica de Educación Superior desarrolla a la autonomía universitaria como uno de los principios del sistema de educación superior y la interrelaciona con los principios de cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Expresamente, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior recoge el reconocimiento constitucional de la autonomía universitaria responsable e incorpora varios principios para su ejercicio, como: la justicia, la equidad, la solidaridad, la participación ciudadana, la responsabilidad social y la rendición de cuentas. De igual forma, dispone que las universidades mantengan relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas, el Estado y la sociedad. Este artículo es fundamental para entender los alcances que la ley ha conferido a la autonomía de las universidades, puesto que ha incorporado elementos que orientan el ejercicio de la actividad universitaria hacia la generación de conocimiento, para brindar respuestas a la sociedad. La Corte Constitucional en su Sentencia No. 12-11-IN/20, de 29 de julio de 2020, indicó que: “El derecho a la autonomía universitaria incluye entonces, entre otros aspectos, el derecho a ejercer la libertad académica e investigativa sin restricciones; a fijar los principios y valores que guían a la institución; a emitir y modificar sus propios estatutos; a designar sus autoridades académicas y administrativas; a crear y desarrollar sus planes y programas de estudio; a definir sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; a seleccionar a sus profesores e investigadores, personal administrativo y demás trabajadores; a admitir a sus estudiantes; a gestionar sus

PR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

procesos internos y adoptar regímenes disciplinarios; así como la libertad para adquirir y administrar su patrimonio y elaborar y aprobar su presupuesto en cumplimiento de su misión social e institucional". Por tal sentido, se establece una amplia autonomía de las universidades y escuelas politécnicas, misma que debe ser ejercida de manera responsable y enfocada al cumplimiento de los objetivos del Estado, esta autonomía se aplica además a los institutos superiores técnicos y tecnológicos privados, así como a los públicos que alcancen la autonomía en los términos establecidos en la reforma planteada. En el proyecto de reforma se establece que el ejercicio de la autonomía responsable consiste en la libertad para autodirigirse y funcionar según el modelo educativo y vocación específica, para tomar sus decisiones, gestionar sus procesos internos y expedir sus propios estatutos en el marco de la Constitución y la ley, la independencia para que los profesores e investigadores ejerzan la libertad de cátedra e investigación, la libertad para elaborar sus planes, crear carreras y programas de estudio, aprobar sedes y extensiones, la libertad para determinar sus formas y órganos de gobierno, respetando los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos, la libertad para nombrar a sus autoridades y vincular a su personal académico, de investigación, de apoyo, personal administrativo y trabajadores, de acuerdo a sus necesidades institucionales, la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional, la libertad para adquirir y administrar su patrimonio, la libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano de control interno o externo, la libertad para gestionar sus procesos internos y expedir su propia normativa interna, en lo académico, de gestión y de escalafón, en concordancia con la normativa emitida por el Consejo de Educación Superior, la libertad para establecer su sistema y

JR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

adjudicación de becas y ayudas económicas, la libertad para fijar y modificar los valores de las matrículas, aranceles y derechos, libertades que serán ejercidas bajo los parámetros establecidos en la ley y la normativa emitida por el Consejo de Educación Superior; y, la capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad educativa, de acuerdo a la ley y los estatutos de cada institución. Las instituciones de educación superior públicas y las privadas que reciben rentas del Estado observarán los lineamientos establecidos por el órgano rector de la política pública de educación superior. Asimismo, se establece y aclara que los recintos, campus y en general las instalaciones de las universidades y escuelas politécnicas que conforman los terrenos, edificios de la sede y sus extensiones son inviolables y no podrán ser allanados, salvo por orden judicial o en caso de delitos flagrantes de violencia de género o intrafamiliar o delitos sexuales. Por otro lado, en el marco de la autonomía se buscó mecanismos que ayuden a mejorar los procesos administrativos de las instituciones de educación superior públicas. En relación con las compras públicas, se establece un régimen especial para las instituciones de educación superior públicas, para lo cual se reforma el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, agregando un numeral, incluyendo en los regímenes especiales de contratación, las contrataciones que realicen las instituciones de educación superior para cumplir sus funciones sustantivas. Por otro lado, se reforma el artículo 161 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, permitiendo que las instituciones de educación superior cuenten con subcuentas para su gestión financiera. 5.8. Financiamiento de las instituciones de educación superior públicas. En segundo debate se ha buscado profundizar en el análisis sobre el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

financiamiento al Sistema de Educación Superior, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República, el Estado tiene el deber de garantizar dicho el financiamiento. Según el artículo 298 de la Constitución de la República se puede establecer preasignaciones presupuestarias en el área de educación, entre otras. En este sentido, se debe velar por el efectivo y justo desembolso de los valores correspondientes y necesarios para la educación superior. No obstante, el presupuesto asignado al sector educativo ha demostrado ser insuficiente para cubrir sus necesidades, por lo que es necesario facilitar que las instituciones de educación pública puedan crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, las que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel en las condiciones de gratuidad. En concordancia, el artículo 357 de la Constitución establece que la ley regulará los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares. El aseguramiento del financiamiento de la educación superior pública y cofinanciada, permite a esas universidades y escuelas politécnicas contar con los recursos para el desarrollo de sus actividades en el marco de la autonomía, cumpliendo con la prestación del servicio público de educación superior de calidad. El ordenamiento jurídico ecuatoriano y el Presupuesto General del Estado deben garantizar la adecuada dotación de recursos financieros para el efectivo desarrollo de las actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en estas instituciones de educación superior; desde una planificación debidamente sustentada en planes internos de desarrollo estratégico, al menos de mediano plazo. En este sentido se realizó una propuesta técnica desde la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia,

PK



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, basado en el mandato constitucional de la preasignación y sobre todo enfocado a no alterar las fuentes de financiamiento establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico, así como las fuentes de recursos de gratuidad y financiamiento establecidas en la Constitución de la República. Por lo cual, mediante Oficio No. AN-CECT-2022-0245-O, de 26 de agosto de 2022, el presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, amparado en sus atribuciones constitucionales y legales, puso en conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, como representante del Sistema de Educación Superior de la Función Ejecutiva, la propuesta de articulado respecto a la fuente de financiamiento y origen de los recursos estatales para la distribución a los recursos estatales a distribuirse entre las universidades y escuelas politécnicas, y solicitó su pronunciamiento técnico y observaciones, que permitirán fortalecer el texto propuesto. Se indicó que la propuesta planteada se basa en lo establecido en el artículo 298 de la Constitución de la República, la cual no contraviene lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y que busca actualizar o esclarecer para una mejor aplicación las fuentes de financiamiento establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico, Fopedeupo, a través de la reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior. En respuesta a dicha solicitud, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación mediante Oficio No. Senescyt-Senescyt-2022-1566-CO, de 05 de septiembre de 2022, indicó que, en Ecuador, el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas (UEP) autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica que debe ser ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable (CRE, artículo 355, 2008). Adicionalmente, señaló que, de acuerdo con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la educación superior pública es gratuita hasta el tercer nivel y el Estado debe garantizar el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior; la distribución de estos recursos, debe basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la Ley (CRE, artículo 356 y 357, 2008). Asimismo, en el mencionado oficio señaló lo siguiente: “De acuerdo al artículo 4 del Reglamento sobre la metodología de la elaboración y aplicación de la fórmula para la distribución de los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las universidades y escuelas politécnicas, los recursos públicos a distribuirse entre las universidades y escuelas politécnicas provienen de las siguientes fuentes: 1. Las rentas establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (Fopedeupo), que incluirá: a) El porcentaje correspondiente al impuesto a la renta señalado en el literal b) del artículo 1 de la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (Fopedeupo). b) El porcentaje correspondiente al Impuesto al Valor Agregado establecido en el literal c) del artículo 1 de la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (Fopedeupo). Excluyendo lo establecido en la disposición general primera del Reglamento General a la LOES, que corresponde al porcentaje de recursos que es destinado al financiamiento del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Caces) y de manera complementaria al CES. 2. La totalidad de las asignaciones que correspondan a la compensación por gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel. 3. Las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador. A continuación, se analiza el comportamiento, a lo largo del tiempo, de las fuentes de financiamiento de las universidades y escuelas politécnicas. Tabla 1. Fuentes de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

financiamiento fiscal a universidades y escuelas politécnicas 2012-2022 (millones de dólares). -----

	Funcionamiento	Compensación por donaciones	Gratuidad	Fopedeupo (IVA+Renta)
2012	16,8	37,8	122,2	712,6
2013	16,8	39,5	133,7	811,0
2014	16,7	40,6	146,3	901,9
2015	16,7	41,1	152	993,1
2016	16,7	42,1	152	965,0
2017	16,7	43,1	184	871,2
2018	16,7	43,7	184	968,7
2019	16,7	44,5	184	968,7
2020	14,5	45,2	184	833,7
2021	38,9	46,1	184	837,4
2022	26,7	47,5	184	871,7

Del cuadro anterior se observa que la principal fuente del financiamiento fiscal para las universidades y escuela politécnicas es el Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico, Fopedeupo, el cual está constituido por los porcentajes establecidos en la ley de las recaudaciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto a la Renta (Renta) – 11% Renta y 10% IVA, respectivamente a partir de 1999. El Fopedeupo da cuenta de alrededor del 80% de los recursos asignados a las universidades y escuela politécnicas. La segunda fuente más importante de financiamiento es la compensación por gratuidad, la cual varía entre el 12,6% y el 17,1% del total de recursos. Con valores bastante más reducidos están la compensación por donaciones y la compensación por funcionamiento que en promedio representan el 3,9% y el 1,8% de los recursos totales asignados. En la siguiente figura se muestra la participación promedio (en el período analizado) de cada una de las fuentes de financiamiento fiscal. Figura 1. Participación

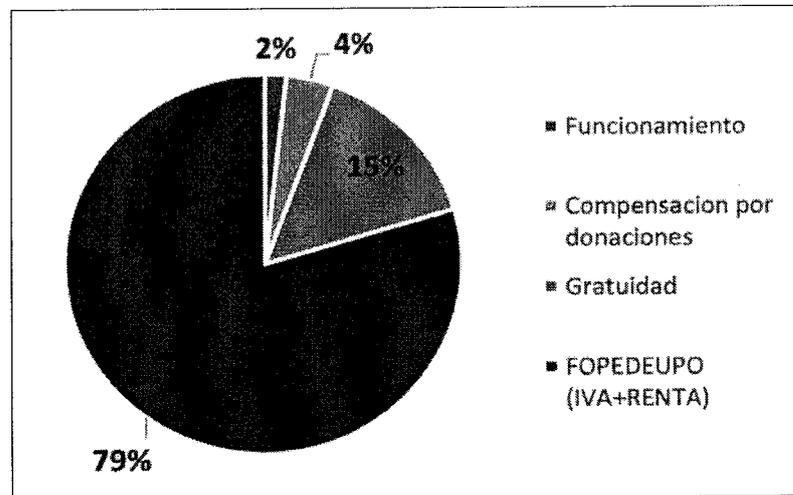


REPÚBLICA DEL ECUADOR

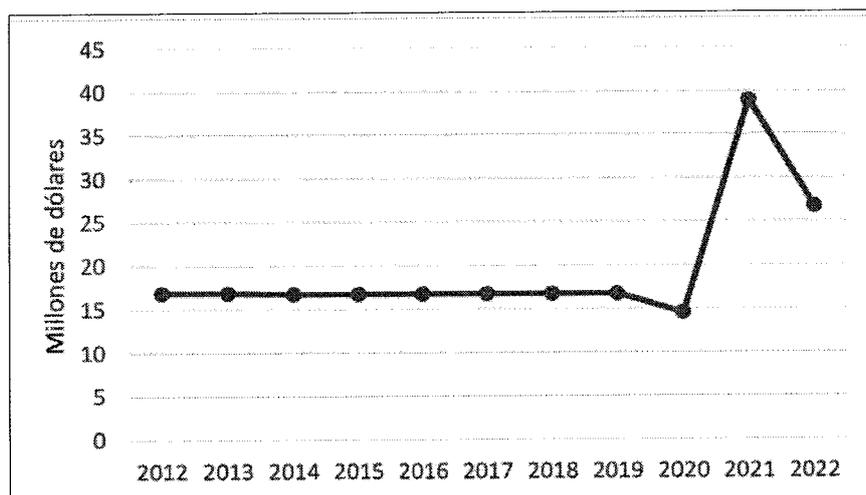
Asamblea Nacional

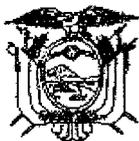
Acta 856-A

promedio de las fuentes de financiamiento fiscal. -----



Cada una de las fuentes de recursos ha tenido un comportamiento en particular, el cual se describe a continuación. Funcionamiento. El comportamiento de la fuente de funcionamiento se mantiene constante hasta el año 2019, para los años siguientes y como consecuencia del cambio de fórmula se observa una modificación en la tendencia de esta serie. Figura 2. Fuentes de financiamiento fiscal. Funcionamiento (millones dólares). -----



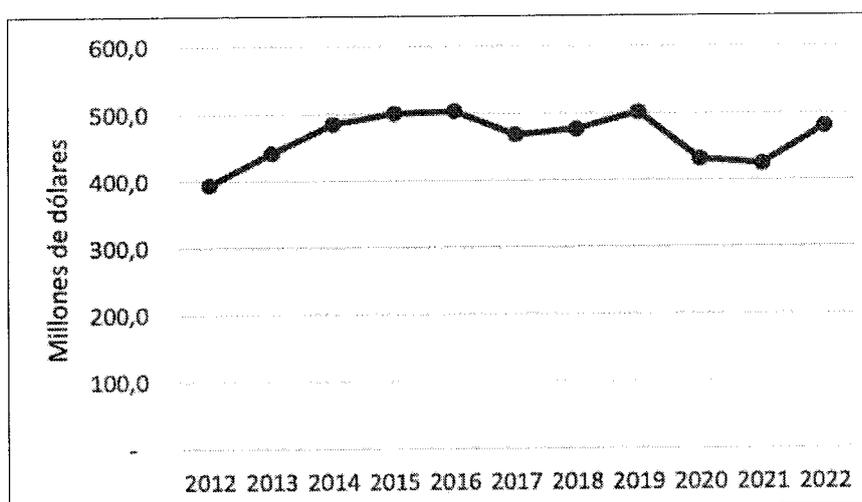


REPÚBLICA DEL ECUADOR

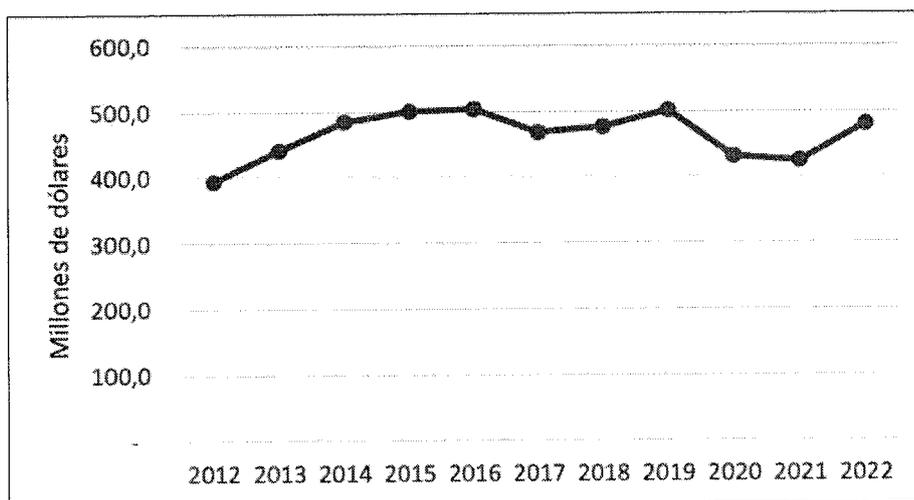
Asamblea Nacional

Acta 856-A

Compensación por donaciones. Como se aprecia en la figura 3, la compensación por donaciones ha tenido en el periodo 2012-2022 un comportamiento creciente a lo largo del tiempo. Figura 3. Fuentes de financiamiento fiscal. Compensación por donaciones (Millones de dólares). -----



Gratuidad. La compensación por gratuidad, a diferencia de las fuentes anteriores, muestra un comportamiento discrecional. Figura 4. Fuentes de financiamiento fiscal. Compensación por gratuidad (Millones de dólares). -----





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

Se aprecia que la compensación por gratuidad se incrementó los 3 primeros años (2013-2015), a una tasa de 8,6% los dos primeros y 3,8% el tercer año. Para el cuarto año (2016), se mantuvo constante, luego se incrementó nuevamente en el 2017 con una tasa de crecimiento del 17,39% y a partir de allí ha permanecido constante. El comportamiento de la gratuidad no puede ser explicado por ninguna variable asociada, por ejemplo, el número de estudiantes, el incremento de costos o de formación de los estudiantes. De acuerdo con el literal g) del artículo 80 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se establece que: “Para garantizar un adecuado y permanente financiamiento del Sistema de Educación Superior y la gratuidad, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación desarrollará un estudio de costos por carrera/programa académico por estudiante, el cual será actualizado periódicamente”. Sin embargo, no se establece la periodicidad del estudio de costos, ni tampoco hay indicación de si los estudios de costos deben actualizarse por número de estudiantes o por inflación o algún otro criterio, cuando los estudios se actualizan en periodos superiores a un año. Así, los incrementos de la compensación por gratuidad han respondido a las decisiones de política pública de las autoridades de la Senescyt antes que a criterios asociados al desempeño de las universidades y escuelas politécnicas. Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico, Fopedeupo. Como se indicó, la asignación más importante lo constituye el Fopedeupo, el cual está constituido por los porcentajes del 11% de las recaudaciones del Impuesto a la Renta neto (IR) y 10% de la recaudación por el Impuesto al Valor Agregado neto (IVA, con tarifa 10%). Con la información del Servicio de Rentas Internas (SRI) respecto de las recaudaciones del IVA e Impuesto a la Renta y en aplicación de la normativa legal, se estimaron los porcentajes de descomposición de los ingresos que le hubiesen correspondido al Fopedeupo y, con estos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

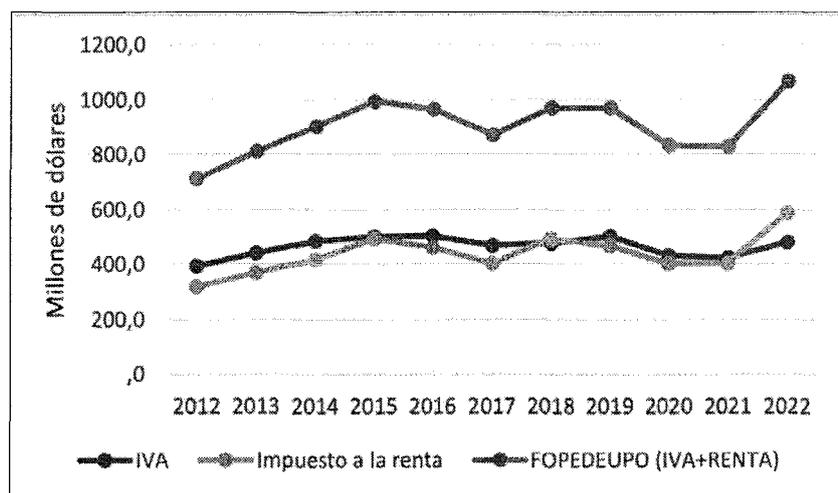
Asamblea Nacional

Acta 856-A

porcentajes se han estimado los valores en los que podría descomponerse las asignaciones efectivamente entregadas, obteniéndose los valores de la tabla 2. Tabla 2. Fuentes de financiamiento fiscal, Fopedeupo 2012-2022 (Millones de dólares). -----

	IVA	Impuesto a la renta	Fopedeupo (IVA+Renta)
2012	394,2	318,4	712,6
2013	441,1	369,9	811,0
2014	484,5	417,4	901,9
2015	500,6	492,5	993,1
2016	503,6	461,4	965,0
2017	468,1	403,1	871,2
2018	476,5	492,2	968,7
2019	501,3	467,4	968,7
2020	431,4	402,3	833,7
2021	428,9	408,4	837,4
2022	392,1	479,6	871,7

La figura 5 muestra el comportamiento de esta fuente en el periodo de análisis. figura 5. Fuentes de financiamiento fiscal, Fopedeupo (Millones de dólares). -----





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

Los recursos transferidos a las universidades y escuelas politécnicas a razón de la fuente de Fopedeupo, tienen un comportamiento de cierto modo oscilante durante el periodo 2012-2022. Se observa un incremento sostenido desde el año 2012 hasta 2015, un ligero decremento para los años 2016 y 2017. Finalmente, hay una importante caída en los niveles de recaudación (-13,9%) como consecuencia de la emergencia sanitaria a nivel mundial, para el año 2022 existe una recuperación considerable en la recaudación tributaria mostrando una tasa de crecimiento del 28,7%. En el informe de Senescyt, se realiza el análisis del comportamiento de otras fuentes que forman parte del presupuesto de las universidades y escuelas politécnicas y se indica que las otras fuentes que forman parte del presupuesto de las universidades y escuelas politécnicas son los recursos fiscales establecidos en el primer artículo de la ley que crea el Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (Fopedeupo) y que se excluyen en la fórmula de distribución y asignación de recursos a las universidades y escuelas politécnicas, y los recursos autogenerados por dichas instituciones. Respecto al Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), “que no afecten a la maternidad gratuita” y “el 5% del impuesto a la explotación de los recursos minerales metálicos y no metálicos” (IM). (Artículo 1, Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico). Tabla 3. Otras fuentes de financiamiento fiscal (Millones de dólares). -----

	Ice	Impuesto a la minería
2010	45,6	0,6
2011	53,2	0,7
2012	58,9	1,4
2013	64	1,6



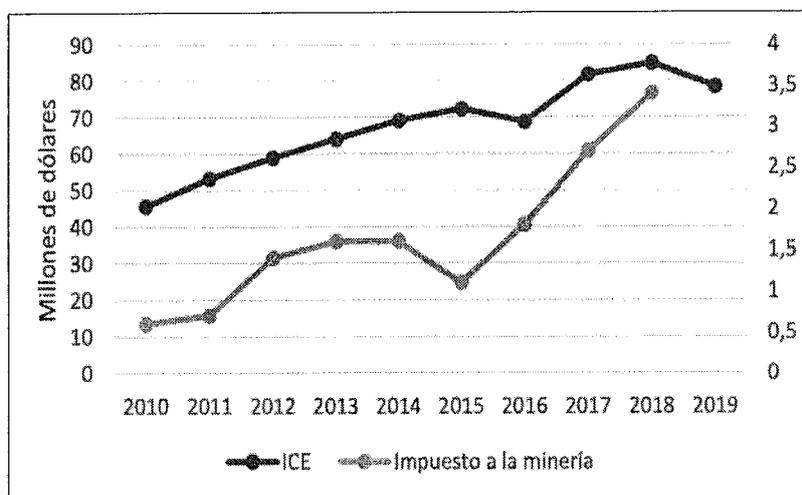
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

2014	69,1	1,6
2015	72,2	1,1
2016	68,7	1,8
2017	81,7	2,7
2018	84,8	3,4
2019	78,3	

Figura 6. Otras fuentes de financiamiento fiscal (Millones de dólares). -----



De la figura 6 queda en evidencia que tanto el ICE como el Impuesto a la Minería (IM) presentan una tendencia creciente en el tiempo, aunque con variaciones de corto plazo, en especial para el IM. Impuesto a la Minería. La base impositiva para el impuesto a las “regalías, patentes y utilidades de conservación minera” está estrechamente correlacionada con el valor agregado de la industria, “extracción de minerales metálicos y no metálicos; y, actividades de apoyo a las minas y canteras”, según la clasificación de las cuentas nacionales. El Servicio de Rentas Internas (SRI) reporta las recaudaciones de este impuesto a partir de 2010 y, por otra parte, la ratio entre las recaudaciones y el valor agregado indicados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

presenta amplias variaciones. Tabla 4. VAB Minería y recaudaciones (Millones de dólares). -----

	VAB minería	Total recaudaciones	IM/VAB
2010	168,9	12,5	7,40%
2011	228,7	14,9	6,50%
2013	305,5	28,7	9,40%
2014	354,3	58,3	16,40%
2015	346,4	29,2	8,40%
2016	474,3	50,2	10,60%
2017	500,9	53	10,60%
2018	470	56	11,90%

De acuerdo con el literal e) del artículo 1 del Fopedeupo, el 5% de los impuestos a la explotación de los recursos minerales metálicos y no metálicos son parte de los recursos para el financiamiento del sistema universitario. Por otro lado, el cálculo del porcentaje del ICE destinado a las universidades y escuelas politécnicas es un tanto más complicado que el porcentaje del IM. De acuerdo con la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico, al ICE total hay que restarle los recursos destinados a la maternidad gratuita y el impuesto a los consumos especiales que se recaudan de los servicios de telecomunicaciones y radioelectrónicos (ICE telecomunicaciones). Si bien las otras fuentes del presupuesto anteriormente descritas y en conjunto con el 1% del ingreso corriente neto del presupuesto anual del gobierno no forman parte de la actual distribución de recursos para las universidades y escuelas politécnicas, estos recursos son necesarios ya que en la actualidad existen nuevas instituciones de educación superior en procesos de creación que formarán parte del Sistema de Educación Superior. Por las consideraciones expuestas, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación llega a las siguientes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

conclusiones: 1. El financiamiento que entrega el Estado a la educación superior, básicamente, se distribuye en tres ámbitos: uno corresponde a las asignaciones permanentes provenientes del Presupuesto General del Estado cuyos recursos se vienen entregando de manera histórica a las universidades; en segundo lugar, están los recursos originados por la ley que crea el Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico, llamado Fopedeupo; y, la tercera fuente corresponde a aquellos recursos entregados por el Estado para compensar a las universidades por la gratuidad. 2. Existen normas que identifican las fuentes de financiamiento que determinan los recursos económicos destinados a financiar el funcionamiento y operación de las universidades y escuelas politécnicas; sin embargo, estas normas están dispersas, algunas en el tiempo han caído en una especie de opacidad. No existe claridad respecto de la aplicación de algunas de las fuentes previstas en la ley Fopedeupo, como por ejemplo el impuesto a la renta petrolera, la recaudación de los tributos del ICE, o el impuesto a la explotación de minerales metálicos y no metálicos. Tampoco hay certeza sobre la creación y regulación del fondo a favor de las universidades y escuelas politécnicas públicas, previsto en el tercer párrafo de la disposición general vigésima del Código Orgánico de Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. 3. Es necesario tener una claridad jurídica respecto del origen de los fondos destinados a garantizar la sostenibilidad de la educación superior, así como de la asignación global pública; esto tomando en consideración la previsibilidad de los recursos a partir del incremento de la demanda y de la necesidad de ofertar y garantizar una educación de tercer y cuarto nivel de calidad. 4. Es importante contar con una normativa que asegure el ejercicio de la autonomía financiera responsable por parte de las universidades, respecto a la presupuestación y uso de recursos económicos. Si bien el informe emitido por la Senescyt es sumamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

explicativo, el mismo no presenta una contrapropuesta ni tampoco evidencia un problema de carácter presupuestario, sino que por el contrario ratifica la necesidad de contar con fuentes de financiamiento y normativa clara para asegurar el ejercicio de la autonomía financiera responsable por parte de las universidades, respecto a la presupuestación y uso de recursos económicos. Por otro lado para contar con mayores insumos, esta comisión recurrió a solicitar un informe técnico a la Unidad de Control y Ejecución Presupuestaria de la Unidad de Técnica Legislativa de la Asamblea Nacional, mediante Memorando No. AN-CECT-2022-0414, de 26 de agosto de 2022, mismo que fue contestado con Memorando No. AN-SG-UT-2022-0439-M. Quito, Distrito Metropolitano, 04 de octubre de 2022, en el cual se indica que “Los recursos para las instituciones de educación superior se determinan considerando los porcentajes de distribución calculados por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt), a través de la aplicación de la fórmula de distribución que califica diferentes parámetros de cumplimiento de las entidades que son remitidos al MEF para su aplicación. Por otra parte, el Consejo de Educación Superior aprobó mediante Resolución No. RPC-SO-28, No. 676-2021 del 27 de octubre de 2021 la distribución de recursos para el año 2022 a favor de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares que reciben rentas y asignaciones del Estado, de los componentes de gratuidad, funcionamiento y Fopedeupo. Así las asignaciones a las entidades de educación superior como proforma para el año 2022 es de USD 1,130 millones, cifra superior en USD 25 millones al codificado a agosto 2021 (USD 1,105 millones). En casi todos los rubros que corresponden a estas asignaciones se registran incrementos, con excepción del ítem Funcionamiento, el cual está asociado con el cumplimiento del artículo 23 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), a través del cual



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

se garantiza el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior” Asignaciones a Entidades de Educación Superior (Cifras en de millones de dólares). -----

Descripción	2020	2021	2022
Fopedeupo	834	837	872
Gratuidad	184	184	184
Funcionamiento	15	39	27
Compensación	45	45	47
Ahorro Devolución IVA	-	10	27
Total	1.077	1.115	1.157

Fuente: ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Respecto a la gratuidad de menciona que “el valor global para la gratuidad en el ejercicio fiscal 2021 es de USD 183,96 millones, valor que es distribuido de conformidad a la fórmula de distribución 2021”. Ingresos Gratuidad (Cifras en millones de dólares y porcentaje). -----

Asignación Presupuestaria para las Universidades y Escuelas Politécnicas, Caces y Ces.			
Gratuidad 2021	Gratuidad 2022	Diferencia	%
183.96	183.96	-	0,00%

Fuente: ministerio de Economía y Finanzas- eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

El artículo 23 de la Ley Orgánica de Educación Superior – LOES, dispone que, de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, el Estado garantiza el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior, el que constará obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado que se aprueba cada año. Ingresos Funcionamiento (Cifras en millones de dólares y porcentaje). -----

JP



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

Asignación Presupuestaria para las Universidades y Escuelas Politécnicas, Caces y Ces.			
Funcionamiento	Funcionamiento	Diferencia	%
14,51	26,67	12,17	83,87%

Fuente: ministerio de Economía y Finanzas- eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Sobre el once por ciento (11%) del Impuesto a la Renta (IR) recaudado anualmente por el Servicio de Rentas Internas, incluida la renta petrolera; y el diez por ciento (10%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) recaudado anualmente por el Servicio de Rentas Internas. Ingresos Fopedeupo (Cifras en millones de dólares y porcentaje). -----

Asignación Presupuestaria para las Universidades y Escuelas Politécnicas, Caces y Ces.			
Fopedeupo 2021	Fopedeupo 2022	Diferencia	%
833,68	871,72	38,04	4,56%

Nota: Estimación Tributaria SRI

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas- eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Sobre el diez por ciento (10%) del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) recaudado anualmente por el Servicio de Rentas Internas, según el portal de estadísticas del Servicio de Rentas Internas la meta de recaudación para el año 2022 del ICE en operaciones internas es de 358,92 millones y del ICE en importaciones es de 119,19 millones lo cual generaría por concepto de ICE 478,11 millones de los cuales según la propuesta representaría cerca de 47,81 millones. El cinco por ciento (5%) del total anual de las regalías por la explotación de los recursos minerales metálicos y no metálicos, según el reporte del Ministerio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

Economía y Finanzas el presupuesto codificado a diciembre de 2021 fue de 52,64 millones y hasta julio de 2022 ha ingresado 36,55 millones, así según la propuesta si consideramos el presupuesto de 2021 como referente serian alrededor de 2,6 millones. El uno por ciento (1%) del ingreso corriente neto del presupuesto anual del gobierno central, tomando en cuenta que la proforma presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 alcanza un total de USD 33.899,73 millones (incluye la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios (CFDD) por USD 4.323,84 millones), con una participación del 30,93% del PIB estimado. Los ingresos corrientes de acuerdo con su naturaleza representan el 62,39% de la estructura total, con USD 21.148,62 millones, los ingresos de financiamiento estimados en USD 9.768,85 millones, aportan el 28,82%; mientras que el 8,80% restante constituyen los ingresos de capital que se estiman en USD 2.982,26 millones. Así para el cálculo presente de la propuesta el 1% del ingreso corriente representaría 211,48 millones. Respecto a las asignaciones correspondientes a la compensación por las donaciones del Impuesto a la Renta. La Ley de Equidad Tributaria del Ecuador en su disposición general segunda dispone que las universidades y escuelas politécnicas públicas, las cofinanciadas por el Estado; los institutos superiores técnicos y tecnológicos públicos y los cofinanciados por el Estado; los municipios y consejos provinciales que venían siendo beneficiarios de la llamada donación del Impuesto a la Renta, recibirán anualmente en compensación y con cargo al Presupuesto General del Estado un valor equivalente a lo recibido por el último ejercicio económico, que se ajustará anualmente conforme el deflactor del Producto Interno Bruto. El presidente de la República, mediante Decreto establecerá los parámetros y mecanismo de compensación”. Ingresos compensación (Cifras en millones de dólares y porcentaje). -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

Asignación Presupuestaria para las Universidades y Escuelas Politécnicas, Caces y Ces.			
Compensación	Compensación 2022	Diferencia	%
45,19	47,45	2,26	5,00%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas- eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

En tal virtud, la Unidad de Control y Ejecución Presupuestaria del Estado, concluyó y recomendó, lo siguiente: a. En referencia a lo solicitado de que se realice el correspondiente análisis de impacto financiero, se ha utilizado las fuentes de información disponibles como el Presupuesto General del Estado; así como los portales web del Ministerio de Economía, así como del Servicio de Rentas Internas, por lo cual no se ha identificado un nivel de desagregación de algunos rubros establecidos en la reforma planteada. b. Es importante considerar que varios rubros de la propuesta de reforma a la LOES están contemplados en el Presupuesto General del Estado vigente y cuyos rubros deberán ser asignados durante el presente ejercicio fiscal; así como se ha identificado las fuentes de los numerales d), e) y f) los cuales tendrían una fuente de ingreso permanente, sin embargo es necesario que se considere como análisis de la comisión especializada que los recursos económicos establecidos en estos numerales podrían afectar lo establecido en el artículo 298 de la Constitución referente a las preasignaciones de los cuales se establece para las instituciones de educación superior. De los insumos obtenidos se evidencia la eminente necesidad de actualizar y reestructurar las fuentes de financiamiento para el Sistema de Educación Superior, por lo cual se plantea la siguiente en la reforma a la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico – Fopedeupo: “Refórmese el artículo 1 de la Ley que crea el Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (Fopedeupo), de la siguiente manera: Sustitúyase el literal a)

HR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

por el siguiente texto: "a) Las asignaciones presupuestarias anuales establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas para las universidades y escuelas politécnicas, constantes en el presupuesto del gobierno central, para garantizar el funcionamiento y la gratuidad de la educación del tercer nivel, que no serán inferiores al presupuesto del año fiscal anterior, a excepción de caso fortuito o fuerza mayor debidamente motivado o que el Presupuesto General del Estado no haya aumentado". Sustitúyase el literal b) por los siguientes literales: "b) El once por ciento (11%) del impuesto a la renta (IR) recaudado anualmente por el Servicio de Rentas Internas, 10% para las Universidades y Escuelas Politécnicas de régimen oficial o público y 1% para las de régimen particular con subsidio estatal, las rentas provenientes del Impuesto a la Renta petrolera de conformidad con el porcentaje establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior. Al finalizar el ejercicio fiscal se reliquidará los valores por este concepto, cuando la reliquidación sea favorable para las universidades y escuelas politécnicas, se les asignará de forma directa al inicio del siguiente año fiscal conforme los porcentajes establecidos en la fórmula de distribución de recursos, correspondiente del ejercicio fiscal reliquidado"; b.1. El diez por ciento (10%) del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) recaudado anualmente por el Servicio de Rentas Internas. Al finalizar el ejercicio fiscal se reliquidará los valores por este concepto, cuando la reliquidación sea favorable para las universidades y escuelas politécnicas, se les asignará de forma directa al inicio del siguiente año fiscal conforme los porcentajes establecidos en la fórmula de distribución de recursos, correspondiente del ejercicio fiscal reliquidado". Sustitúyase el literal c) por el siguiente texto: "c) El diez por ciento (10%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) recaudado anualmente por el Servicio de Rentas Internas, calculado al porcentaje vigente en cada ejercicio fiscal. Al finalizar el ejercicio fiscal se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

reliquidará los valores por este concepto, cuando la reliquidación sea favorable para las universidades y escuelas politécnicas, se les asignará de forma directa al inicio del siguiente año fiscal conforme los porcentajes establecidos en la fórmula de distribución de recursos, correspondiente del ejercicio fiscal reliquidado". Además, se agrega como disposición general, que el Estado no podrá disminuir el presupuesto del Sistema de Educación Superior, por lo cual, en caso de existir reducción en las fuentes de financiamiento establecidas en el presente artículo, el gobierno central realizará los ajustes posibles para evitar mediante compensaciones la reducción del presupuesto de forma anual para dicho sistema. Estos recursos deben ser distribuidos conforme una correspondiente fórmula en la cual se establezca parámetros e indicadores claros, en tal sentido la propuesta es la siguiente: "Distribución de los recursos. Los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las instituciones de educación superior públicas y de las particulares que reciben recursos y asignaciones del Estado que constan el artículo 21.1., se distribuirán considerando indicadores que muestren las mejoras institucionales y el desempeño comparado en el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión. Para la fórmula de distribución se establecerá los siguientes tipos de indicadores: a) Indicadores de docencia que fomentarán el desarrollo de capacidades y habilidades de los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Las universidades y escuelas politécnicas que mantengan programas académicos de grado y posgrado acreditados internacionalmente con agencias determinadas por el Caces, obtendrán un puntaje adicional. b) Indicadores de investigación que fomentarán la labor creativa, sistemática y sistémica para responder a las necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales, a través de la indagación, pensamiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

crítico y creatividad. Los indicadores sobre investigación serán tomados de bases de datos reconocidas internacionalmente, considerando información de la calidad y cantidad de la producción científica, artística, entre otros criterios. c) Indicadores de vinculación con la sociedad que fomentarán la generación de capacidades e intercambio de conocimientos para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Este indicador hace referencia a la contribución con la pertinencia de una IES, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Los indicadores se basarán en la cantidad de programas y proyectos de vinculación con la sociedad, involucramiento de la comunidad académica, presupuesto asignado por cada IES y fondos de contraparte gestionados para la ejecución de los programas y proyectos de vínculos. No se considerará la autogestión de educación continua y postgrados. d) Indicadores de eficiencia administrativa y financiera que fomentarán la generación de condiciones para sostener las otras funciones sustantivas de la educación superior; incluyen los aspectos materiales como la infraestructura y equipamiento físico e informático, las bibliotecas, los servicios de bienestar estudiantil y universitario; aspectos organizacionales como la planificación estratégica y operativa y la gestión interna de la IES. Los indicadores serán comparativos entre universidades y escuelas politécnicas de similares características, que será establecido por el órgano rector de la política pública de educación superior. El fondo fijo lo constituirá al menos el 80% de los recursos, otorgado bajo los siguientes criterios: 1. Número de estudiantes matriculados en tercer nivel incluyendo los aspirantes en cursos de nivelación, siempre y cuando estos duren al menos 3 meses de duración. Se considerará el costo diferenciado por el campo de formación de las carreras, la modalidad de estudios, el nivel de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

formación y la condición de acreditación internacional de las carreras.

2. Eficiencia terminal en grado, considerando un margen de 1 año para su cálculo. 3. Proporción de docentes con grado de PhD con dedicación a tiempo completo siempre y cuando mantengan una carga de al menos 10 horas en investigación, exceptuando aquellos docentes que se encuentren en calidad de autoridades académicas. 4. Publicaciones científicas generadas en las instituciones de educación superior de forma anual; 5. Resultados de los procesos de vinculación con la sociedad, considerando lo indicado en el literal c) anterior, en particular la transferencia de tecnologías mediante los fondos de contraparte gestionados por las IES provenientes de las organizaciones receptoras o beneficiarias; 6. Diversidad de la oferta académica en función de los campos de formación; 7. Procesos de internacionalización, mediante la consecución de fondos de organismos internacionales para programas o proyectos relacionados con las funciones sustantivas; 8. Indicadores que reflejen la gestión universitaria de acuerdo al literal d) anterior; y, 9. Indicadores que reflejen los gastos corrientes y permanentes de cada IES en función de su patrimonio institucional. El menos el 10% de los recursos se distribuirá bajo el criterio de fondo concursable, el mismo que tomará en cuenta los siguientes criterios: 1. Indicador de inversión en formación o actualización de la planta docente y de apoyo académico; 2. Indicador de inversión en el desarrollo de programas doctorales propios; 3. Indicador de inversión en programas o proyectos de investigación e innovación; 4. Indicador de inversión en programas o proyectos de vinculación con la comunidad; 5. Indicador de inversión en programas y proyectos de innovación educativa; 6. Indicador que refleje el prestigio de las IES entre empleadores, como indicador de inserción laboral; 7. Indicador de inserción de graduados en programas de cuarto nivel con un margen máximo de 1 año desde la fecha de registro de la titulación del tercer nivel; y, 8. Registros de nueva propiedad intelectual



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

generada que contribuyan al incremento de la productividad o al cambio de la estructura productiva del país. Ninguna IES podrá recibir más del 6% del fondo concursable. Los indicadores solo tomarán en cuenta información del año previo al momento del cálculo. El fondo concursable tomará en cuenta la diversidad y naturaleza de cada institución postulante, así como los niveles de formación que imparte, por lo cual la participación será a través de categorías que considere las variables antes descritas u otras determinadas por el órgano rector de la política pública de educación superior. El menos el 4% restante, no será distribuido mediante la fórmula, y constituirá un fondo regulado por el CES y administrado por la Senescyt, destinado exclusivamente al financiamiento de: 1) Programas y proyectos de investigación y de vinculación con la sociedad presentados por redes locales de instituciones de educación superior con una participación mínima de 2 IES; o, 2) Proyectos de incremento de oferta académica en niveles y en campos de formación necesarios para el desarrollo económico, social y ambiental del país, en particular en lugares donde no exista cobertura en educación superior en modalidades adecuadas que permitan una eficiente asignación de recursos. El 1% de este fondo será destinado para el funcionamiento del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. En el caso de los programas y proyectos del numeral 1), estos tendrán como objetivo principal: a) El fortalecimiento, rescate y difusión de los saberes y lenguas ancestrales, con aplicación de los principios constitucionales de interculturalidad; y, b) El diálogo de saberes y procesos de inclusión e igualdad. El CES reglamentará los procedimientos y mecanismos para la concesión de estos fondos a las instituciones de educación superior que los soliciten y la Senescyt ejecutará y realizará el seguimiento y evaluación de los resultados logrados con los mismos; debiendo dar sus respuestas a las solicitudes

PR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

de las instituciones de educación superior, en un plazo máximo de sesenta días, contados desde de la fecha del ingreso de cada solicitud. La fórmula de distribución de recursos será elaborada el órgano rector de la política pública de educación superior y aprobada por el Consejo de Educación Superior con base a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, los avances del Plan del Sistema de Educación Superior, los indicadores establecidos en este artículo y los enfoques globales en educación superior, procurando su estabilidad y progresividad en el tiempo. La fórmula será presentada a la Asamblea del Sistema de Educación Superior. Una vez que la Asamblea Nacional apruebe el Presupuesto General del Estado para el siguiente año fiscal, en el cual constará la preasignación destinada al funcionamiento de las instituciones públicas de educación superior y a los organismos del Sistema de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior aplicará la fórmula de distribución y notificará los resultados a las distintas instituciones para que elaboren sus respectivas proformas presupuestarias anuales, que deberán ser remitidas al Ministerio de Economía y Finanzas en función del valor estimado en la preasignación establecida en la Constitución. Las proformas presupuestarias de las instituciones de educación superior públicas estarán siempre en función de las preasignaciones establecidas en la Constitución y no podrán ser modificadas por el ente rector de las finanzas públicas. Las instituciones de educación superior públicas que se creen o que sean incorporadas a la distribución de estos recursos fiscales por mandato de la Ley, recibirán la parte que les corresponda de las respectivas rentas desde el año siguiente a su creación, incorporación o proceso de institucionalización, de conformidad con el reglamento que expida el Consejo de Educación Superior. El Ministerio de Economía y Finanzas incrementará el presupuesto global asignado a las instituciones de educación superior en las fuentes de funcionamiento o compensación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

por gratuidad, para cubrir el presupuesto requerido por las nuevas universidades o escuelas politécnicas. Las instituciones de educación superior que operan en el Ecuador bajo acuerdos y convenios internacionales que reciben recursos del Estado ecuatoriano, continuarán haciéndolo si cumplen con todas y cada una de las obligaciones establecidas en esta ley y en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Dichas instituciones al ser consideradas públicas tendrán la obligación de entregar toda la información que sea requerida por los órganos de control en el Ecuador". En conclusión, de manera responsable esta comisión especializada permanente ha buscado un sostenimiento equilibrado del fondo para el Sistema de Educación Superior de conformidad con el artículo 298 de la Constitución de la República y de igual forma se establece una manera clara de distribución.

5.9. Derechos del personal académico de las instituciones de educación superior. La Ley Orgánica de Educación Superior vigente establece en su artículo 6 los derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras del Sistema de Educación Superior, de lo cual se ha realizado una exhaustiva revisión conforme lo establecido en la Constitución de la República, la autonomía de las instituciones de educación superior y las necesidades de la comunidad universitaria, resaltando la importancia y el papel que tiene el personal académico dentro del Sistema de Educación Superior, en tal virtud es necesario garantizar la libertad de cátedra, investigación, innovación, transferencia tecnológica, de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole y bajo los principios que rigen la educación superior, estableciendo de manera autónoma las metodologías y pedagogías a implementar, acorde a los objetivos de la enseñanza e investigación y vinculación con la comunidad, así como contar con las condiciones necesarias para el ejercicio de su actividad. De igual forma, en el contexto de los derechos de participación y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

meritocracia, es necesario que se garantice al personal académico el acceder a la carrera de profesor e investigador y a postular y participar para cargos directivos, en los cuales se pueda contar con estabilidad, promoción, movilidad y retiro, esto fomenta la calidad de la enseñanza impartida, la producción investigativa, la generación de conocimiento e innovaciones, la creación artística y literaria, el perfeccionamiento permanente, para lo cual tomando en consideración su historial profesional, antigüedad y méritos o gestión académicos, sin discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas. Para los procesos de promoción se deberán considerar los méritos de docencia, vinculación e investigación, así como el elegir y ser elegido para las representaciones de las y los profesores en las instancias directivas e integrar los órganos de cogobierno. Otro aspecto necesario para el fomento de las instituciones de educación superior es la evaluación institucional, tanto externa por parte de los organismos estatales de control como interna dentro del sistema de gestión institucional, en tal virtud es necesaria la participación de forma plena del personal académico en estos procesos, así como en el proceso de construcción, difusión y aplicación de la cultura y el conocimiento dentro de las instituciones de educación superior, fomentando redes entre las diferentes instituciones del Sistema. Además, es importante tomar en consideración que el conocimiento evoluciona a cada momento y un sistema educativo de calidad que busque la permanente innovación y estar a la vanguardia debe contar con personal académico que se encuentre al día en dichos conocimientos, razón por la cual debe ser un derecho del personal académico recibir capacitaciones periódicas acorde a su formación profesional, la cátedra que imparta y sus necesidades, que fomente e incentive la superación personal académica, pedagógica y de gestión, lo que unido con otros elementos, permite el fomento de una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

remuneración que sea acorde a la categoría, nivel y grado académico, y la correspondiente estabilidad laboral sujeta a las condiciones de calidad y responsabilidad docente. De manera específica los derechos de los profesores e investigadores se plantean de la siguiente manera:

“a) Ejercer la cátedra, investigación, innovación, transferencia tecnológica bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole y bajo los principios que rigen la educación superior, estableciendo de manera autónoma las metodologías y pedagogías a implementar, acorde a los objetivos de la enseñanza e investigación y vinculación con la comunidad, en el marco del respeto de los derechos humanos; b) Contar con las condiciones necesarias para el ejercicio de su actividad; c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la generación de conocimiento e innovaciones, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, tomando en consideración su historial profesional, antigüedad y méritos o gestión académicos, sin discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas. Para los procesos de promoción se deberán considerar los méritos de docencia, vinculación e investigación; d) Participar de forma plena en el sistema de evaluación institucional; e) Elegir y ser elegido para las representaciones de los profesores en las instancias directivas, e integrar el cogobierno; f) Para el caso de los servidores públicos, no académicos, ejercer los derechos previstos en la Ley Orgánica del Servicio Público. En el caso de los trabajadores de las instituciones de educación superior particulares, se estará a lo dispuesto en el Código del Trabajo; g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación de la cultura y el conocimiento; h)

JR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

Recibir capacitaciones periódicas acorde a su formación profesional, la cátedra que imparta y de las necesidades institucionales, que fomente e incentive la superación personal académica, pedagógica y de gestión; i) Ejercer libremente el derecho de asociación y participar sin restricciones en las actividades gremiales, así como la libertad de expresarse; j) Gozar de una remuneración que sea acorde a la categoría, nivel y grado académico; k) Ser reconocido por sus logros en el campo académico y a la promoción de su trabajo; y, l) Estabilidad laboral sujeta a las condiciones que señala la presente ley”. 5.10. Intervención a las instituciones de educación superior. A partir de la vigencia de la actual Ley Orgánica de Educación Superior se implementó la figura de intervención, la cual, según el artículo 197 ibidem, es una medida de carácter cautelar y temporal que busca solucionar los problemas que atenten contra el normal funcionamiento de las instituciones de educación superior; mantener la continuidad de los procesos; asegurar y preservar la calidad de gestión; y precautelar el patrimonio institucional. La intervención no suspende el funcionamiento de la institución de educación intervenida ni a sus autoridades, este mecanismo busca elevar la capacidad de gestión institucional a través de la normalización, evitando perjuicios a la comunidad educativa. Las causales de intervención de una universidad o escuela politécnica están detalladas en el artículo 199 de la Ley Orgánica de Educación Superior, las cuales son: “a) La violación o el incumplimiento de las disposiciones de la Constitución de la República, de la presente ley, su reglamento general, los reglamentos, resoluciones y demás normatividad que expida el Consejo de Educación Superior, y el estatuto de cada institución; b) La existencia de irregularidades académicas, administrativas o económico-financieras, establecidas en la normatividad vigente que atenten contra el normal funcionamiento institucional; c) La existencia de situaciones de violencia que atenten contra el normal



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

funcionamiento y los derechos de la comunidad de la institución de educación superior, que no puedan ser resueltas bajo sus mecanismos y procedimientos internos”. En este sentido, desde el 2010 el Consejo de Educación Superior ha iniciado procesos de intervención a las siguientes instituciones de educación superior: a) Universidad de Guayaquil (UG); b) Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (ULEAM); c) Universidad Luis Vargas Torres de Esmeraldas (ULVTE); d) Universidad Técnica de Cotopaxi (UTC); e) Universidad Nacional de Loja (UNL); e) Universidad de Investigación Experimental Yachay; y f) Universidad Ikiam. Como resultado de dichas intervenciones, las universidades y escuelas politécnicas, una vez superados los problemas administrativos, académicos y financieros, retornaron a su normal funcionamiento de actividades. Sin embargo, cabe mencionar que varias de las intervenciones se extendieron varios años, lo que atenta contra la autonomía de las instituciones de educación superior, por lo cual se plantea que la intervención tenga un tiempo máximo determinado por ley y que su objetivo sea el acompañamiento para la subsanación de los problemas que atentan contra la calidad de la educación superior. En tal virtud, se propone la reestructuración de esta figura, se menciona que el proceso de intervención es una medida académica y administrativa, de carácter cautelar y temporal, resuelta por el Consejo de Educación Superior con base en los informes del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, tendiente a solucionar problemas que atenten el normal funcionamiento de las instituciones de educación superior; mantener la continuidad de los procesos; asegurar y preservar la calidad de gestión y, precautelar el patrimonio institucional, garantizando con ello el derecho irrenunciable de las personas a una educación de calidad de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República y esta ley. El Consejo de Educación Superior tendrá la potestad de suspender temporalmente las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

funciones de las autoridades de la institución de educación superior, previa autorización del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, dentro del plazo de treinta días de iniciada la intervención. En este caso la comisión interventora podrá asumir temporalmente las funciones del órgano colegiado superior, el presidente de la comisión interventora asumirá las funciones de rector de la institución de educación superior y la representación legal, judicial y extrajudicial, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar por las actuaciones de las máximas autoridades. La comisión interventora tendrá la facultad y la obligación de iniciar toda acción de carácter administrativo o judicial ante organismos de control y la función judicial, respectivamente, cuando encuentre que las actuaciones de las autoridades de la institución de educación superior intervenida, así lo ameriten. Se plantea que las intervenciones tendrán una temporalidad de seis meses y por razones justificadas puede prorrogarse por seis meses adicionales por una sola ocasión. Se indica que las causales de intervención son: a) La existencia de irregularidades académicas establecidas en la normatividad vigente que atenten contra el normal funcionamiento institucional, para lo cual se deberá contar con el correspondiente informe del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y, b) La existencia de situaciones de violencia que atenten contra el normal funcionamiento y los derechos de la comunidad de la institución de educación superior, que no puedan ser resueltas bajo sus mecanismos y procedimientos internos. La figura de la intervención se amplía a todas las instituciones de educación superior, es decir, universidades, escuelas politécnicas públicas y particulares, instituciones de educación superiores comunitarios, ya sean universidades y escuelas politécnicas o institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

como particulares y los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares. 5.11. Cobro. El cobro de aranceles y matrículas en las instituciones de educación superior. En el contexto de la autonomía responsable, la ley menciona que es atribución de las instituciones de educación superior: la libertad para fijar y modificar los valores de las matrículas, aranceles y derechos, en el marco de las disposiciones de esta ley y la normativa emitida por el Consejo de Educación Superior, estos ingresos por matrículas, derechos y aranceles, son parte del patrimonio de las instituciones de educación superior, no obstante corresponde al Consejo de Educación Superior normar y verificar el cumplimiento del carácter no lucrativo de las instituciones de educación superior particulares, sin perjuicio de las atribuciones y competencias de los demás organismos del Estado, por lo cual el cobro de aranceles debe ser direccionado a los fines institucionales. En este sentido, se establece que el Consejo de Educación Superior regulará los criterios y parámetros para la fijación de los aranceles, de los valores de las matrículas y de los derechos por parte de las instituciones de educación superior particulares en todos sus niveles; y, de las públicas en lo que corresponde a los estudiantes que requieren segunda o tercera matrícula en tercer nivel, así como de su oferta académica de cuarto nivel y segundas carreras no cubierta por gratuidad. Para lo cual se considerará, entre otros, los siguientes parámetros: el costo por carrera de las instituciones de educación superior, nivel de formación de la educación superior; pago adecuado del personal académico; inversión en investigación y vinculación con la sociedad; costo de los servicios educativos; infraestructura física y tecnológica y otras inversiones de tipo académico. Es una obligación del Consejo de Educación Superior, que la regulación tome en cuenta las condiciones de integralidad, políticas de financiamiento cruzado entre carreras y programas de la institución de educación superior, considerando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

valores promedio que aseguren el acceso, inclusión e igualdad de oportunidades. Queda prohibido el cobro de monto alguno por los derechos de grado o el otorgamiento del título académico en el nivel de estudios cubiertos por la gratuidad. Esta propuesta de reforma tiene como fundamento el principio constitucional de que la educación no tiene fin de lucro y por tanto las instituciones de educación superior no puede estar a disposición de intereses individuales o corporativos, esto no implica que no sea posible cobro alguno, pero sí que los cobros que se realicen correspondan a la realidad y no representen una barrera para acceder a la formación profesional, por lo cual corresponde al Consejo de Educación Superior la regulación de criterios y parámetros para el cobro de aranceles. 5.12. Disposiciones generales, reformatorias y transitorias. En este apartado final, es necesario, entre otros temas, al menos destacar dos temáticas, por un lado la incipiente necesidad de cumplimiento de la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, referente a la creación de las universidades amazónicas y de Santo Domingo de los Tsáchilas conforme lo establecido en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior de 2018, en este sentido, existen pedidos formulados por el asambleísta Manuel Medina y la asambleísta Isabel Enríquez. Por un lado la asambleísta Isabel Enríquez mediante Memorando No. AN-EJIM-2022-0201-M, de fecha 12 de diciembre de 2022, solicitó la inclusión de una disposición transitoria, que establece: “Que en el plazo de 18 meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, la Función Ejecutiva y las demás entidades del Estado competentes, en cumplimiento de lo estipulado en la disposición transitoria décimo primera de la Ley Orgánica para la Planificación de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, entreguen en funcionamiento a las provincias de Sucumbíos, Orellana, Morona



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

Santiago y Zamora Chinchipe las Universidades públicas previstas en dicha norma”. En este sentido, mediante el Memorando No. AN-MQMA-2022-0133-M, de 14 de diciembre de 2022, suscrito por el asambleísta Manuel Medina se solicita que, para lograr el objetivo planteado en la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica para la Planificación de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se incorpore como disposición general, el siguiente texto: “Disposición general: Para el cumplimiento de la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, bajo responsabilidad del órgano rector de la política pública de la educación superior, se observará lo siguiente: 1. Las sedes o extensiones de las universidades o escuelas politécnicas públicas ubicadas en las provincias amazónicas se podrán transformar en las nuevas universidades amazónicas, para lo cual se deberá contar con los informes favorables del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y del ente rector de la planificación nacional. 2. De igual manera el Ministerio de Economía y Finanzas garantizará y emitirá la correspondiente certificación presupuestaria que evidencie la sostenibilidad permanente, en coordinación con el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. 3. Con estos insumos, el Consejo de Educación Superior emitirá el correspondiente informe vinculante que será remitido a la Asamblea Nacional. De igual manera este proceso será aplicado para el Instituto Superior Tecnológico Santo Domingo de los Tsáchilas, se transforme en la universidad pública de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas”. Este pedido lo justifica en la necesidad de cumplir con el mandato constitucional que menciona: “La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive". Y adicionalmente adjunta el Memorando No. AN-CECT-2022-0501-M, de 18 de noviembre de 2022, por el cual se solicita el informe de factibilidad técnica sobre la propuesta planteada, al Consejo de Educación Superior, y la respuesta emitida por dicho organismo mediante Oficio No. CES-CES-2022-0783-CO, de 06 de diciembre de 2022, y su informe anexo, en el cual menciona: "existen similitudes en cuanto a los requisitos que se necesitan para la creación de universidades y escuelas politécnicas y sedes y extensiones, en este sentido, técnicamente una sede o extensión podría llegar a ser una nueva universidad, para lo cual se requiere que deje de ser parte de la institución de educación superior a la que pertenece y que se coordine la emisión de los informes que establece la Constitución de la República y se cumpla el marco legal correspondiente para la verificación de requisitos por parte del CES", razón por la cual se justifica la pertinencia técnica de esta propuesta. Otro aspecto relevante es el ajuste normativo, en función de la más amplia garantía de derechos, es la sustitución del artículo 32.1 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, referente a las facilidades de pago para las personas que mantiene créditos educativos ante las distintas instancias públicas, en tal virtud, se plantea lo siguiente: "Régimen Especial. Se establece un régimen especial de facilidades de pago para la recuperación de cartera vencida, cobro de sanciones económicas impuestas a los beneficiarios de créditos educativos, ayudas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

económicas y becas por incumplimiento contractual, y las demás obligaciones pendientes de pago, que se adeuden a la institución pública encargada de la administración de becas, seguimiento y asesoría académica, instituciones de educación superior públicas y entidades del sector financiero público, de aplicación obligatoria para los servidores públicos, así como también para las personas naturales y/o jurídicas que mantengan obligaciones con dichas instituciones o entidades." Además sustituya la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que regula el financiamiento y facilidades de pago en becas, crédito educativo y ayudas económicas, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 623, de 21 de enero de 2022, manifestando que: "Los deudores de créditos educativos, becas y ayudas económicas que se encuentren en procesos coactivos, iniciados por la institución pública encargada de la administración de becas, seguimiento y asesoría académica, instituciones de educación superior públicas o entidades del sector financiero público, bajo las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, Código Orgánico Administrativo y Código Orgánico General de Procesos, y que se encuentren pendientes de resolución, podrán acogerse al régimen especial de facilidades de pago establecido en esta ley y las medidas cautelares que hayan sido dictadas dentro de los mismos, quedarán sin efecto". En este sentido, es claro el compromiso de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, para viabilizar los procesos administrativos. 4. Conclusiones del informe. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales ha recibido aportes y debatido los proyectos de reforma presentados, analizando los diferentes temas abordados como son: la calidad educativa; la interculturalidad en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

Sistema de Educación Superior; el Sistema de Nivelación y Admisión, acceso a las instituciones de educación superior; la gratuidad de la educación superior; el cogobierno y porcentajes de participación de los estamentos de la comunidad educativa; la integración, forma de elección y atribuciones del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el alcance, régimen y ejercicio respecto a la autonomía de las universidades y escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos y tecnológicos; el financiamiento de las instituciones de educación superior públicas, los derechos del personal académico de las instituciones de educación superior; la intervención a las instituciones de educación superior; y, el cobro de aranceles y matrículas para la educación en todos sus niveles, así como disposiciones encaminadas a fortalecer la educación superior, contando con un texto unificado y debatido de Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, que esta comisión pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional para su conocimiento en segundo debate. Se recomienda y solicita al señor presidente de la Asamblea Nacional, poner el presente informe en el orden del día de una futura sesión del Pleno de la Asamblea Nacional para su correspondiente análisis en segundo debate dentro de la agenda legislativa dentro del plazo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional el análisis del informe en segundo debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, a fin de que se proceda con su correspondiente votación. 6. Resolución y detalle de la votación del informe. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales conoció, debatió y aprobó en la Sesión No. 2021-2023-131, de 16 de diciembre de 2022, en su Pleno, con la votación de los siguientes asambleístas: -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención
Manuel Asunción Medina Quizhpe	X		
Amparo Rocío Guanoluisa Farinango	X		
Isabel María Enríquez Jaya	X		
Carlos Ernesto Robles López	X		
Ana María Raffo Guevara		X	
Darwin Stalin Pereira Chamba		X	
Zolanda Plúas Arias	X		
Mariuxi Cleopatra Sánchez Sarango		X	

Resumen de votación: Afirmativo: Cinco (5). Negativo: Tres (3). Abstención: Cero (0). Asambleístas Ausentes: Uno (1). En virtud de lo cual resuelven: Aprobar el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, unificado; y, disponer que se remita el mismo a la Presidencia de la Asamblea Nacional a fin de solicitarse sea incluido en la agenda del Pleno de la Asamblea Nacional. 7. Asambleísta ponente. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales resuelve que el asambleísta ponente en el Pleno de la Asamblea Nacional sea el presidente de la comisión, magíster Manuel Medina Quizhpe. 8. Nombre y Firma de los asambleístas que suscriben el informe: Las señoras y señores asambleístas que suscriben el presente informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, unificada. Manuel Asunción Medina Quizhpe, presidente; Amparo Rocío Guanoluisa Farinango, vicepresidente; asambleístas: Isabel María Enríquez Jaya, Carlos Ernesto Robles López, Edwin Ramiro Frías Borja, Ana María Raffo Guevara, Darwin Stalin Pereira Chamba, Zolanda Plúas Arias, Mariuxi Cleopatra Sánchez Sarango. 10. Certificación del secretario relator, de los días en que fue debatido el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

proyecto de ley: En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales de la Asamblea Nacional. Certifico: Que, el presente informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica De Educación Superior, unificada, fue conocido y debatido en las sesiones números: 2021-2023-088, de 29 de junio de 2022; 2021-2023-091, de 06 de julio de 2022; 2021-2023-093, de 13 de julio de 2022; 2021-2023-096, de 20 de julio de 2022; 2021-2023-097, de 27 de julio de 2022; 2021-2023-098, de 27 de julio de 2022; 2021-2023-0102, de 03 de agosto de 2022; 2021-2023-0103, de 03 de agosto de 2022; 2021-2023-0105, de 17 de agosto de 2022; 2021-2023-0109, de 31 de agosto de 2022; 2021-2023-0117, de 12 de octubre de 2022, aprobado en la Sesión No. 2021-2023-131, de 16 de diciembre de 2022, en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Manuel Asunción Medina Quizhpe, Amparo Rocío Guanoluisa Farinango, Isabel María Enríquez Jaya, Carlos Ernesto Robles López, Ana María Raffo Guevara, Darwin Stalin Pereira Chamba, Zolanda Plúas Arias, Mariuxi Cleopatra Sánchez Sarango, con la siguiente votación: Afirmativo, cinco (5). Negativo, tres (3). Abstención, cero (0). Asambleístas ausentes, uno (1). Quito, Distrito Metropolitano, dieciséis (16) de diciembre de 2022. Atentamente, Elio Germán Peña Ontaneda Elio Germán Peña Ontaneda Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales". Hasta ahí, señor presidente, la parte pertinente del informe el mismo que de manera íntegra será parte del acta de la presente sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate, señores asambleístas. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

asambleísta Manuel Medina tiene la palabra. -----

ASAMBLEÍSTA MEDINA QUIZHPE MANUEL. Buenos días, pueblo ecuatoriano, señor presidente de la Asamblea Nacional, señoras y señores asambleístas, a los importantes medios de comunicación que transmiten los debates del Pleno de la Asamblea Nacional. Un saludo a las autoridades de las universidades, tanto públicas como privadas de nuestro país, a las entidades, a los institutos tecnológicos, a los gremios de los docentes, a la juventud organizada en la FEUE, en la FESE. A la juventud estudiosa del pueblo ecuatoriano, expreso un saludo cordial, un saludo de lucha, de trabajo, de formación que vienen desarrollando durante la vida de juventud que todos hemos pasado por este camino. Hoy considero que es un día histórico para el pueblo ecuatoriano, una responsabilidad histórica para los ciento treinta y siete asambleístas, que por cierto la reforma de esta Ley Orgánica de Educación Superior ha generado expectativa en la juventud del pueblo ecuatoriano, en los padres de familia que buscan, que añoran brindar una formación y heredar lo mejor para sus hijos, en este contexto, al menos estoy preocupado, que casi todos los asambleístas están fuera de este auditorio. Considero que debemos dar la importancia real el tratamiento de este segundo debate de la Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Superior. Hoy vamos a debatir esta importante reforma, que por cierto lo hemos venido construyendo por casi dos años desde que hemos asumido nuestras funciones en la Comisión de Educación, una reforma más allá de ideologías políticas y de intereses particulares. Hemos trabajado en conjunto desde la comisión porque vemos a la educación sin esos sesgos que muchos grupos hoy día quieren imponer, sino como una necesidad imperiosa en bien del pueblo ecuatoriano. Para la construcción de este informe, colegas asambleístas, para la construcción del informe para el segundo debate es preciso señalar que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

en los textos que ustedes tienen en cada uno de sus escritorios, se encuentran las propuestas que buscan resolver las necesidades del sistema de educación superior, de los docentes, resolver los problemas de los trabajadores y, sobre todo, de manera particular de los estudiantes. No, de ninguna manera esta ley trata de resolver intereses de grupos específicos que busca secuestrar la educación superior en nuestro país. Nuestro camino, colegas assembleístas, es la construcción de este informe, fue en primer lugar, garantizar el principio constitucional de la autonomía responsable, y a partir de esto fortalecer al sistema a fin de garantizar a todos por una educación de calidad pertinente en igualdad de condiciones. Lo hemos hecho de la manera más transparente y con la participación de todos los actores con alrededor de trece sesiones de la Comisión de Educación, más de diez talleres de trabajo con los assembleístas, tanto de la comisión como de aquellos que no pertenecen a nuestra mesa, se procesaron diecinueve propuestas y observaciones por escrito de assembleístas de diferentes bancadas, además, se han unificado cuatro nuevos proyectos con un total de diecinueve proyectos que han sido analizados en este proceso legislativo. Antes de iniciar la exposición, colegas assembleístas, señor presidente, voy a permitir desmentir, si señores, a desmentir varios puntos, colegas assembleístas, que trae esta reforma, pero que maliciosamente han tratado de tergiversarlos. Sobre la eliminación de la gratuidad de la educación. Es falso, colegas assembleístas, la gratuidad hasta el tercer nivel está garantizado en la propia Constitución de la República. De hecho, en el artículo sesenta y dos de la reforma donde se modifica el artículo setenta y tres en su apartado final indica con claridad que se garantiza la gratuidad, inclusive en lo referente a los derechos de grado y valores por otorgamiento de títulos. En consecuencia, colegas assembleístas, hemos reforzado la gratuidad para el tercer nivel de la educación superior. Sobre la desregularización de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

las IES privadas es falso, colegas asambleístas, las regulaciones del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior aplica tanto para instituciones de educación superior públicas, como para las particulares, se mantienen los procesos de aprobación de carreras y revisión de estatutos de las instituciones de educación superior. Por favor, colegas asambleístas, revisen y lean el artículo ciento sesenta y nueve de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES. Sobre las supuestas limitaciones de la capacidad del Estado de controlar la calidad de la educación es falso, una vez más, colegas asambleístas, las reformas de la presente ley buscan reforzar la calidad educativa generando un modelo que a partir de lo actual busque adaptarse a los estándares internacionales para poder ser competitivos, no se eliminan ninguna competencia ni atribuciones de control del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior. Sobre la eliminación del control de no lucro de las instituciones de educación superior también es falso. En el caso de las IES públicas lo controla la Contraloría con base en la normativa emitida por el CES, en el caso de las IES particulares lo hace el CES directamente como órgano rector del Sistema de Educación Superior. Sobre la eliminación del control del CES sobre matrículas y aranceles, también decir que es falso. La reforma al artículo setenta y tres indica claramente que el Consejo de Educación Superior tiene la competencia de control de los parámetros y criterios para establecer los costos de matrículas y aranceles, no se ha eliminado esta atribución, colegas asambleístas. Sobre el regreso de universidades de garaje es necesario aclarar que esto es falso. El artículo setenta y ocho que reforma el artículo noventa y cuatro indica que el Caces sigue teniendo totalmente el control de la acreditación de la calidad, el sistema busca ser más rígido respecto a la calidad, inclusive con acreditaciones internacionales del más alto nivel que determine el Caces. Más bien, colegas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

asambleístas, en estos términos de universidades de garaje que han hecho tanto daño al sistema de educación superior al punto de generar ese proceso irregular, que terminó por expedir la Ley de Extinción de Universidades que violentó el derecho a la educación de miles de personas que no hay los expedientes en el Consejo de Educación Superior, que los bienes confiscados por el gobierno de ese entonces se encuentra hoy en día totalmente deteriorados y en vez de utilizarlos para formar a miles de estudiantes que hoy no tiene un cupo en las universidades. Sobre la reducción del presupuesto de las IES públicas y cofinanciadas, colegas asambleístas, decir que también es falso. De hecho, la Comisión de Educación hizo un ejercicio de revisión de la aplicación del Fopedeupo y se identificó que todos los gobiernos, incluidos los tres últimos, pagaron un valor inferior al que correspondía por el concepto de IVA. Esta reforma lo aclara para que no vuelva a perjudicarse a la educación superior del país. Señores asambleístas, con esta aclaración vamos a entregar los recursos que verdaderamente corresponden al sistema de educación superior aumentando en cincuenta millones adicionales y la prohibición de reducción del presupuesto para la educación superior, disposición que no consta en la ley vigente y que conllevó a la reducción de ciento cuatro millones de dólares en el año dos mil diecinueve en el gobierno de Lenin Moreno. Esto se resuelve con la reforma actual que hemos trabajado dentro de la comisión y lo estamos exponiendo en este importante Pleno. Sobre la creación de la categoría de educación comunitaria que atenta a la calidad educativa es falso, este proyecto busca fortalecer la interculturalidad y por ende la plurinacionalidad. Mantener ese discurso implica desconocer los derechos de los pueblos y las nacionalidades e insistir en un modelo elitista de la educación superior para los privilegiados de siempre. No vamos a permitir que nos sigan privando de la educación como lo han hecho en años anteriores. Con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

esto, señor presidente, colegas asambleístas, me permito exponer ahora los puntos más importantes de esta reforma. En cuanto a la autonomía universitaria. Respeto absoluto a la autonomía universitaria y a la diversidad de instituciones que existen dentro del sistema de educación superior. Así mismo la libertad para administrar los recursos de las IES, tanto públicas como privadas, acordes con los objetivos del régimen de desarrollo y la libertad de emitir su normativa interna conforme la Constitución y la ley. En cuanto al ingreso a la educación superior. Se amplía la autonomía, colegas asambleístas, a las instituciones de educación superior quienes se encargarán del proceso de nivelación y admisión en coordinación con Senescyt, se garantiza los correspondientes recursos ya que se Senescyt, a partir de esta reforma, deberá entregar a las universidades los recursos suficientes para garantizar el proceso de nivelación y admisión, así como la libertad del estudiante de elegir la universidad y carrera que desea seguir. Autoridades de las instituciones de educación superior, tal como lo han solicitado varios legisladores. Las autoridades de las universidades tendrán periodos de cuatro años, adicionalmente se establece que no podrán ser electos o designados como autoridades quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sexuales, cohecho, enriquecimiento ilícito o por peculado. En cuanto a los decanos de las universidades y escuelas politécnicas públicas, serán elegidos por el órgano colegiado superior representante de docentes, de estudiantes y de trabajadores, de las ternas propuestas por el rector elegido democráticamente. En cuanto a la estructura del cogobierno, porcentajes de participación de estudiantes, aumentamos la participación estudiantil, con la reforma la votación para la elección de autoridades y dentro de los órganos de cogobierno el voto equivaldrá del treinta y cinco al cincuenta por ciento del total del personal académico con derecho a voto, actualmente es del veinticinco al cincuenta por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

ciento. La conformación del Consejo de Educación Superior, en la que buscamos la representación de todos los sectores en el Consejo de Educación Superior, se mantienen los cuatro miembros de la Función Ejecutiva, seis académicos elegidos por concurso, de los cuales al menos uno provendrá de los pueblos y nacionalidades, un representante estudiantil elegido mediante concurso. En cuanto a la conformación del Consejo de Aseguramiento de la Educación Superior, se deduce, perdón, se reduce a dos los delegados del presidente de la república y se mantienen los tres miembros académicos elegidos por concurso de méritos y oposición. En cuanto a las sedes y extensiones se busca cubrir la brecha de cupos y la ampliación de la oferta académica, para lo cual se entrega mayor autonomía a las instituciones de educación superior para la creación de sus sedes y extensiones con parámetros de calidad y sostenibilidad, que busquen cerrar estas brechas de desigualdad. En cuanto a la aprobación de carreras y programas para agilizar los procesos dentro del sistema, se establece que el CES debe aprobar las carreras y programas en el término de cuarenta y cinco días, vencido el plazo la IES estarán habilitadas para solicitar que se registren los programas y carreras en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior y ofertar, como se evidencia, no se desregula a las universidades, se les entregan herramientas para cumplir sus fines. En cuanto a la gestión financiera, señor presidente. La gestión financiera de las universidades y escuelas politécnicas públicas a través de estas reformas se entregan facilidades para la gestión financiera de las universidades y escuelas politécnicas públicas, con sus propias subcuentas que permitan autonomía financiera. Con esto los recursos que ingresen a las universidades públicas quedarán en sus cuentas y no se trasladará a la Cuenta Única en donde los valores desaparecen y no llegan a las universidades. En relación a los procesos de compras públicas, colegas assembleístas, se mejora el Régimen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

Especial de Contratación Pública para las instituciones de educación superior públicas con la obligatoriedad de Sercop de emitir el reglamento correspondiente dentro de los seis meses siguientes. El financiamiento de las instituciones de educación superior públicas se aclare la reliquidación al finalizar el ejercicio fiscal de los valores del impuesto a la renta, el ICE e IVA cuando sea favorable, sobre el diez por ciento del IVA será calculado al porcentaje vigente en cada ejercicio fiscal. Se garantiza no reducción presupuestaria para el funcionamiento y la gratuidad de la educación del tercer nivel que no serán inferior al presupuesto del año fiscal anterior, la excepción de los casos fortuitos o fuerza mayor debidamente motivado. La distribución de los recursos, se establece un fondo fijo, un fondo variable y un fondo para fortalecer la investigación en red, respecto a saberes ancestrales y derechos de los pueblos y nacionalidades, así como tratar las áreas de interés. En cuanto a los derechos de los docentes. Se garantiza, colegas asambleístas, el ejercicio de la cátedra e investigación con amplia libertad, los docentes recibirán capacitación de forma periódica acorde a su formación profesional. En el presupuesto de la IES constarán las partidas especiales para becas y ayudas económicas. En cuanto a la intervención a las instituciones de educación superior, solo será aplicado para los temas de calidad que serán implementados por el Consejo de Educación Superior. Se establece, además, que las intervenciones solo serán de seis meses y por razones justificadas, pueden prorrogarse por seis meses adicionales por una sola ocasión. En relación al sistema interinstitucional de aseguramiento de la calidad, se incorporan reformas al sistema interinstitucional de aseguramiento de la calidad con la finalidad de mejorar los mecanismos de control de la calidad educativa y buscar la internacionalización del sistema. Un tema muy importante como parte de las nacionalidades y pueblos que hemos discutido y estamos planteando el tema de la interculturalidad, ha sido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

un elemento sumamente relevante el fomento de la interculturalidad. Se establece la responsabilidad del Estado el propiciar políticas que garanticen la promoción, la institucionalización de la diversidad cultural en nuestro país y el enfoque de la interculturalidad como eje transversal del sistema de educación superior. Fortalecimiento del desarrollo de las lenguas, de las culturas y las sabidurías originarias de los pueblos y nacionalidades. Las instituciones de educación superior fomentarán su implementación en los distintos planes de estudio. Al menos el cuatro por ciento del presupuesto para las universidades y escuelas politécnicas se invierta en programas y proyectos de investigación y de vinculación con la sociedad para el fortalecimiento, el rescate y la difusión de los saberes y lenguas ancestrales, el diálogo de saberes y procesos de inclusión, así como la igualdad. Las instituciones de educación superior incorporarán en los planes curriculares elementos que faciliten la comprensión y acercamiento de los estudiantes pertenecientes a distintas áreas del conocimiento, en estos saberes y tecnologías de los pueblos ancestrales. Todas las instituciones de educación superior establezcan procesos, áreas o unidades que realicen el efectivo fomento y fortalecimiento de la interculturalidad y el diálogo de saberes de manera interna, así como su coordinación interinstitucional. Se institucionaliza, estimados asambleístas, la creación de instituciones de educación superior de los pueblos y nacionalidades indígenas, dichas instituciones articulan sus actividades con las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas en sus territorios. Estas instituciones inclusive se configuran como parte del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe. Implementación de un modelo educativo propio de los pueblos y las nacionalidades indígenas que propicie la diversidad epistémica entre los sistemas de ciencias y saberes de los pueblos y nacionalidades indígenas. De igual forma, estimados asambleístas, se plantea que la elección de las autoridades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

cuenta con la participación directa de los pueblos y nacionalidades indígenas involucrados. Entre los requisitos constan la experiencia de vida en el seno de una comunidad de alguna de las nacionalidades o pueblos y el dominio de un idioma ancestral de una nacionalidad o pueblo indígena. Finalmente, estimados asambleístas, para el fortalecimiento del sistema esta reforma establece los procesos simplificados para la creación de las universidades en la Amazonía, Santo Domingo de los Tsáchilas, que son una deuda histórica del Estado para con todos nosotros. En este mismo sentido se generan procesos concretos para que los institutos superiores tecnológicos tengan la categoría de universitarios y hagan autogestión a través de las empresas públicas. Señores asambleístas, señor presidente, esta ha sido una construcción en la cual ha primado el debate, la amplia participación de los actores del sistema de educación superior y en general de la ciudadanía en la cual hemos buscado tener la mejor reforma posible en beneficio del país. Esto es, señor presidente, la exposición en relación al trabajo promovido dentro de la comisión, que por cierto se debate el presente informe. Señor presidente, colegas asambleístas. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ana María Raffo tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA RAFFO GUEVARA ANA MARÍA. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Mi profunda solidaridad con los familiares de las víctimas mortales y de todos los hogares del cantón Alausí que han sido afectados por este trágico deslizamiento de tierra, mi profunda solidaridad con cada uno de ustedes. Hoy debatiremos sobre educación superior, un tema de crucial importancia para nuestro país, también un sector que ha sido vulnerado desde el régimen de Moreno y también



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

engañado desde épocas de campaña por el ahora presidente Guillermo Lasso. Además, sector que lastimosamente para algunos asambleístas es la excusa perfecta para intentar encontrar nichos de control social y político. Nuestra juventud continúa siendo burlada por este desgobierno. Queridos jóvenes, eliminar la Secretaría de Educación Superior Ciencia y Tecnología e Innovación, la Senescyt y el examen de acceso a la educación superior no garantiza libre ingreso ni mucho menos incremento de cupos. También deben saber que el Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica Educación Superior presentada por el presidente de la república el pasado diecisiete de agosto del dos mil veintiuno, jamás mencionó nada respecto a dichos ofrecimientos. En el Presupuesto General del Estado para este año dos mil veintitrés consta una reducción presupuestaria a quince universidades públicas. ¿Cómo pretende el Ejecutivo que estas universidades y escuelas politécnicas incrementen cupos para acceder a la universidad? Este recorte presupuestario demuestra la verdadera intención del Ejecutivo y contradice su falaz discurso de apoyo e inversión a este sector. Al parecer el presidente no se ha enterado que en el año dos mil veintidós, ochenta y nueve mil jóvenes no obtuvieron un cupo y también ha olvidado que el acceso a la educación superior no es un capricho o una vanidad, es un derecho constitucional de todos. Este proyecto de reforma que hoy nos convoca, responde a intereses gremiales cuyo único objetivo es la politización de la educación superior que buscan en las universidades centros de poder social y político, escúchese bien, la politización y no la democratización de la universidad ecuatoriana, conceptos que se los confunde en este proyecto de reforma, que no buscan el bienestar de todos en igualdad de oportunidades, sino el beneficio de unos pocos con favoritismos de por medio. También carece de una planificación estructurada que guarde armonía con el Plan Nacional de Desarrollo como lo establece la Constitución en su artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

trescientos cincuenta y uno. Encontramos disposiciones relativas a la creación de universidades comunitarias, un nuevo tipo de universidad contraviniendo lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y dos de la Carta Magna, pero, sobre todo, distorsiona el concepto de comunidad universitaria al establecer, al plantear, que para elegir a los rectores de este nuevo tipo de universidades se tomará en cuenta la votación de los habitantes de las comunidades cercanas de estas universidades. Esto no es comprender nada sobre educación superior es una verdadera aberración. No es posible que se quiera convertir a la universidad en un centro de contiendas políticas y concursos de popularidad, mi total rechazo a este tipo de experimentos que pretenden implementar supuestos líderes sociales que se encuentran en esta Asamblea, sean responsables con su pueblo y con el futuro de este país. La reforma del artículo cuarenta y siete de la Ley Orgánica de Educación Superior, pretende incluir que representantes de gremios y federaciones de cualquier miembro de la comunidad universitaria podrán participar de las sesiones del órgano colegiado superior de cada universidad y escuela superior. Les recuerdo, queridos compañeros, que el órgano colegiado superior ya cuenta con un representante de docentes, otro con un representante de trabajadores y de estudiantes, razón por la cual esta propuesta carece de objetividad y es otra evidencia de la imperiosa necesidad de satisfacer presiones y exigencias de quienes se creyeron dueños de las universidades por décadas. No permitiremos la destrucción y la implementación de una educación superior servil a poderes de turno, no lo vamos a permitir. En las universidades la autoridad máxima, como lo conocen, es el rector, quien es elegido mediante votación por la comunidad universitaria. Y esta autoridad, este rector escoge a sus decanos para implementar planes y proyectos académicos y administrativos. Esta estructura se la quiere cambiar bajo la excusa de democratizar el funcionamiento de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

universidades, se pretende eliminar la atribución que tiene el rector para elegir a los decanos y autoridades de similar jerarquía y pasarlo al órgano colegiado superior, para que este sea quien a través de votación escoja a los decanos y demás autoridades. Otra prueba más de la intención de politizar a la universidad. El conflicto y las potenciales dificultades que enfrentarían los rectores para ejercer sus funciones son extremadamente erradas y las universidades se transformarían, en un escenario de eterno conflicto y pugnas de poder entre rectores y decanos. El proceso de ingreso y admisión a la educación superior ha sido uno de los temas más debatidos dentro de la Comisión de Educación, sin embargo, debo realizar varias precisiones para frenar todo tipo de engaños y falsedades que se han dicho respecto a este tema. Es totalmente falso que la Senescyt impone a los estudiantes de manera arbitraria la institución y la carrera que deben estudiar. El proceso de acceso a la educación superior permitía a los estudiantes escoger, seleccionar un total de cinco opciones de carrera y en función de la calificación que se obtenía en el examen y el historial académico del postulante, se accedía o no a una de las carreras elegidas. Basta de engaños y burlas, sin embargo, este fue uno de los atroces argumentos utilizados dentro de la Comisión de Educación para reformar el artículo ochenta y uno de la LOES y transferir el proceso de nivelación y admisión a manos de las universidades. Recordemos, con Decreto número 494, del veintiuno de julio del dos mil veintidós, el presidente de la república dispuso que el proceso de nivelación y admisión es responsabilidad de cada universidad y escuela politécnica, cambio que tampoco ha garantizado ni garantizará ingreso, libre ingreso como lo llaman o incremento de cupos, solo representa un riesgo para la meritocracia, igualdad de oportunidades, abriendo la puerta al palanqueo y a la corrupción, señores asambleístas. Como bancada UNES, presentamos una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

demanda de inconstitucionalidad al mencionado decreto, aunque tanta es la irresponsabilidad del Ejecutivo con la educación superior que la propia Senescyt me ha informado que no van a destinar recursos adicionales a las universidades, para el proceso de nivelación y admisión. En conclusión, las instituciones de educación superior tendrán que hacer todo tipo de ajustes para cumplir con esta nueva obligación con los recursos que actualmente disponen. Recalco, existen quince universidades a las cuales les ha reducido el presupuesto en este dos mil veintitrés. Entonces, ¿cómo pretende que las universidades completen el proceso de nivelación y admisión sin asignación de recursos adicionales? Esta es la política pública regresiva de educación superior que ha implementado el presidente Guillermo Lasso. Dicen que la educación superior necesita una reforma para dizque mejorar la calidad, la inversión, los cupos y la participación estudiantil, pero lo que se puede concluir fácilmente y que también se dice es que el único y grave problema de la educación superior es la falta de presupuesto. La verdad, con esta nefasta reforma los cupos no se incrementarán mágicamente, y sí, miles de jóvenes continuarán sin poder acceder a un cupo. Tampoco alcanzaremos estándares internacionales de calidad, señoras asambleístas, no, eso no va a suceder mientras tengamos a un presidente demagogo y mentiroso que ha demostrado no tener voluntad política respecto a la educación superior... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ARIAS ARIAS NATHALIE, SEGUNDA VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CINCUENTA Y UN MINUTO. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Ha concluido su tiempo, asambleísta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

LA ASAMBLEÍSTA RAFFO GUEVARA ANA MARÍA. ...Señora presidenta, le permito que, por favor, me permita concluir. Muchos dirán que en el dos mil veintitrés hubo un incremento al presupuesto de la educación superior por, gracias a la labor del Ejecutivo y la Senescyt, falso, este incremento al presupuesto de la educación superior es circunstancial, es decir se debe a la recaudación tributaria que se proyecta para este año. Otra prueba más de la voluntad, de la falta de voluntad política es la poca acción que ha demostrado Senescyt al momento de ejecutar un préstamo otorgado por el Banco de Inversiones Europeo, para la construcción de ocho institutos técnicos a nivel nacional por un monto aproximado de setenta millones. ¿Saben cuál es el porcentaje de avance de la construcción y del presupuesto? Cero, señores assembleístas, y lo peor es que en este año, en junio del dos mil veintitrés vence. Esta es la realidad de la educación superior, abandono, demagogia y ofrecimientos futuros nunca se cumplen por parte del Ejecutivo. Sin embargo, en el gobierno de la revolución ciudadana entre el dos mil siete y dos mil dieciséis, trece mil novecientos millones se invirtió con la LOES vigente y no hizo falta ni reformarla ni cambiarla. Este nivel de inversión se alcanzó con esa ley. En cambio, desde el dos mil diecisiete hasta la actualidad lo único que le han restado, lo que le han restado a la educación superior son más de doscientos cuatro millones de dólares. A nuestros jóvenes, a la comunidad universitaria, no permitan más engaños de falsos líderes. Esta reforma no cambiará la preocupante situación de la universidad ecuatoriana. Estas reformas solo buscan regresarnos a la educación mercantilista y sin control. El problema no es la Ley Orgánica Educación Superior, nuestra LOES, el problema es quién nos gobierna. Guillermo Lasso lo ha demostrado, no le interesa atender las necesidades de su población, sino satisfacer otros intereses. Mantendremos la voz de protesta levantada hasta que la educación reciba lo que le corresponde, hasta que los ecuatorianos tengamos una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

universidad de calidad mundial, por ello la LOES se defiende. Muchísimas gracias, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Trece minutos, asambleísta, fue su intervención. Tiene la palabra el asambleísta Diego Esparza. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESPARZA AGUIRRE DIEGO. Muchas gracias, señora presidenta encargada. Colegas asambleístas, ecuatorianos y ecuatorianas: Mi padre me enseñó que el único exceso que se le puede permitir al ser humano es la gratitud y en función de eso, antes de referirme al debate de este importante Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, permítanme, colegas asambleístas, hacer un breve paréntesis para con la tristeza que me embarga expresar mi profundo agradecimiento a la Asamblea Nacional, a los ciento treinta y seis colegas asambleístas, a mi provincia Zamora Chinchipe y a un sinnúmero de amigos, de vecinos, de colegas, que se solidarizaron en esos momentos tan difíciles que estamos atravesando en mi familia. Hoy mi padre José Gabriel Esparza ya no está con nosotros, pero con toda la certeza me atrevo a decir que la mejor forma de honrar su memoria es precisamente emular su mejor trayectoria de vida bajo los preceptos de la honestidad y del trabajo. Con eso me quedo y aspiro que la vida me alcance, no solamente para seguir sus pasos, para imitar sus nobles acciones, sino para superar y para hacer de este templo de esta Asamblea Nacional un referente para la presente y futuras generaciones. Con mi mano extendida, con mi mano en el corazón les digo, colegas asambleístas, muchas gracias por las innumerables muestras de solidaridad ante el fallecimiento de mi padre. Créanme que no voy a olvidar, porque solamente sus muestras de solidaridad y de humanismo nos están permitiendo sobrellevar este dolor que hoy nos embarga el alma. Ya refiriéndome en el tema que nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

convoca en esta mañana, justamente, decirles que la educación es la luz de la sociedad, esa luz que a veces parece apagarse y que los miles de estudiantes, de jóvenes, de hombres y mujeres del Ecuador tienen puesta la mirada en la reforma de esta ley que hoy nos convoca. Por lo tanto, es de singular importancia analizar con responsabilidad lo que hoy vamos a votar, un trabajo de algún tiempo atrás que nació, precisamente, en la Comisión de Educación de la que soy parte. Y decirles que en este Ecuador en donde lo absurdo se torna frecuente es la falta de acceso a la educación superior, el principal temor que aqueja nuestra juventud. Calmar el llanto, el dolor y el sufrimiento por un cupo en la universidad pública debería ser la prioridad de cualquier gobernante. pero vemos que esto no ha ocurrido y posiblemente no va a ocurrir. Un derecho elemental como es asistir a la educación superior se ha convertido, con dolor, en la pesadilla de todos los bachilleres. Año tras año se niega la esperanza a un futuro mejor y principalmente triunfan intereses oscuros de quienes manejan los hilos del sistema. Hay que ser frontales, si bien en el pasado se incorporaron y se aprobaron reformas importantes a la Ley Orgánica de Educación Superior también hay que reconocer que hubo un sinnúmero de errores y hoy estamos aportando, y hoy debemos seguir construyendo una ley holística integral que perdura en el tiempo, pero sobre todo que garantice una educación pública, gratuita de calidad como es el sueño y la ilusión de la juventud ecuatoriana. Voy, por lo tanto, una vez más a elevar la voz en este Parlamento por los jóvenes, por aquellos hombres y mujeres del campo y la ciudad que aspiran que haya un gobierno que se preocupe, no en el discurso, sino en la práctica para entregar este justo derecho que le asiste a la juventud ecuatoriana. Necesitamos, por lo tanto, garantizar el ingreso prioritario a los estudiantes de estratos recursos económicos que viven sobre todo en los sectores rurales. Son precisamente estos jóvenes de escasos recursos económicos quienes se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

convierten empresas fáciles del crimen organizado y engrosan, lamentablemente, las filas de la delincuencia o de la migración masiva. Estoy convencido que, con los aportes, las sugerencias y el trabajo honesto y desinteresado de cada uno de ustedes vamos a construir una ley integral. Todo es perfectible, todo cuando parte de la buena voluntad de las nobles intenciones del ser humano es perfectible. Por lo tanto, que esto no sea el comienzo ni el final, sea solamente el inicio de grandes acontecimientos en pro de la educación pública gratuita y de calidad. Estamos cumpliendo con una demanda urgente de nuestra juventud, voy a insistir en que debe eliminarse de la norma la calificación de autonomía responsable dirigida a categorizar o delimitar a universidades, profesores, estudiantes. La autonomía es una sola, no puede estar condicionada a ningún interés ni tampoco ambigüedades de cualquier característica, la autonomía es simplemente discrecional y a eso debe apuntar esta norma que hoy debatimos. Aumentar los cupos también se requiere de la creación de nuevos centros académicos, hemos solicitado y vamos a seguir solicitando al gobierno nacional desde el primer día de nuestra gestión el cumplimiento de la ley amazónica, para que las provincias en las que aún no contamos con universidad como el caso de la provincia la que represento, Zamora Chinchipe, podamos tener por dignidad, por justicia y por derecho una universidad. Por lo tanto y antes de concluir decirles que esta curul de la Amazonía ecuatoriana, de Zamora Chinchipe va a seguir reiteradamente impulsando, fomentando y promoviendo leyes que vayan en beneficio no solamente de la educación superior, sino de la salud y de otros factores que le hacen falta a este Ecuador. Por el Ecuador, por nuestra patria querida seguiremos elevando la voz y seguiremos construyendo junto a ustedes con buena voluntad, con nobles intenciones, para hacer de esta Asamblea Nacional un referente de las presentes y futuras generaciones. Una educación gratuita y con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

visión social si es posible si todos aportamos y construimos para un mejor mañana. Muchas gracias, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Zolanda Plúas. -----

LA ASAMBLEÍSTA PLÚAS ARIAS ZOLANDA. Colegas legisladores, pueblo ecuatoriano que nos observan a través de las diferentes redes sociales, muy buenos días. La educación es la principal herramienta para el desarrollo del país y para obtener una sociedad justa... -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO SAQUICELA ESPINOZA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS TRECE MINUTOS. -----

LA ASAMBLEÍSTA PLÚAS ARIAS ZOLANDA. ...Qué bueno que el día de hoy el presidente de la Asamblea nos ha convocado para tratar una ley tan importante, tan necesaria, tan esperada y que ha generado mucha expectativa por el tiempo transcurrido desde que se hizo la entrega del informe que fue el veintidós de diciembre. Este proyecto ha implicado un arduo trabajo para la Comisión de Educación a la cual pertenezco. Un trabajo responsable y comprometido con todo el sector educativo superior. Es un trabajo que ha resultado bastante complejo y se lo ha tratado prácticamente por más de año y medio con la ejecución de mesas técnicas, sesiones en territorio, sesiones dentro de la comisión, así como acogiendo también los diferentes aportes y observaciones de la ciudadanía y los aportes que llegaron a la comisión en el primer debate. En mi caso particular, desde el momento que se empezó a tratar este proyecto de ley mantuve varias reuniones con muchas autoridades, con muchos docentes, representantes estudiantiles del Consejo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

Educación Superior y con estudiantes de los institutos y universidades; es decir, se ha realizado un trabajo muy responsable, como dije, comprometida con la sociedad, comprometida con nuestros jóvenes que lo necesitan. Sin embargo, existen organizaciones políticas que por intereses propios quieren mal informar a la ciudadanía con argumentos falsos y es lo que nosotros queremos dar a conocer. Se dice pues que es la gratuidad va a desaparecer, que absurdo que se diga eso mientras nuestras reformas amplían esa gratuidad. Se habla también de que no habrá un control de matrículas y aranceles. Una vez más, falso, porque el CES controla estos parámetros que están establecidos. Con las reformas también se incrementa el presupuesto, el Fopedeupo, porque se establece que el aporte debe ser en base al IVA vigente y no como se lo estaba realizando con el IVA del diez por ciento desde el dos mil dieciséis, y claro que se dice que quienes están en contra de estas reformas, en la década perdida, que ese presupuesto se incrementó. Por supuesto, así es, se incrementó, pero lamentablemente esos recursos no fueron distribuidos para quienes realmente lo necesitaban como son: las universidades públicas, Universidad de Guayaquil, Universidad Central, la Universidad de Chimborazo, sino que fueron destinados para elefantes blancos como es Yachay que todos conocemos, donde un rector gana trece mil a quince mil dólares, más que un presidente de la república. Es lamentable que se tenga una visión muy limitada y que se mienta al país de forma descarada. Las necesidades en el ámbito educativo son muchísimas y ciertos movimientos no han actuado ni propuesto nada. De este amplio trabajo se han expuesto muchas reformas que ya ha mencionado el presidente de la comisión, el asambleísta Medina, pero quiero resaltar otras, como la incorporación de las reformas positivas con relación a los derechos de los docentes, de los docentes investigadores, así también se fomenta una articulación con la educación superior, el sector empresarial y el sector productivo para desarrollar nuevas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

competencias y habilidades en los estudiantes. Es importante también, colegas legisladores, la necesidad de generar una oferta académica en las ciudades donde no existe porque, no cuentan con instituciones de educación superior ni la facilidad de acceder a estas, lo que deja a muchos jóvenes sin posibilidad de prepararse para buscar un mejor futuro para ellos y para sus familias. Para lo cual es prioritario la generación de convenios por parte de la educación superior con los GAD que podrían aportar con recursos y darnos una respuesta real positiva, a la ausencia de la oferta académica en estas ciudades que los requieren. Se establecen también mecanismos de articulación interinstitucional con las instituciones que ofertan bachillerato para la adecuada transición de la educación media a la educación superior, con la finalidad de reducir los niveles de deserción educativa e incrementar las posibilidades de culminación exitosa de la educación superior. Un punto también fundamental dentro de estas reformas es la autonomía responsable, autonomía, pero siempre manteniendo la calidad educativa porque es lo que nos ha regido a nosotros como comisión. Pero, sí, alejándonos de esa hiperregulación impuesta en la década, en aquella década en que tanto daño causó a la educación superior. Una hiperregulación que no permitió los avances tecnológicos y que nos ha causado una gran desventaja en relación a la educación superior que se imparte a nivel mundial. Una hiperregulación que no velaba por la calidad de la educación superior, sino que está orientada a limitar la libertad de pensamiento de las aulas universitarias. Esta autonomía responsable qué es lo que implica: implica libertad de cátedra, de investigación, libertad para elaborar sus planes, carreras y programas de estudio, sujetas siempre al Consejo de Educación Superior. Libertad para aprobar las sedes y extensiones siguiendo la normativa vigente. Libertad para nombrar o vincular autoridades, docentes, personal administrativo, trabajadores. Todo en función del aseguramiento de la calidad educativa, por supuesto. Estas libertades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

están regidas por la ley y serán controladas por los órganos de control. Incorporamos también una prohibición para aquellas personas que quieran participar dentro del ámbito educativo superior tanto de autoridades, como representantes estudiantiles que tengan algún tipo de sentencia. Un tema tan relevante y tan importante en los actuales momentos con la cantidad de acoso sexual que se ve dentro de este sistema educativo. Quiero recalcar también que nosotros como bancada socialcristiana siempre estaremos apoyando a nuestros jóvenes para que tengan un acceso a una educación de calidad, que genere desarrollo y progreso a nuestro país. Es y será siempre nuestra prioridad. Este proyecto permitirá dar una ley que garantice la calidad de la educación superior, conectar a la academia con el territorio, sector educativo y sector productivo, garantizar los derechos de la comunidad educativa. Por eso invito a todos los colegas legisladores a apoyar este proyecto de ley tan importante para nuestros jóvenes y abandonemos esos sesgos políticos, y pensemos como país ya que bloquear una importancia iniciativa y votar en contra solo demostrará que priorizan intereses personales y no los intereses que realmente necesita el país. Señor presidente, he ingresado una moción por DTS para la aprobación de la Ley Orgánica de Educación Superior para que usted se digne dar el trámite correspondiente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Amada Ortiz tiene la palabra. ---

LA ASAMBLEÍSTA ORTIZ OLAYA AMADA. Esto no es un tema que acumula micrófonos ni cámaras, este es un proyecto de ley necesario, justo, de luchas, de jóvenes, de familias de todas las provincias del país, provincias a las que se les ha negado una universidad pública matriz. Hablo por la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, provincia que colindante o vecina de otras provincias como Guayas, Pichincha,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

Los Ríos, Esmeraldas, que si tienen más de una universidad y Santo Domingo no la tiene. Qué sé yo, soy abogada, no bruja para adivinar cuáles son los intereses de fondo de los empresarios o de quienes se sientan perjudicados con la reforma de Proyecto de Ley de Educación Superior. Pero sí sé y he sentido en carne propia como madre lo que es mandar a un hijo a estudiar a otra provincia colindante y nosotros como sus mejores clientes separando nuestras familias, a quién no le duele enviar a un hijo a estudiar a otra provincia. Y Santo Domingo, qué le hemos hecho a los gobiernos de turno, por qué los santodomingueños, nuestros jóvenes no cuentan con una universidad pública matriz, cuál es el odio, cuál es la venganza, hace años se nos niega ese derecho. Y quién no apoya la educación de los jóvenes debería ser declarado enemigo del pueblo, debería ser declarado enemigo de los hijos y las hijas de provincias como la de Santo Domingo a la que se le viene negando la creación de la universidad pública matriz de Santo Domingo. ¿Por falta de leyes? No señores, ahora mismo yo veo algunos conversando muy amablemente, mirando los teléfonos, quizás proponiendo que les apoyen proyectos de leyes presentados, pongan atención a esto, mañana, pasado andarán pidiendo votos, hoy pongan atención. Y es que la Ley vigente de la Educación Superior en su transitoria séptima ella dice que, esta fue aprobada en el agosto del dos mil dieciocho y dice, que para garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a la educación superior el gobierno nacional, promoverá la creación de universidades o escuelas politécnicas en la provincia Santo Domingo de los Tsáchilas y en el norte y sur de la región amazónica. Transitoria que no se cumple, incumplimiento que desde que llegué he venido fiscalizando al Secretario del Senescyt, mentiras y más mentiras, porque ya habiendo esa transitoria debió haber entregado el informe que se requiere como requisito constitucional y legal, contemplado en el artículo ciento ocho y ciento nueve de la Carta Fundamental de este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

país aprobada como humanista, y ahí constan cada uno de los requisitos del proyecto que ya lo tiene Senescyt y que no le da la gana de entregar ese informe, para continuar con el proceso que permite la ley para la creación de la Universidad de Santo Domingo. Festejo como la que más, que, pese a que viven criticando y renegando de que no les gusta ser asambleístas, pero no se van de la curul. Festejo como la que más, que la comisión ha presentado ya su proyecto, aquí, de ley para segundo debate y que lo tratamos ya hace un año en el primer debate y ahí, señor presidente, por Secretaría por favor, solicito el video que pertinentemente he enviado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, con su autorización... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. ...procedemos con la reproducción del video solicitado. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Qué es lo que ha faltado y falta: Primero: voluntad política. Si algunos tenemos memoria todavía, quienes estaban de candidatos a la presidencia, muchos llegaron a mi provincia a prometer universidad pública matriz para Santo Domingo. Entonces, si el gobierno nacional, el Ejecutivo, el que ejecuta, el que administra, el que debe de incorporar, organizar, coordinar la política pública nacional no lo hace. Nosotros como asambleístas, nosotros mejorar esos proyectos, por eso me permito mencionar y luego incorporar de la manera pertinente que debe de incorporarse una transitoria que exija al gobierno nacional, cumplir con los plazos establecidos en la ley para la creación de universidades que a la fecha están en proceso. Santo Domingo tiene su trámite parado en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

Consejo de Educación Superior. Lo que se promete se cumple.” -----

LA ASAMBLEÍSTA ORTIZ OLAYA AMADA. Eso sucedió en Sesión número siete siete tres del Pleno de la Asamblea Nacional realizada el cinco de mayo del veinte veintidós, tramitamos eso en primer debate, ahora ya estamos para el segundo debate. Si no les gustó la ley, si no presentaron propuestas para pulir, porque para eso estamos aquí, para debatir, para hablar hasta la saciedad, para construir herramientas jurídicas humanas, justas, no para decir me niego porque me niego. De esa forma, compañeros asambleístas, muchas veces hemos coincidido en tesis, muchas veces hemos también observado esas tesis, que no sea el nombre de la persona, que no sea el estilo, la ideología política ni cualquier otro tipo de diferencias que tengamos. Lo que afecte a un derecho humano, constitucional, legal que tienen nuestros hijos, que tienen nuestros jóvenes, no les nieguen a ellos la oportunidad de seguir superándose, de seguir construyendo futuros para ellos. Si bien el país hoy está acechado por muchas desventajas que no tiene la culpa la Asamblea porque aquí nos viven exigiendo proyectos de ley, que aquí si se han aprobado, pero quienes tienen la intención profunda y decidida de desacreditar y desacreditar con el único punto de desprestigiar y realmente de perjudicar. Proyectos de ley que van en beneficio, esta vez de los jóvenes del país y de mi provincia. Gracias a la comisión por haber acogido mi propuesta, felicitándoles a ellos y también a quienes tengan y así lo sientan y lo piensen, que este proyecto de ley debe de seguirse trabajando y puliendo, pues hagámoslo, acaso aquí no aprobamos y resolvemos cuántas cosas que quizás no son en la medida de lo trascendental como es la educación superior. Y todos los resentimientos que tengan guárdenlos para otro día. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Isabel Enríquez tiene la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA ENRRÍQUEZ JAYA ISABEL. Gracias, señor presidente. Muy buenas tardes colegas asambleístas. Mi saludo al pueblo ecuatoriano. Me dirijo a los seiscientos setenta mil estudiantes de las universidades públicas y escuelas politécnicas, a más de cincuenta mil colegas docentes. Hoy discutimos un importante proyecto de ley, la Ley Orgánica de Educación Superior que rige la vida de esa comunidad. Tenemos entonces la obligación de entregar una ley que garantice autonomía, presupuesto, cogobierno, libertad y verdadera democracia para la educación superior. Con mis compañeros de la Fenapupe he sido docente universitaria, con mis compañeros de la FEUE fui estudiante universitaria y también estaba en las dirigencias y marchando en las calles para defender la universidad pública de en ese entonces, y he caminado a las y los trabajadores de la Fenapupe, mi saludo a cada uno de los gremios y a los centenares que se encuentran en movilización afuera, en esta legislatura. Junto a ellos presentamos en el dos mil veintiuno un proyecto de reforma la LOES y defendimos su contenido en la mesa legislativa, en diciembre del dos mil veintidós propuse alternativas a varios artículos que no recogen el sentir de la comunidad universitaria relativas a la elección de autoridades y porcentajes de representación, sistema de admisión y nivelación, composición del CES y exigencia de universidades para las provincias que no tienen una, como mi provincia Zamora Chinchipe, Orellana, Sucumbíos y Morona Santiago y también la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Esas propuestas que representan a la comunidad universitaria estuvieron a punto de aprobarse, por esa razón propongo, en base al artículo sesenta y uno inciso ocho de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que mi colega presidente de la comisión, el asambleísta Manuel Medina y usted señor presidente de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

Asamblea, concedan ocho días adicionales de plazo para corregir varios artículos que garanticen la reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior que recoge el sentir de la comunidad universitaria. Particularmente, observo en el artículo ciento veintisiete del proyecto del segundo informe, relativo a la integración del CES, se consideran cuatro delegados del Ejecutivo; aquello le entrega el control al gobierno sea cual fuere. Y la educación universitaria debe ser autónoma, por eso propongo dos representantes del Ejecutivo designados por la o presidente de la república, seis profesores titulares del sistema de educación superior, incluyendo una representación de los pueblos y nacionalidades y tres representantes de las y los estudiantes. Artículo cuarenta y seis del segundo informe, se propone que el rector presentará ternas para la elección de las autoridades a toda la universidad y que el honorable consejo universitario, tomará una decisión en base a la propuesta del rector. Aquello le entrega un poder profundo al rector o rectora, pero además coarta el derecho constitucional de elegir y ser elegidos. Las autoridades de las instituciones de educación superior, es decir rector y vicerrector, decanos, vicedecanos, directores académicos y sus pares deben ser elegidos mediante voto universal y en base a criterios de paridad, aquello debe guardar igualdad correspondencia al artículo cuarenta y nueve del proyecto. Y un ejemplo claro, y hay que decirlo a viva voz, la Universidad Estatal de Cuenca ya nos da ejemplo en esta propuesta. El artículo cincuenta y cincuenta y dos deben ser reformados para garantizar una verdadera democracia y reconocimiento de la participación estudiantil, el voto de las y los estudiantes, porque es el alma de la universidad deben representar el cincuenta por ciento. Finalmente, observo las disposiciones transitorias para la creación de las universidades para Zamora Chinchipe, Orellana, Morona Santiago, Sucumbíos y Santo Domingo que claman por sus instituciones. Es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

importante reforzar con esta ley la Ley Amazónica que también manda la creación de las universidades amazónicas. La garantía de aumento y no recorte también del presupuesto para la educación superior, la estabilidad y los concursos para los docentes contratados. Es indispensable que el proyecto retorne a la comisión para tener un segundo informe de la Ley de Educación Superior que represente de manera integral y verdadera a la comunidad universitaria. Desde esta curul demando estos cambios que los remito por DTS y que los defenderé en la Comisión de Educación, y desde ya conmino a mis colegas a apoyarlas en estas reformas que acabo de presentarlas. ¡Viva la educación superior! ¡Que vivan todas las universidades, los estudiantes, los docentes! Autonomía y democracia. Muchas gracias. Buenas tardes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Lucía Placencia tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA PLACENCIA TAPIA LUCÍA. Gracias, señor presidente. Colegas asambleístas y a la ciudadanía que nos escucha por los diferentes medios de comunicación. Debo iniciar mencionando que nuestro sistema de educación necesita una transformación completa, una transformación real y alcanzable, sobre todo después de haber sido afectada por los efectos de la pandemia del COVID-19, a lo que debemos considerar de que el país tiene un amplio retraso e innovación, investigación y educación. La pandemia en su momento presentó retos en esta materia, no solo en Ecuador sino a nivel mundial que expusieron al mundo una realidad con desigualdades de todo tipo, como una desigualdad económica por falta de insumos tecnológicos y una desigualdad en el acceso al internet, que es un derecho humano ya declarado por las organizaciones de Naciones Unidas en el dos mil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

dieciséis. Es por eso que la discusión del informe para segundo debate que estamos conociendo el día de hoy, es importante ya que precisamente presenté un proyecto de ley el año anterior como una respuesta a estas inquietudes, y la gran mayoría de estas reformas han sido acogidas por la Comisión de Educación. Es público y notorio que, en Ecuador, pero agudizado en provincias más lejanas de polos de desarrollo, en aquellas con carencias de recursos como el sur de la patria donde inicia el Ecuador, en Loja, que cuando estuvimos en pleno apogeo de pandemia toda actividad era virtual. Se presentaron casos de miles de estudiantes que tuvieron que dejar las aulas por la falta de conexión a internet, otros por la falta de acceso a la universidad. Y actualmente quienes volvieron a la forma presencial encuentran en su centro de estudios superiores en precarias condiciones que hacen muy difícil el desarrollo pleno de capacidades. Por otra parte, la construcción de una sociedad igualitaria requiere aplicación sostenida en el tiempo de medidas de equidad. La educación superior por su rol estratégico en la transformación de la realidad social está llamada a tomar las necesarias acciones correctivas, destinadas a democratizar el acceso y garantizar la inclusión efectiva, la permanencia y el egreso de los sectores con desventajas a una formación de excelencia. En este sentido, yo quiero reconocer el trabajo de la comisión en la cual también han sido acogidas mis propuestas de reformas, por ejemplo, el artículo tres de la LOES, en donde las instituciones de educación superior propiciarán la participación de la ciudadanía sin discriminación alguna desde sus propias visiones. De igual forma otra reforma que propuse y también fue acogida se refiere a la modificación del artículo ocho de la Ley Orgánica de Educación Superior, en donde ahora las instituciones de educación superior deben contemplar en sus instalaciones las condiciones necesarias para personas con discapacidad, de esta forma se va a eliminar las barreras en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

aprendizaje. Y en cuanto al patrimonio y financiamiento de las instituciones del Sistema de Educación Superior, propuse una reforma al artículo veinte de esta misma ley para que en función de la autonomía administrativa y financiera las universidades de forma directa, puedan realizar movimientos de sus recursos económicos entre las diferentes partidas presupuestarias a su cargo, con el objeto de garantizar la calidad de la educación superior a los estudiantes. Otro aspecto importante que se está modificando es lo relacionado con la distribución de los recursos públicos que hace el Estado considerando indicadores que muestran las mejores instituciones y en las mejoras institucionales y el desempeño en docencia, investigación, entre otros. Actualmente, esta distribución se realiza a las instituciones de educación superior públicas, pero, perdón, con la reforma que propuse y también ha sido acogida se va a aplicar a las instituciones de educación particulares que reciben recursos y asignaciones del Estado, que constan la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico. Esto constituye en una reforma que está considerada también a estas instituciones de educación superior y que reciben recursos públicos. Dentro de la misma línea de financiamiento de las universidades, actualmente se permite que estas puedan tener fuentes complementarias de ingreso para mejorar su capacidad académica, entre otros aspectos. Sobre este aspecto consta una reforma que he propuesto y que consiste en que estos ingresos sean manejados o serán manejados de manera autónoma, por la institución de educación superior en cuenta propia e independiente que podrá ser auditada por las autoridades competentes. Garantizando de esta manera la lucha contra la corrupción, la transparencia de información, además de que gocen con autonomía económica y financiera. La inclusión laboral, también es un aspecto importante que he propuesto. Es bien sabido que muchos egresados y graduados de nuestras universidades tienen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

obstáculos para conseguir un trabajo porque se les exige una basta experiencia laboral, pero salvo ciertas excepciones. La mayoría de profesionales que se estrenan en la vida laboral no cuentan con la experiencia considerando esta realidad adversa hacia nuestros jóvenes profesionales. Propuse, también está recogida dentro de esta propuesta, este informe para segundo debate, que las prácticas preprofesionales y pasantías sean consideradas como experiencia en el ámbito laboral, de conformidad con las disposiciones de la ley. De esta forma ya no van, pues, a existir pretextos para no contratar a jóvenes, porque mi compromiso también es con la juventud. Esa juventud aguerrida que busca superarse cada día. Otro aspecto que he considerado importante para que se reforme en la ley es con respecto a la elección de autoridades, tanto de rector y vicerrector en las universidades y escuelas politécnicas. Actualmente, la ley contempla que el voto de los estudiantes equivale a un rango que va entre el diez al cincuenta por ciento del total del personal académico con derecho a voto. Propuse que esto sea modificado para que el rango inferior sea como mínimo cuarenta por ciento, pero la Comisión de Educación ha considerado que debería ser un treinta y cinco por ciento. Por lo que mi reforma también fue acogida y modificada. Pero se sigue manteniendo el espíritu de darles mayor representatividad a los estudiantes al momento de escoger a sus autoridades porque ellos son la razón, pues, de ser y de existir dentro de las universidades. Un tema muy importante es que desde cuando las mujeres y hombres se forman en las universidades debe contar con representantes estudiantiles, que tengan un historial limpio e intachable, es por eso que propuse en este proyecto como requisito para ser representante estudiantil, no podrán ser electos o designados como representante estudiantil quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sexuales y de género, cohecho, enriquecimiento lícito o peculado. Los líderes, pues, deben ser un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

ejemplo a seguir. Estimado presidente, colegas asambleístas, yo quiero, una vez más, reiterar el trabajo que ha venido haciendo esta comisión puesto que a la par hemos estado en algunos conversatorios con los dirigentes estudiantiles, con estudiantes, incluso con padres de familia, donde ellos han visto una gran preocupación, incluso por la falta de ingreso o la falta de cupos para el ingreso a las universidades. Les hemos dicho, que esto es cuestión de un presupuesto, que esto es función del Ejecutivo, a ellos tenemos que exigirle que den ese presupuesto para el tema de la estructura universitaria, para las herramientas tecnológicas. Nuestro trabajo es evidente en el tema de normativas, en el tema de proyectos de ley, pero quién las aplica a final del día es la Función Ejecutiva. Hasta aquí mi intervención... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cuenta con un minuto señora asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA PLACENCIA TAPIA LUCÍA. ...señor presidente, colegas asambleístas. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gustavo Mateus tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA MATEUS ACOSTA GUSTAVO. Señor presidente, colegas legisladores. Un saludo cordial a mis hermanas y hermanos migrantes. De igual forma a todos nuestros conciudadanos que nos acompañan a través de las diferentes plataformas digitales y los medios de comunicación aquí presentes. La Constitución de dos mil ocho determina que la educación pública será universal y laica en todos sus niveles y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior, garantizando no solo el derecho a la educación, sino a una educación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

calidad aportando las herramientas necesarias para que nuestros estudiantes puedan adquirir los conocimientos y competencias adecuadas y, puedan desenvolverse profesionalmente dentro de la sociedad. La LOES fue concebida en base a una planificación que cambió la historia de la educación superior del Ecuador, respondió a un plan nacional de desarrollo, de pensamiento universal y producción científica, tecnológica, global. Marcó un verdadero hito en el sistema de educación gratuita, humanista, cultural estableciéndose como un verdadero derecho de las personas y un bien público social que respondió al interés público y no al interés individual y corporativo. Nosotros como asambleístas tenemos que ser responsables y tener claro que cualquier reforma que se haga la LOES debe estar enfocada en la producción de pensamiento y conocimiento, que responda a las necesidades sociales, productivas y que contribuyan al progreso del país en base a un plan nacional de desarrollo que lleve en su ADN los avances que en materia de educación se alcanzaron, durante del gobierno de la revolución ciudadana. Tenemos que eliminar esas barreras y estructuras excluyentes, que el neoliberalismo nos quiere imponer. Volver al acceso de la educación gratuita, volver a conceder becas a los más necesitados, a los indígenas, a los afroecuatorianos, a los montuvios, a los mestizos, a todos quienes deseen prepararse sin diferenciar su color, religión, o filiación política. Es empoderar al pueblo para que afiance sus conocimientos. La educación debe llegar a todos por igual. El Estado debe garantizar el efectivo goce de estos derechos sin discriminación alguna. Dar a la educación superior universitaria el interés y la importancia que esta conlleva a fin de que pueda cumplir con el objetivo de generar y transmitir el conocimiento, para avanzar hacia una verdadera tecnología encaminada hacia el desarrollo sostenible dentro de la Agenda 2030, con un enfoque cualitativo de un sistema de investigación científica que nos permita preparar a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

estudiantes a una profesión vocacional en todos los campos del saber. Es pertinente señalar que la LOES ya ha tenido varias reformas, pero es oportuno expresar que es perfectible de fortalecimiento con cambios dirigidos al beneficio de la mayoría. La Ley Orgánica de Educación Superior fue expedida por esta Asamblea el cuatro de octubre de dos mil diez, publicada en el Registro Oficial el doce de octubre de dos mil diez y reformada el dos mil dieciséis, diecisiete, dieciocho y veintiuno. El Ejecutivo ha demostrado su incompetencia en el manejo y administración del Estado, y un Estado que no invierte en educación, en salud, en infraestructura, es un Estado fallido. Guillermo Lasso ha abandonado su responsabilidad en garantizar una educación pública universal y gratuita, se ha olvidado de atender a las instituciones públicas que son las encargadas de brindar atención preferente y de calidad a las familias ecuatorianas y a nuestros estudiantes. Cuál ha sido la inversión del gobierno para educación. Cuántos alumnos han entrado a las universidades. Cuál ha sido su política pública en educación. Sé que no es no es sagrado para algunos que les recordemos que en nuestro gobierno Ecuador vivió una década de cambios fundamentales, en todos los niveles de educación, con una inversión promedio por año cuatro veces mayor a la registrada entre dos mil y dos mil seis. Se eliminaron las barreras para el acceso, tránsito y egreso en la educación. Se garantizó su carácter público y gratuito y se amplió la infraestructura con la apertura de extensiones universitarias de calidad. También se impulsó la transformación estructural de sus organismos de regulación, control y participación para integrar a todos los actores del sistema. El gobierno de Rafael Correa con voluntad política, planificación e inversión en educación democratizó y mejoró la calidad de la educación superior. Es así que la tasa bruta por matrícula con Correa en el dos mil catorce fue del treinta y nueve por ciento; con Moreno en el dos mil veinte del veintinueve por ciento; y, con Lasso en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

el dos mil veintidós, ochenta y nueve mil jóvenes de ciento noventa y cinco mil no ingresaron a la educación superior. Cuando existe voluntad política y se emplean los presupuestos necesarios, se crean políticas públicas que garantizan: salud, vialidad, educación. La Constitución de dos mil ocho estableció que la educación es un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, que respondió al interés público y no al servicio de intereses individuales y corporativos. La propuesta presentada en el informe para segundo debate de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior Unificada, no está enfocada en resolver los problemas de carácter estructural ni construida en base a una visión ni planificación de un plan de desarrollo nacional. No resuelve los problemas de la educación superior y politécnica. No tiene asignado el presupuesto necesario para desarrollarse. No tiene infraestructura tecnológica, no brinda atención integral. No precautela el aprendizaje, desarrollo intelectual ni las habilidades de nuestros alumnos. Por el contrario, lo que pretende es allanar el camino para que desaprensivos y mercantilistas negociantes vendan y se adueñen de la educación. Así lo vemos, que de forma camuflada con la denominación de autonomía que se abre la puerta al comercio de la educación en un sistema elitista, mercantilista, lucrativo, de garaje y de mala calidad. En el mismo sentido abre la puerta para que gremios de trabajadores formen parte del órgano de cogobierno universitario, atentando contra los estamentos universitarios que comprenden: docentes, estudiantes y egresados o graduados. Lo que contraviene a la función administrativa dentro del sistema universitario. Señores, la educación debe estar al servicio del pueblo, no puede ser vista como un fin lucrativo. Esta reforma debe ser sin duda una reforma que esté enfocada a brindar calidad, estabilidad laboral y ser orientada para los intereses de quienes el día de mañana serán los responsables de dirigir este país, en armonía con la legislación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

y con los principios constitucionales. El talento humano es factor vital en la transformación del Sistema de Educación Superior. La excelencia educativa debe potenciarse con el propósito de volver a ubicar a Ecuador entre los mejores de América Latina. La educación debe ser un espacio para la formación integral de los seres humanos de manera incluyente. La educación es un derecho de todas las personas y un deber ineludible del Estado. La educación superior es un bien... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cuenta con un minuto asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA MATEUS ACOSTA GUSTAVO. ...Gracias señor presidente. La educación superior es un bien público - social que debe cumplir con los principios de gratuidad obligatoriamente e igualdad de oportunidades. La educación debe ser el motor para el desarrollo y hacia aquello debe apuntar cualquier reforma a la LOES. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Dallyana Passailaigue, tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA PASSAILAIGUE MANOSALVAS DALLYANA. Gracias, señor presidente. Muy buenos días colegas legisladores. Lamento mucho las pérdidas irreparables de este nuevo desastre natural que golpea a las familias ecuatorianas de Alausí, a quienes les expreso mi más profundo sentimiento de solidaridad y les envío un abrazo fraterno en medio de tanto dolor. Un desastre más que sin duda pudo prevenirse. Esperamos que las autoridades realicen un trabajo inmediato y eficiente de acompañamiento a los sobrevivientes de esta tragedia. En cuanto al tema que hoy nos convoca, según una encuesta publicada por el Diario Expreso, ayer, la inseguridad, el desempleo, la corrupción y la crisis económica, son las mayores preocupaciones que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

tienen los ciudadanos; es decir, son los temas que no los dejan dormir. Creo firmemente en que la educación puede resolver esa realidad, que es el resultado de una sociedad disfuncional, con un tejido social completamente roto que enfrenta una permanente falta de oportunidades, por autoridades deshumanizadas e incompetentes que no han sabido hacer lo suficiente. En el periodo anterior fui miembro de la Comisión de Educación y presenté un proyecto de reforma a la LOES para pasar de un régimen persecutorio al respeto de las libertades y así, recuperar la autonomía de las universidades tanto públicas, como cofinanciadas y particulares. La autonomía, para sorpresa de muchos, la reclamaban todas las instituciones de educación superior, se sentían con una camisa de fuerza que no las dejaba respirar y mucho menos crecer. Se convirtió la autonomía en una necesidad imperante del sistema, autonomía académica, financiera, orgánica y administrativa. Se consiguió que se reconozca la naturaleza jurídica de las distintas instituciones de educación superior, sean estas públicas o privadas particulares. Y en este contexto se creó el Consejo de Regentes, para velar por el cumplimiento de la misión, de la visión y de los principios fundacionales de las instituciones de educación superior particulares, en el que pueden ser parte los promotores o fundadores de las instituciones. Ellos deben rendir cuentas al órgano colegiado superior, eligen y remueven, de ser el caso, al rector o rectora, al vicerrector o vicerrectora, se recupera con este órgano la autonomía de las instituciones. Se logró crear un sistema de admisión que no violente derechos como el de la libertad de elección de la carrera de preferencia de bachilleres. Se establecieron reglas claras que deben cumplir las universidades en el caso de denuncias sobre violencia. Así como también se mejoró la valorización de la educación técnica y tecnológica, reconociéndolos como centros que pueden otorgar títulos de tercer nivel técnico, siempre y cuando, por supuesto, estas instituciones mejoren la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

prestación de sus servicios y cumplan con la ley y reglamento. Se recobró y se garantizó el principio de presunción de inocencia para las instituciones de educación superior particulares, al desmontar la persecución de la que fueron objeto durante muchos años a través de un hipercontrol, al relacionarlo al control de fondos no provenientes del Estado y se logró que estas instituciones estén sujetas a la normatividad interna respectiva, aprobado por el órgano colegiado académico superior. El Consejo de Educación Superior, CES, puede solicitar a estas instituciones de educación superior particulares la información que considere pertinente. Se transformó de forma y de fondo, además, el artículo ciento sesenta y uno denominado carácter no lucrativo y se garantizó la libertad de contratación, en caso de violación del principio, de prohibición de lucro, se establecieron sanciones y destituciones de las personas involucradas y ya no de la institución. Hoy felicito esta nueva reforma de la LOES que sigue la línea de recuperar la total autonomía de las instituciones, tanto de las públicas como de las particulares o privadas. La educación no puede estar sometida a los gobiernos y antojos de ideologías extremas que pretendan tomarse la educación como un botín, tanto para adoctrinar como para perpetuar ciertos paradigmas que impiden el desarrollo de un país, bloqueando visiones más amplias que buscan la igualdad de oportunidades. Igualdad, pero hacia arriba, señores y señoras, no igualar las condiciones de pobreza, sino que todos los seres humanos tengan oportunidad de crecimiento, de desarrollo económico y de llevar una vida sin violencia. Las instituciones de educación superior deben ser el referente del libre pensamiento y la generación de conocimiento. Por lo tanto, no podemos aceptar promover un modelo único de universidad. La educación está ligada al desarrollo de los países, limitarla también afecta a nuestro desarrollo. Siempre he sostenido que los valores de la educación son: la libertad, el desarrollo del pensamiento crítico, autónomo reflexivo y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

orientado a conseguir el progreso, la realización personal y colectiva. Es pertinente que en esta reforma la articulación de los sistemas de educación general, general y superior se complementen con el sistema de cualificaciones profesionales, así como la articulación con el sector empresarial y productivo para que cualquier carrera ya tenga una orientación y posibilidad real de empleo. El modelo de formación dual en las instituciones de educación superior es clave. Es clave, por supuesto, para generar este equilibrio entre lo académico y lo laboral y permitirá la inserción temprana de los estudiantes en el entorno profesional. Las universidades públicas siempre fueron firmes en su reclamo de autonomía en los procesos de acceso académico a sus recintos, es así que esta ley toma en cuenta este pedido para que sean ellas las que directamente con los recursos que ya reciben del Estado implementen el sistema de nivelación y acceso a la educación superior. Esperamos, por supuesto, que estos procesos se realicen con total respeto a la dignidad de las personas y no regresemos al pasado en el que la gente debía amanecerse esperando en las veredas para poder acceder a un cupo. Autonomía no implica retroceso en derechos, es solo un recordatorio. Que importante que las prácticas preprofesionales y pasantías sean consideradas como experiencia en el ámbito laboral. Muchos estudiantes universitarios trabajan desde el inicio de sus estudios y este es un buen aliciente y un impulso para sumar experiencia. Aplaudo que, en el artículo sobre igualdad de oportunidades cuyo propósito es garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior, las mismas posibilidades de acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema que se haya incluido además de todos los grupos de atención prioritaria y que han vivido discriminación histórica, también a las mujeres en estado de gestación y lactancia. Así mismo, sólo con políticas de acción afirmativas y de incentivos generaremos sociedades igualitarias, cómo, con el aumento del porcentaje del diez al quince por ciento en programas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

becas y ayudas económicas que deberán establecer las instituciones de educación superior. Un importante avance para detener la persecución de las universidades particulares es la reformulación del artículo ciento sesenta y uno, que, en su momento, como mencioné al inicio, pudimos desmontar en el período anterior. Este nuevo artículo sobre el carácter no lucrativo de las instituciones particulares ahora únicamente será verificado por el Consejo de Educación Superior, para lo cual remitirán anualmente sus estados financieros para que sean analizados sin persecución, sin criterios sesgados y sin perjuicios se garantiza así el principio de inocencia de estas instituciones, y es que todos hemos sido testigos de cómo algunas universidades particulares del país se encuentran dentro de rankings internacionales, de universidades de calidad y esto debería llenarnos de orgullo. Y el sector público debe seguir lo mismo, calidad es lo que debemos entregar a las futuras generaciones, calidad. Con la persecución, limitaciones y con infundir miedo no se consigue absolutamente nada. Con incentivos, con la correcta articulación, la formación dual, la generación de empleo, carreras acordes a las necesidades locales, sí. Apostemos, entonces, por la vanguardia y por la educación lideral, como dice Yuval Noah Harari en su libro Veintiún lecciones... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cuenta con un minuto, asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA PASSAILAIGUE MANOSALVAS DALLYANA. ...Gracias presidente. Para el Siglo XXI, en las escuelas debería dedicarse a enseñar las cuatro "C": comunicación, colaboración, pensamiento crítico y creatividad. Porque lo más importante de hoy es la capacidad de lidiar con el cambio, de aprender nuevas cosas y de mantener el equilibrio mental en situaciones con las que no estamos familiarizados. Colegas asambleístas, para finalizar, el país necesita resurgir, el país



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

necesita llenarse de noticias positivas, no necesita bloqueos para leyes importantes como una Ley de Educación Superior, con la educación no se negocia, el Partido Social Cristiano siempre coherente con nuestra postura en materia de educación apoyamos esta reforma y apoyo la moción de nuestra compañera la asambleísta, Zolanda Plúas, para que luego de casi dos años de intenso trabajo para estas reformas se vote hoy esta propuesta tan importante para el país. Muchas gracias, señor presidente, colegas legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Pedro Velasco tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO ERAZO PEDRO. Muchas gracias, presidente. Colegas asambleístas: En principio expreso la solidaridad, no solamente a quienes están padeciendo en la provincia de Chimborazo en el sector de Alausí las inclemencias de la naturaleza, sino la solidaridad a todo el país porque existen en todas las provincias problemas similares y creo que es nuestro deber estar pendientes y solidarizarnos con aquellos sectores. Nos encontramos analizando el informe para segundo debate de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Educación Superior, hemos escuchado a nivel externo y hoy a nivel interno aquí en el recinto Legislativo que se exige una educación superior de calidad, coincidimos plenamente, pero no se brindan las garantías y las condiciones para cumplir ese objetivo que debería ser lo esencial. Lamentablemente, el informe que hoy estamos debatiendo no recoge las aspiraciones y observaciones que muchos sectores demandan. Quienes provenimos de la universidad pública, de la educación laica y gratuita, creo que podemos entender lo que voy a mencionar, sin desmerecer ni menospreciar mucho menos a la educación privada, a la educación universitaria que en los últimos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

tiempos ha venido en bastante crecimiento. Se exigió en su momento a los docentes y a los maestros universitarios que se capaciten, se perfeccionen y con recursos propios lo hicieron, títulos de tercer nivel, cuarto nivel, PhD, con recursos propios, y cuáles han sido los incentivos que ha recibido por parte del Estado y por parte de la propia ley que garantice estos esfuerzos personales. Ninguno, porque en vez de darles garantía y estabilidad a los docentes universitarios tenemos los registros de las universidades de apenas un treinta o cuarenta por ciento de profesores titulares con nombramiento y el resto, sesenta o setenta por ciento de docentes universitarios con contratos ocasionales, contratos temporales, que no garantiza esa calidad de la educación. Eso es importante también que se mire, que se analice en un proyecto tan importante como el que estamos hoy debatiendo. Se ha pretendido ponernos en una especie de competencia a la educación pública y a la educación privada. ¿Es que se pretende tal vez mercantilizar la educación? Eso no debemos permitir los ecuatorianos y los asambleístas, la educación tiene que ser fortalecida en lo público porque la mayor parte de ecuatorianos que no tenemos los recursos económicos hemos accedido a esos espacios de educación. Si la educación privada, a la que le respetamos, desea intervenir y fortalecer su espacio tiene que hacerlo, pero no en detrimento ni en una competencia de la educación pública. Se está precarizando los procesos académicos y científicos en desmedro de los procesos de apoyo de desarrollo científico de investigación. Se está minando un tema que está garantizado en la Constitución de la República del Ecuador, concretamente el artículo trescientos cincuenta y cinco que habla de la autonomía administrativa, económica, financiera de las universidades y escuelas politécnicas. Se está pretendiendo a través de estas reformas, con el mayor comedimiento y el respeto a los colegas asambleístas de las diferentes provincias, tal vez no intencionalmente, pero por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

desconocimiento generar falsas expectativas en las provincias hermanas de Zamora Chinchipe, Morona Santiago, Sucumbíos, Orellana al decir que se les da un plazo en el que tendrán las universidades y así no funciona el sistema, estimados colegas... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA DARWIN PEREIRA CHAMBA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS TRECE MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO ERAZO PEDRO. ...En la disposición general cuarta de este proyecto se menciona que, para dar cumplimiento a la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica de Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se observarán los siguientes procedimientos y se habla de que, en esta disposición, clarísimo. Por eso me he permitido, textualmente, referirme, señor presidente encargado, con la autorización suya, "disposición primera de la Ley Amazónica. La Función Ejecutiva y las demás entidades del Estado competentes, en un plazo máximo de dos años, a partir de la publicación de la presente ley en el Registro Oficial realizarán los trámites constitucionales y legales correspondientes para la creación y funcionamiento de universidades públicas". Y más abajo, en la disposición final de la disposición general cuarta se incluye también a la hermana provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, cuando habla de que se transformará el Instituto Superior Tecnológico en universidad pública. Nosotros respaldamos como los que más a Santo Domingo, Zamora Chinchipe, Morona Santiago, a Sucumbíos, a Orellana para que tengan sus universidades, ese debe ser la idea principal, pero para ello hay que respetar lo que la misma Ley Amazónica lo menciona, que tiene que cumplirse el procedimiento constitucional y legal. Es decir, que esta reforma colegas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

y pueblo que nos escucha de las provincias mencionadas no se hace por reforma como la que estamos mencionando. Es clarísimo el artículo trescientos cincuenta y cuatro de la Constitución de la República que menciona que las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares se crearán por ley. Si no hay ley, no hay universidad, así de sencillo. Y por eso la Ley Amazónica hace referencia a que se respeten los procedimientos constitucionales y legales. La Ley Orgánica de Educación Superior establece doce numerales en el artículo ciento nueve que tienen que cumplirse, que tienen que ser, precisamente, validados por Senescyt para que cumplan todos esos requerimientos y adicionales tiene que haber una certificación presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas, para la creación de una universidad. Si no se tiene el aval de Senescyt, el aval del Ministerio de Economía, no se va a poder crear universidad. Es importante que esto se lo mencione porque aquí estamos viendo disposiciones generales quedarían a entender fácilmente como que pueden en dos meses, en corto tiempo generarse universidades. Aquí está la tarea de hacer el proyecto de ley, de cumplir los requisitos y de exigir como hoy se lo ha dicho a Senescyt que cumpla con la obligación de verificar el cumplimiento de requisitos, en el caso de que se haya presentado ya un proyecto de ley. Nos interesa, colegas asambleístas, que cuando tratemos temas tan delicados como este, de la Ley Orgánica de Educación Superior que lo hagamos precisamente con el respeto al pueblo ecuatoriano, a la juventud que nos mira, que nos escucha y que anhela poder continuar sus estudios. Pero no nos podemos olvidar de los docentes universitarios, del personal administrativo, el personal sujeto al Código del Trabajo porque ellos también son los pioneros y los pilares para garantizar la educación superior. Hoy en la mañana me encontraba con ex maestros de la Universidad Central donde tuve la oportunidad de estudiar, y ellos se sentían prácticamente abandonados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

porque no han sido incorporados los docentes universitarios en estos proyectos de reforma. Y cómo es que decimos que queremos universidad de calidad si los dejamos a un lado a nuestros docentes, tenemos que tomar en cuenta, fundamentalmente, tenemos que incorporar sus sugerencias, sus observaciones, que han sido mencionadas oportunamente. Cuando nosotros estudiábamos se hablaba mucho del tema de la autonomía y esa autonomía no fue nunca negativa. Porque se lo hacía con autonomía responsable, sería, no permitían que haya el aspecto de influencia política en la designación de autoridades, en la designación de decanos, tenían al interno de las universidades, precisamente, en un ambiente democrático el que les garantice esa autonomía. Es necesario, por tanto, distinguidos colegas y miembros de la comisión, ustedes valoren en la medida que consideren que queremos una educación de calidad, una educación superior que permita el acceso a todos los estratos de la sociedad, que valoren y recojan esos criterios que han sido expuestos por diferentes sectores académicos y sociales, y sólo así estaremos dando nosotros una respuesta a la demanda ciudadana. No por hacer rápido las cosas las vamos a hacer mal, que en vez de que sea beneficioso para el proyecto final de garantizar educación superior de calidad entreguemos una reforma que no represente las reales demandas de la sociedad. Estas observaciones, estas sugerencias para que sean analizadas, que sean valoradas. Y yo creo que en la conciencia y en el sentir de cada uno de nosotros está el de entregar un proyecto que represente las verdaderas aspiraciones del pueblo ecuatoriano, de la juventud, de la docencia, del personal administrativo y que también recoja las aspiraciones legítimas de las provincias que demandan y requieren una universidad y a través de ello, nosotros estaremos listos cuando se presenten los proyectos de ley para aprobar y apoyar, porque esa es la solidaridad con las provincias que no tienen. Muchas gracias,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

señor presidente, colegas asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A continuación, tiene la palabra el asambleísta Bruno Segovia. -----

EL ASAMBLEÍSTA SEGOVIA MEJÍA BRUNO. Señor presidente, colegas, ecuatorianos: Siempre se ha dicho que el país va hacia dónde va la universidad. Una universidad elitista, clasista, excluyente nos traerá una sociedad igual; excluyente, clasista y elitista. He escuchado con atención las intervenciones de algunos colegas, yo no creo que la participación de los trabajadores en la administración sea un atentado contra la democracia, eso se llama cogobierno. Cuestionar algunos planteamientos que están haciéndose acá y decir que se va a politizar la educación, no me parece lo más adecuado y que van a ser centros de control político; para nada, en lo más mínimo, algo habremos hecho mal. Si, hay un millón trescientos mil jóvenes que no tienen acceso a la universidad, algo pasó. Yo soy respetuoso de los criterios, de los planteamientos y la defensa que hagan, pero pensemos en ese millón trescientos mil jóvenes que no tienen acceso a la universidad y hay que darles alguna respuesta. Yo había presentado un proyecto de ley para garantizar el libre ingreso a la universidad, que fue tomado en esta ley, aunque no en forma completa. Recogen en este proyecto de ley las definiciones y la particularidad de las instituciones de educación superior y comunitarias, la articulación de las instituciones de educación superior con las organizaciones territoriales, el sector productivo y el sector público con los diferentes niveles de gobierno. Es decir, la vinculación de la universidad, la sociedad y el Estado para evitar que las universidades sean centros en la que se forma profesionales para el desempleo, sino que se genere y se forme profesionales que apunten al desarrollo del país. La importancia del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

acceso al internet para los estudiantes, que ya se debatió y se aprobó una ley en la sesión anterior. Por eso estoy planteando que el artículo sesenta y siete se mantenga el libre ingreso a la universidad que no se lo está haciendo. Señor presidente, la lucha histórica de la juventud ha sido el cogobierno, libre ingreso, la democracia, la libertad de cátedra de los maestros. Yo he escuchado decir aquí y coincido plenamente que la universidad debe estar al servicio del pueblo; claro que sí, colegas. Pero yo me pregunto, un millón trescientos mil jóvenes, a dónde pertenecen, no son el pueblo acaso, no pertenecen al pueblo y no tienen que ser atendidos, hay que atenderles, démosle oportunidad, permitamos de que cumplan sus sueños. Es triste, presidente, y no me voy a referir más porque yo interviene ya en el primer debate y di las razones por la que apoyo esta ley, por la que apoyo las reformas que yo planteé, pero es triste cuando damos discursos alejados de la realidad. Una acción vale más que mil discursos, si decimos que la universidad debe estar al servicio del pueblo, permitamos de que el pueblo ingrese a la universidad, así de simple, no hay más excusas, somos productos de libre ingreso hemos dicho siempre, lo otro son eufemismos. Para tomar esta decisión compañeros, pido, solicito que hagamos memoria y escuchemos el grito de mayo del sesenta y nueve de los jóvenes universitarios en la casona universitaria de Guayaquil, pero sobre todo escuchemos el clamor y la angustia de millón trescientos mil jóvenes que no tienen la posibilidad de estudiar, que han sido truncados sus sueños. Por ellos, legislemos por ellos, para ellos, por sus familias. En honor a ellos, por ellos estamos acá, esta curul está al servicio del pueblo y escuché a los colegas decir, que están al servicio del pueblo, yo creo que es así. Atendamos a ese millón trescientos mil jóvenes, no les neguemos la posibilidad de estudiar. Por ello presenté este proyecto de ley, por ello voy a apoyar esta ley. Habrá errores indudablemente, no recoge todas las aspiraciones, sin duda, pero permite que los jóvenes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

hagan el más grande acto de rebeldía contra el sistema, cuando se nace pobre, cuando uno es de a pie, la educación, estudiar es la mejor revelación contra el sistema, permitámosle esa oportunidad, colegas. Por ello voy a votar porque se apruebe esta ley. Gracias presidente. Gracias colegas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias estimado colega. A continuación, tiene la palabra el colega asambleísta Salvador Quishpe. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUISHPE LOZANO SALVADOR. Colegas asambleístas: saludos a nuestro pueblo ecuatoriano que nos acompaña virtualmente. Como aquí se ha dicho, esta es una gran oportunidad para poder avanzar garantizando el derecho de la educación superior para nuestra juventud. No podemos olvidar, señor presidente, colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano, del alrededor de doscientos cincuenta mil bachilleres anualmente, solo ciento veinte mil pueden ingresar a las universidades públicas, aproximadamente. Setenta mil aproximadamente pueden ingresar a las privadas o particulares y la diferencia, alrededor de sesenta mil bachilleres anuales no tienen la posibilidad de ingresar a la universidad. Este es el grave problema de estos tiempos y nos preguntamos si esto es así qué futuro le depara al Ecuador. Por esa razón, señor presidente, colegas asambleístas, en coordinación con los jóvenes estudiantes a nivel secundario, con la FEUE, con la Federación Nacional de Profesores Universitarios Fenapu, con los señores rectores quienes nos acompañan aquí en este recinto Legislativo para quienes les enviamos un saludo y agradecimiento, en coordinación con todos ellos presentamos en julio del año dos mil veintiuno este proyecto de ley para la nueva Ley de Educación Superior. Con ese anhelo y esa esperanza de que esta Asamblea Nacional, finalmente, le va a dar una nueva ley que garantice



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

este derecho no solamente para quienes hasta hoy han podido ingresar a las públicas y privadas, alrededor de ciento noventa mil anuales y la diferencia se quedan sin un cupo. Tengo que pedir, señor presidente, que este proyecto ojalá lleguemos a un acuerdo y no se apruebe hoy y vuelva a la comisión por ocho días más. Porque si bien es cierto, somos los proponentes o uno de los proponentes de uno de los proyectos que discutió la Comisión de Educación, sin embargo, también tengo que decir, no estamos de acuerdo con el informe en varias partes. Por ejemplo, no estamos de acuerdo con el informe en el artículo veintidós de este proyecto de ley, porque el artículo veintidós permite la libertad para las universidades particulares a cuento de tener la autonomía universitaria, pueden ellos dictar sus propios estatutos y sobre la base de esos estatutos pueden ellos discutir o pueden aprobar las carreras, las extensiones, a gusto de las universidades privadas y no en función de lo que necesita el pueblo ecuatoriano. No podemos estar de acuerdo que en el artículo veintidós literal k), las universidades particulares puedan tener la libertad para decidir cuáles son los valores de las matrículas, de los aranceles, de los derechos. Eso de alguna manera ya dice la Ley de Educación Superior vigente y gracias a la LOES vigente las universidades particulares, han podido en estos años disparar los valores de los aranceles, las matrículas por semestre, etcétera, etcétera, a unos costos estratosféricos imposible el acceso de los jóvenes que vienen de una familia de escasos recursos económicos. Nosotros queremos mejorar este sistema, no queremos seguir con lo mismo, si hoy tenemos un déficit de cupos de alrededor de unos sesenta, setenta mil cupos anuales, necesitamos que la universidad particular ayude abrir esos cupos y garantice esos cupos para los jóvenes que vienen de las familias de escasos recursos económicos. Pero mientras sigan estas leyes como la vigente o si es que aprobamos este artículo veintidós permitiendo que las universidades particulares puedan dictar sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

propios estatutos y puedan ellos decidir cuáles son los valores. Entonces, le seguirán cobrando a los jóvenes que estudian, en el caso de medicina, por ejemplo, más de cinco mil dólares por semestre. Qué familia económicamente empobrecida puede pagar más de cinco mil dólares por semestre en una universidad particular, y esa es la razón del freno del por qué los jóvenes de escasos recursos económicos no pueden ingresar a las universidades particulares. Y por eso las particulares no ayudan a generar los cupos para poder resolver este déficit que tenemos en este momento de alrededor de sesenta a setenta mil estudiantes, que no pueden ingresar a las universidades. Necesitamos, colegas asambleístas, que sea el Estado el que regule a las universidades públicas y privadas, no puede ser que el Estado solo tiene el valor para regular a las universidades públicas y no así a las privadas tal como está diciendo en el informe de la comisión, artículo setenta y ocho, donde dice que serán las acreditadoras internacionales las que certifiquen la apertura de nuevas carreras, la creación de extensiones de las universidades particulares reemplazando al CES o al Caces, dependiendo de los casos. Tiene que garantizarse a través de esta ley que sea el Estado el que regule tanto a las universidades públicas, así como a las universidades particulares o privadas a través del CES, a través de Senescyt o del Caces, ya eso tendremos decidir. Nosotros hemos propuesto que sea el Caces el que ayude a regular junto con el CES. Sin embargo, aquí se nos propone en el informe de la comisión artículo setenta y ocho, que eso sea reemplazado por las acreditadoras internacionales. Yo pregunto, quiénes son esas acreditadoras internacionales, conocen la realidad del pueblo ecuatoriano, conocen la realidad de cada uno de los pueblos y nacionalidades, conocen el Plan Nacional de Desarrollo del Ecuador, sobre qué bases van a acreditar o acaso estas acreditadoras internacionales solamente están pensando en dar un certificado,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

disque, de alta calidad a cambio de un dinero que le pagan las universidades particulares para que le den esa acreditación, no puede ser. Ya estamos viendo en estos tiempos lindas universidades particulares en el Ecuador, brillan por dentro, pero de fuera, del cerramiento terrible la realidad, los campos llenos de polvo, los campos improductivos. De qué sirve tener una gran universidad privada con un gran laboratorio, todo brillando adentro del cerramiento y afuera del cerramiento la realidad de los ecuatorianos no se compadece con esa realidad de la universidad. Necesitamos una universidad ecuatoriana que se sintonice con la realidad del pueblo ecuatoriano y no pidiendo la acreditación a organismos, acreditadoras internacionales que poco o nada conocen la realidad del pueblo ecuatoriano. Por eso, señor presidente... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO SAQUICELA ESPINOZA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS TREINTA Y SEIS MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cuenta con un minuto asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUISHPE LOZANO SALVADOR. ...Gracias, señor presidente. Por eso pedimos que se vuelva este proyecto de ley por ocho días a la comisión, garanticemos que el Estado regule. Nosotros proponemos, presidente, y con esto termino, para la fijación de las tarifas de aranceles y matrículas, las instituciones de educación particulares deberán considerar el estudio del costo por carrera y programa establecido por Senescyt, para las instituciones de educación superior públicos. De tal manera que dichas tarifas no podrán exceder de un cincuenta por ciento adicional de los costos que reciben las públicas, establecidas por cada carrera y programa para las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

instituciones de educación superior. Esto es lo que estamos proponiendo. Pedimos, señor presidente, que vuelva a la comisión y ahí podamos garantizar una universidad pública y privada que sea de posible acceso para todos. Gracias, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Jahiren Noriega tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA NORIEGA DONOSO JAHIREN. Gracias, presidente. La educación, y sobre todo la educación superior de calidad no puede ser un privilegio de quienes pueden pagarla y tampoco puede ser un negocio. Quiero ser enfática en esto, la educación no puede ser un privilegio únicamente de quienes puedan pagarla y tampoco un negocio. La reforma que discutimos el día de hoy, colegas asambleístas, es el tipo de reformas que le gusta proponer a la derecha, una reforma que nos aleja a las clases populares de la educación, la elitiza y propone además un modelo mercenario de éxito en el cual somos nosotros quienes nos endeudamos y estudiamos en condiciones precarias. Todo esto para que sean ellos quienes cada vez más crezcan sus intereses, crezcan sus bolsillos y además tengan tanto dinero que no les quepa para guardarlo en el país y tengan que llevarlo a paraísos fiscales, como lo ha hecho nuestro presidente y también algunos dueños de las universidades privadas en el Ecuador. Para quienes solo buscan acumular capital a costa de lo que sea, esta reforma es positiva, mientras que afecta a la mayoría de ecuatorianos y ecuatorianas, a la mayoría de estudiantes y a la mayoría de docentes. Significa además una pérdida que nos aleja de esas conquistas que logramos entre el año dos mil siete y dos mil diecisiete. El objeto de esta reforma no es mejorar la educación superior, no es resolver los problemas estructurales que tienen las universidades, no habla sobre aumentar los cupos y por ende tampoco



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

habla de solucionar el problema que existe respecto a los créditos educativos, sino más bien busca volver a un modelo de educación. El único que conoce en nuestras élites rentistas en este país, desfinanciar lo público, destruirlo para luego privatizarlo y así alimentar sus negocios. Esta reforma no contiene una sola línea que hable sobre el acceso a la universidad y por ende no resuelve la falta, de los, al menos cien mil estudiantes que no pudieron ingresar en el año dos mil veintidós a la universidad. No se hace cargo del problema de la precarización docente y por supuesto tampoco apunta a mejorar la calidad de la educación. Los invito, colegas asambleístas, a que revisemos algunas de las perlas que contiene esta reforma. En el artículo quince, artículo dieciocho, artículo treinta y artículo cuarenta y cuatro, elimina las rendiciones de cuentas, auditorías y capacidad del CES de controlar las instituciones de educación superior privadas. ¿Para qué?, la respuesta es sencilla, para que los dueños de las universidades no tengan que rendirle cuentas al país sobre sus negocios. Artículo veintidós. Les da a las instituciones privadas la plena libertad para fijar y modificar los valores de matrículas, aranceles y derechos. Qué significa esto, que el día de mañana los mismos dueños de las universidades privadas, amigos del presidente Lasso, suban el valor de las pensiones a su antojo perjudicando una vez más el bolsillo de los jóvenes y de sus familias. Revisemos que dice el artículo treinta y ocho, que elimina el control del CES sobre la exoneración de tributos que reciben las instituciones de educación superior. ¿A quién beneficia esto?, nuevamente a los dueños de las universidades privadas, son ellos los que pagarán menos impuestos con estas reformas y nosotros mientras tanto vivimos ahogados en intereses con créditos educativos. El artículo ciento veinticinco elimina también las facultades de control del CES y del SRI sobre el carácter no lucrativo de las IES. ¿A quién beneficia esto?, nuevamente a los evasores de impuestos que montan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

universidades para sacar su plata a paraísos fiscales. Sigamos. ¿Qué nos dice el artículo setenta y ocho? Permite que las acreditaciones internacionales reemplacen a las acreditaciones del Consejo de Acreditación y el artículo ciento cuatro, por su lado, elimina la necesidad de acreditación por parte del Caces para ofrecer doctorados. ¿Qué significa esto?, nuevamente tendremos doctorados de papel y universidades de garaje. ¿A quién beneficia esto?, a los amigos del banquero que ven como un negocio la educación de los jóvenes. Como si esto fuera poco para terminar de destrozar ahora también la educación pública, establecen el artículo veintisiete para reducir en un veinte por ciento el fondo que financia las instituciones públicas y cofinanciadas creándolo como un fondo concursable. Esto, además, sin nombrar la precarización docente que se establece en el artículo cincuenta y nueve o la eliminación de la gratuidad para los derechos de grado y otorgamiento del título, establecido en el artículo sesenta y dos. La fórmula de esta reforma es clara, colegas asambleístas, reducen el presupuesto para las universidades públicas y entonces así la oferta no dará abasto a la demanda de cupos obligando, entonces, a que los estudiantes y sus familias se endeuden a veinte a treinta años para costear una carrera universitaria. En la cual los dueños de las universidades se verán beneficiados y también los bancos como sucede el día de hoy. Ya en el año dos mil diecisiete al menos cinco universidades enviaron casi ochocientos mil dólares a paraísos fiscales. Podemos imaginar ¿cuál será el futuro de la educación de las universidades privadas aprobándose esta reforma? A través de los medios de comunicación quieren convencernos y quieren vendarnos del discurso de que este es el único camino posible. Pero, colegas asambleístas, déjenme decirles que, si hay otra alternativa y a mí nadie me la contó, sino que yo la viví. Soy orgullosamente primera generación de mi familia en obtener un título universitario, gracias a las políticas

MR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

de gratuidad implementadas por el gobierno de la revolución ciudadana, gracias a las políticas de justicia social que tanto odian nuestras élites. Esto es lo que la derecha quiere destruir, la posibilidad de que quienes venimos de abajo, los que toda la vida nos educamos en escuelas públicas tengamos el mismo derecho que sus hijos a estudiar en las mejores universidades del mundo, el mismo derecho que tenemos de estudiar sin endeudarnos a treinta años con sus bancos. Lasso les prometió a los jóvenes libre ingreso a las universidades y no lo cumplió. Lasso les prometió a los jóvenes más becas y tampoco lo cumplió. Lasso les prometió más oportunidades a los jóvenes y tampoco lo cumplió. Entre el país o la banca, Lasso ha elegido la banca, entre los jóvenes y los negociados de las universidades particulares se queda con los segundos. Ojalá esta lógica únicamente respondiera al presidente de la república, pero no olvidemos que él responde a un modelo de acumulación, a un modelo de despojo, lo que ellos llaman economía de goteo a través de la cual concentran riqueza hacia arriba esperando que los de abajo recibamos sus migajas. Finalmente, quiero dirigirme a los maestros, a los estudiantes, a los jóvenes, que siguen este debate e invitarlos a que no bajemos los brazos porque la lucha por reconstruir la educación desde las cenizas debe empezar el día de hoy. Debemos organizarnos para construir consensos básicos alrededor de la defensa de la educación pública gratuita y de calidad para recuperar entonces las oportunidades que un día tuvimos. Por todo lo expuesto, colegas asambleístas, señor presidente, respondiendo a las demandas de los estudiantes, de los jóvenes, de los docentes, me he permitido enviar la moción de archivo de esta nefasta reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, se suspende la sesión, la misma que se reanuda quince minutos para las tres de la tarde. ---



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN, CUANDO SON LAS TRECE HORAS CUARENTA Y SEIS MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomamos nota, señor presidente. Siendo las trece con cuarenta y seis se suspende la Sesión ochocientos cincuenta y seis del Pleno de la Asamblea Nacional, misma que se reinstalará a las catorce con cuarenta y cinco. Un buen provecho para las y los señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase constatar cuórum para reinstalar la sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, conforme su disposición procedemos a constatar el cuórum para la reinstalación de la sesión. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en su curul electrónica. De existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, sírvase informar. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente. Señores asambleístas buenas tardes. Me permito informar, señor presidente, que contamos con ciento seis asambleístas registrados. Por tanto, contamos con cuórum. --

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS CATORCE HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se reinstala la sesión. Continuamos con el debate. Asambleísta Darwin Pereira, tiene la palabra. Asambleísta Luis



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

Almeida tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA MORÁN LUIS. Muchos meses atrás, señor presidente, quien os habla hizo junto con la Universidad de Guayaquil un gran proyecto de reforma a la Ley de Educación Superior, cuarenta y cinco artículos, señor presidente, presenté yo, con el apoyo no solamente la Universidad de Guayaquil, sino con un gran grupo de profesores universitarios de la universidad pública. Yo no estoy hablando de la universidad privada, la universidad pública que necesita fortalecerse, la universidad pública que necesita tener igualdad de oportunidades para que las profesiones técnicas o las profesiones liberales tengan el éxito debido. En tal sentido, señor presidente, esta reforma que la enviaron desde la Unidad Técnica Legislativa, el anterior director, el señor Pablo Gaibor Isa, Coordinador General de la Unidad Técnica Legislativa, la envió con fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno. Señor presidente, nada de lo que propuse yo aquí le han parado bola, como dice nuestro pueblo, definitivamente nada. Este proyecto que fuera consensuado por más de cinco mil personas en la Universidad de Guayaquil no le pararon bola. Aquí se fortalece la autonomía universitaria, aquí se fortalece al joven, a la gratuidad, también, de la educación superior, del ingreso a la universidad, por ejemplo, artículo veinticuatro donde se reforme el artículo ochenta y uno de la Ley Orgánica de Educación Superior que habla sobre el ingreso a la universidad. ¿Qué forma buscábamos para el ingreso a la universidad? La nivelación y propedéuticos, por ejemplo, la nivelación que de una u otra manera dio éxito a que mucha gente pobre pueda no negársele los estudios universitarios. Después en el artículo veintiséis, a continuación del noventa y tres agréguese un artículo innumerado que decía que los niveles de formación de la educación superior del tercer nivel tecnológico, técnico tecnológico, de los posgrados académicos. Así



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

mismo, señor presidente, una serie de artículos que lamentablemente la comisión nunca me llamó a mí para que yo lo sostenga. Esa es una prueba clara de que, o no se incluyeron estas reclamaciones de un vasto sector de la universidad pública de Guayaquil y del Ecuador y/o que, en realidad, habiendo tantos proyectos no dieron la atención debida. De la rendición de cuentas de los fondos públicos, está incluido aquí, aquí se incluye, señor presidente, una serie de modalidades, inclusive la del defensor, defensor de las facultades o de la universidad, dentro de la universidad. Un defensor que permita, de una otra manera, darle al estudiante, al profesor una especie de salvataje o de solución. Aquí también incluimos, junto con el gran legislador don Luis Marcillo, incluir a los institutos superiores en esta ley, sin embargo, de lo cual, señor presidente, nada de esto se ha hecho en el proyecto que estamos discutiendo. Si no lo incluyeron, pues bueno, que se lo comience a incluir, pero el tema ahorita no está el planteamiento de la gran cantidad de profesores universitarios que reclaman desde la universidad pública mejores integraciones. De la integración del Consejo de Educación Superior, aquí hay, por ejemplo, el órgano de educación superior como se puede conformar, todo esto significa darles más oportunidades a las universidades fortaleciendo su autonomía y sobre todo la de darle recursos económicos a la universidad pública, recursos económicos que no hay que negarlos. Hoy en día les hago acuerdo a ustedes, señores legisladores, que hay alrededor de seiscientos mil jóvenes anualmente que no estudian ni trabajan. Que de esos por lo menos cien mil se quedan sin ir a la universidad, esto significa que nosotros como legisladores tenemos que preocuparnos de aquello. Mi reclamación es esa, señor presidente, porque si no lo incluyeron antes tampoco lo van a incluir hoy día, hay una opción de que en un plazo equis pueda incorporársela o que para una nueva reforma lo incluyan. Lo cierto es, señor presidente, que no le prestaron



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

importancia mientras yo me demoré con los profesores universitarios, estudiantes y trabajadores de la Universidad de Guayaquil más de cuatro meses haciendo este proyecto. Muchas gracias, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Darwin Pereira tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA PEREIRA CHAMBA DARWIN. Gracias, señor presidente. Colegas asambleístas: No hay y no se puede concebir el desarrollo de un país si no está bien estructurada su educación, y especialmente su educación superior. Por eso es quizás la razón de que este proyecto de ley o al menos esta ley haya tenido diecinueve propuestas de reforma, ha habido un amplio interés de todas y todos los sectores porque se reforme esta ley, pero siempre hemos hablado de que esas reformas deben mejorar lo que hay, de que esas reformas no lo pueden permitir darnos el lujo de destrozar la educación superior, y esa es la preocupación que en esta mañana y tarde hemos expresado algunos asambleístas. Tuve la suerte de ser dirigente universitario y conozco la universidad por dentro, conozco sus desazones, conozco las razones por la que muchas veces hemos tenido rectores que se convierten como dueños de hacienda y tienen toda la universidad a su mando. Pero también hay que revisar qué pensamos hacer con la universidad cuando, por ejemplo, en este proyecto como ha quedado, pretenden desconectarla del Plan Nacional de Desarrollo. No podemos convertir a las universidades en islas, que cada quien, de acuerdo a lo que dice, como está planteado el proyecto haga lo que le dé la gana y se olviden que en este país tenemos que caminar todos en un mismo norte. Consecuentemente, señor presidente, compañero asambleístas, antes de proponer que este proyecto regrese ocho días a la comisión, me



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

servo proponer que se cambie, que se revise el artículo tres, el artículo cinco, porque no puede ser que le prohibamos a los profesores que revisen cuál es el marco constitucional, que lo limitemos a hacer simple robots dentro de la universidad. Revisar el artículo siete, por qué tenemos que eliminar de promover los derechos consagrados en la Constitución. El artículo nueve, cuando le quitamos que se articule el Plan Nacional de Desarrollo, jamás podré estar de acuerdo con esto. El artículo once, donde necesitamos que la educación regrese a nuestros ancestros, que la educación sea también y que tenga una mirada a los saberes ancestrales. El artículo doce no puede ser que a la universidad le permitan o le mandemos a que responda el interés del mercado y no al interés de la nación. El artículo quince, el artículo dieciséis, necesitamos corregir este proyecto como está conformado. Por eso la propuesta de algunos asambleístas de que regrese a la comisión por ocho días y ojalá, ojalá, ahí podamos recuperar en la verdadera educación que queremos para nuestros hijos. No se trata de cualquier ley, no se trata de cualquier proyecto, se trata de un pilar fundamental del desarrollo de nuestro país. Sino revisemos lo que dice el artículo veintiuno, sino revisemos lo que habla sobre el Consejo de Aseguramiento de la Calidad, sino el artículo veintidós, veintitrés, veinticuatro, artículos que lo único que hacen es destrozar, destrozar la educación superior de nuestro país. Y para eso no van a contar con mi voto, para eso no van a contar con Darwin Pereira. Revisemos lo que dice el artículo veintiséis que debe ser corregido, caso contrario, caso contrario vamos a convertir a las universidades, incluso en entes alejados del Sercop y eso no lo podemos permitir. Hay que revisar lo que es el artículo veintisiete, el artículo veintiocho, por citar solo algunos, el artículo veintinueve, treinta, treinta y uno, donde hemos encontrado observaciones. Cómo es posible, por ejemplo, que en el artículo treinta y uno se elimine el control del Consejo de Educación Superior de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

universidades, y entonces para qué vamos a tener CES yo me pregunto, entonces eliminemos el CES, no podemos hacer eso, no podemos quitar el control del CES de las universidades, caso contrario se convertiría en un ente inerte que no nos serviría para nada, más que para derrochar recursos del Estado. Artículo treinta y cuatro, treinta y ocho, hago votos, señor presidente, señores, compañeros de esta Asamblea, que estas recomendaciones sean acogidas, caso contrario en esos ocho días no se arregla esto de aquí no tendrán mi voto. Muchísimas gracias. Buenas tardes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Consuelo Vega tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA VEGA OLMEDO CONSUELO. Gracias, compañero presidente. Un saludo cordial a los colegas asambleístas. Sin duda alguna el día de hoy estamos tratando una reforma de una ley que viene desde doce años atrás, y fundamental, porque la Comisión de Educación presidida por el compañero Manuel Medina junto a todos quienes conforman trabajaron aproximadamente dos años en este importante proyecto, recibieron a todos los sectores, y claro, el día de hoy pudimos escuchar a quienes vinieron en comisión general y también a algunos compañeros asambleístas y manifiestan la inconformidad de ciertos temas que tienen que estar en esta reforma a la ley. Toda vez que se ha estado exigiendo la gratuidad en la educación superior, es importante que nuestros jóvenes tengan la oportunidad de poder acceder a una universidad pública, porque el pilar fundamental para el desarrollo de nuestro país es justamente la educación y una educación de calidad que permita que nuestros jóvenes puedan capacitarse, profesionalizarse y justamente aportar al desarrollo en diferentes ramas. He revisado el proyecto con mucha atención tiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

cosas positivas, artículos importantes donde se ha considerado la propuesta, tal es así como el cobro de aranceles que está constando en el artículo setenta y tres y que indica con claridad que se garantiza la gratuidad, inclusive lo referente a derechos de grados y valores por otorgamiento de títulos, el CES controlará los parámetros y criterios para establecer los costos de las matrículas y los aranceles. La rendición de cuentas que está en el artículo veintiocho de la reforma, desarrolla la obligación anual de la rendición de cuentas en todas las instituciones del sistema de educación superior sin distinción alguna, se precisa que el control de las instituciones públicas lo realiza la Contraloría General del Estado. La reforma al artículo noventa y cuatro indica que el Caces sigue siendo totalmente el control de la acreditación de la calidad para que las universidades debidamente acreditadas puedan ofertar los doctorados o título de PhD. La creación de sedes y extensiones que también consta en esta ley y definitivamente una disposición transitoria en donde se exige la creación de la universidad pública, en cuatro provincias amazónicas que son Sucumbidos, Orellana, Morona Santiago y Zamora Chinchipe. Considero que hay cosas importantes en esta ley y, por ello, con todas las observaciones que han realizado esta mañana desde los comisionados generales y también compañeros asambleístas. Solicito al ponente, al asambleísta Manuel Medina, que pueda regresar este proyecto de ley ocho días para poder acoger las recomendaciones y aportes que han realizado durante este Pleno. Muchísimas gracias, compañero presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paola Cabezas tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS CASTILLO PAOLA. Gracias, presidente. Colegas legisladores: Bueno, en primer lugar, un abrazo solidario a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

todos los hermanos de Alausí, una tragedia que se pudo evitar. Desafortunadamente como todo lo que pasa en este gobierno, esperan que las desgracias pongan en condiciones difíciles a la gente para recién decir que van a hacer algo. Ojalá, la negligencia no nos siga costando vidas, colegas asambleístas. Ahora sí, entrando en materia, en la temática que nos convoca hoy. Debo decir que el pensamiento universitario debe ser por esencia diverso y abierto y por ende las reformas que se propongan deben ir en ese sentido, en la senda de otorgar y plantear cambios en la normativa que impliquen un criterio mínimo de evolución y desarrollo y lo contrario a este aspecto es, precisamente, optar por las ataduras que suponen los hilos de la politización. Ya sabemos, por experiencia histórica, el enorme daño que este aspecto ha hecho a la educación no solo en el Ecuador, sino en varios países de la región donde la visión técnica ha sido superada por los intereses políticos y los compromisos gremiales de turno. ¿Cuál es el mayor riesgo de esta visión? Que como ocurre con otros elementos del desarrollo, están al vaivén de la realidad política y responden a los intereses de turno y así es imposible avanzar, y eso es precisamente lo que ocurre con este proyecto, que es en muchos aspectos la oda a la politización y al retroceso, que como lo he dicho en varias ocasiones, al parecer es la política de Estado predominante desde hace cinco años atrás. Por ejemplo, ¿qué hacen los representantes de los gremios y federaciones de trabajadores juntos con estudiantes y docentes, en el órgano colegiado superior de instituciones de educación superior? que nos expliquen, mucho respeto a los gremios de los trabajadores. Pero trabajadores, educación superior, me pueden explicar, ¿qué organizaciones?, ¿cuáles sí?, ¿cuáles no?, ¿quién decide eso? Si saben que propuestas como estas serán una torre de Babel inmanejable que deje de lado los intereses académicos por los intereses políticos. Aquí la planificación estructurada, nada. La política ganará terreno con estas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

reformas a la LOES porque los intereses y presiones gremiales terminarán imponiéndose. En lo que respecta a la admisión, todos recordamos que esto fue uno de los primeros ofrecimientos de campaña del presidente Lasso que nunca vio la luz, como casi todas las propuestas de su campaña, ofreció eliminar Senescyt y admitir a todos los estudiantes que quisieran estudiar lo que deseen. Por lo menos eso decía en campaña, obviamente esto era imposible y al poco tiempo el gobierno se estrelló con la realidad. Por eso al apuro, rapidito, como lo caracteriza, salomónicamente se lavan las manos y pasan la responsabilidad de admisión a las universidades y a las escuelas politécnicas, tal como lo establece este mismo proyecto. Es decir, antes había un examen estandarizado, controlado. Ahora no sabemos cuál será el sistema de admisión. Lo que se presta tal como ocurría en el pasado, a casos de corrupción y a prácticas poco transparentes para ingresar a las universidades públicas. Se acuerdan de la venta de los turnos a cambio de favores, la gente que se amanecía en las calles para ver si lograba un turno, los palanqueos, se acuerdan, bueno, eso mismo vuelve con esta ley. En lugar de mejorar el sistema de admisión se decide volver a los vacíos del pasado. También se eliminan las atribuciones del CES con lo relacionado a la aprobación de creación, suspensión o clausura de extensiones de universidades. Esto, lógicamente, puede dar paso a que las universidades abran extensiones sin ninguna planificación a diestra y siniestra, sin control, incluso como parte de los compromisos políticos y hasta mercantilistas. Entonces, colegas asambleístas, hay una evidente intención de politizar la educación superior y utilizarla como en antaño a las universidades y escuelas politécnicas, como nichos y botines políticos y núcleos de poder vendiendo la endeble idea de que la autonomía universitaria, que debe ser entendida desde la óptica academicista básicamente. Lógicamente, el riesgo que esta atractiva idea trae subyacente en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

mercantilización de la educación superior debilitando así la esencia de la educación pública y gratuita. Esta es una escena muy utilizada por este gobierno para favorecer la salud privada debilita la pública y para favorecer a la educación privada pues debilita a la educación pública. Todo esto disfrazado de un mal o de una mala idea entendida sobre la autonomía, esto es pura demagogia. Por otra parte, se abre la puerta al pago de favores políticos a determinadas instituciones, gremios, organizaciones, ofreciendo la apertura de universidades cuya proyección es imposible cumplir. Así, por ejemplo, hasta ahora están esperando desde julio del dos mil dieciocho, hace casi cinco años que se instale la famosa universidad indígena en donde, supuestamente, la sede iba a ser Unasur, que ofreció Moreno, se acuerdan, digno antecesor de Lasso. ¿Queremos volver a esa clase de demagogia?, solo pregunto, nada más. Las instituciones de educación superior son fruto de procesos técnicos y planificados que se van edificando en torno a los estudios planificados, edificados y que obedecen a la planificación. Aquí no, aquí se ofreció crear universidades e institutos con la misma parsimonia con la que se ofreció girar la Virgen del Panecillo o hacer edificios con entidad de género, así. Eso puede pasar, colegas, con las universidades que se han ofrecido como si fueran moneda de cambio, sin advertir que las reformas propuestas carecen de justificación técnica y se cobijan en una falsa democratización de la universidad. No vendamos humo a los ecuatorianos y sobre todo, más que una venta humo estamos en realidad excluyendo a los que necesitan educación pública y de calidad, excluyendo a los hijos de las madres pobres, excluyendo, ahora sí, a los indígenas, a los afrodescendientes que requieren en realidad una educación de calidad, donde la meritocracia sea lo que permita que puedan ingresar a la universidad. Esto, compañeros, no se no puede pasar en esta Asamblea Nacional, no caigamos en la demagogia que tanto daño le ha hecho a la educación superior. Gracias, compañero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

presidente. Gracias, colegas legisladores. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA MARCELA HOLGUÍN NARANJO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS VEINTITRÉS MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Rocío Guanoluisa. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUANOLUISA FARINANGO ROCÍO. Gracias, señora presidenta encargada. Un saludo fraterno, colegas de asambleístas, pueblo ecuatoriano y medios de comunicación. Hoy ante el Pleno de la Asamblea Nacional exponemos para su conocimiento el presente proyecto de ley que beneficia y necesita el país con suma urgencia. La educación superior del país necesitaba reformas que contribuya a que su sistema sea mejor y responda a una integralidad entre todas las instituciones e instancias que la componen, que cubra las necesidades de todos nuestros jóvenes que merecen y requieren con prontitud una educación superior acorde a los niveles de exigencias tanto nacionales como internacionales. Por otro lado, el país necesita que la Asamblea Nacional legisle y garantice que las normas que emanamos sean aplicables y viables para forjar un verdadero Estado de derecho, que permita a las instituciones que la conforman actuar de manera responsable e independiente. Sólo con ello garantizamos una adecuada legislación, tanto para el Estado como para los ciudadanos. Este proyecto de ley, como lo mencionó mi colega asambleísta Manuel Medina, recoge los aportes verbales y escritos de asambleístas de las diferentes bancadas, representantes del Ejecutivo, gremios del sistema de educación superior, observaciones de estudiantes universitarios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

representantes de las diferentes universidades del país. Es decir, la reforma presentada ante ustedes, colegas asambleístas, se trabajó y se construyó desde una visión universal que busca garantizar el derecho de una educación de calidad para nuestros estudiantes, nuestros docentes y trabajadores de la educación, fortaleciendo de esta manera el sistema de educación del país. Además, quiero recalcar que este proyecto de ley busca solventar y aclarar aquellas falencias que se han encontrado en la aplicación misma y cotidiana de la Ley Orgánica de Educación Superior. Conocemos la exigencia que merece un tratamiento de una ley tan importante para el país, por ello como comisión nos hemos concentrado en temas trascendentales como la calidad de la educación superior, la interculturalidad de la educación superior, el funcionamiento del sistema de nivelación y admisión, la gratuidad de la educación superior, el cogobierno y porcentajes de participación de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria, su integración y forma de elección, las atribuciones del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la autonomía de las universidades y escuelas politécnicas, así como de los institutos superiores técnicos y tecnológicos, financiamiento de las instituciones de educación superior públicas y particulares que reciben fondos del Estado, los derechos del personal académico de las instituciones de educación superior, la formación técnica y tecnológica e intervención a las instituciones de educación superior. Es por esa razón que el informe que presenta la comisión es el análisis exhaustivo de diferentes problemáticas que se presentaron en el sistema de educación superior, y que desde la comisión hemos trabajado aproximadamente más de dos años, señores asambleístas. Estamos demostrando al país que la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales participa activamente en el diálogo, el análisis y la difusión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 856-A

de estas reformas. En tal virtud, colegas asambleístas, sé que existe que legisladores quieren agregar más aportes a esta reforma, pero les solicito que pensemos en la necesidad urgente que requiere de soluciones prontas por nuestra parte. Les pido el apoyo a este proyecto de ley, no responde a una bancada, a una línea política ni a una corriente ideológica, sino que responde a la solución y solvencia de necesidades que permita al país para exigir y generar una verdadera educación superior de calidad, para todas y todos quienes conforman el Sistema de Educación Superior. Colegas asambleístas, necesitamos que la ciudadanía sepa el trabajo que lo realizamos desde las comisiones y que la Asamblea Nacional está activada y está trabajando en beneficio del país y está trabajando en beneficio de nuestros jóvenes, y dejemos de hacer tanta polémica y trabajemos por la necesidad de nuestros jóvenes y ellos están esperando una respuesta. El trabajo que nosotros lo venimos realizando y no puede ser posible que dos años de trabajo se quiera votar a la basura o se quiera archivar, esto es un trabajo con responsabilidad que lo hemos venido haciendo en la comisión los nueve asambleístas de la Comisión de Educación y Cultura. Gracias, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora asambleísta. Comentarles a los asambleístas que la presente sesión se suspende y nos auto convocamos para el jueves a la una de la tarde, trece horas, por favor. Señor secretario, si es que es tan amable, podemos instalar la sesión prevista para las quince con treinta, la ochocientos cincuenta y nueve, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora presidenta, se toma nota, siendo las quince horas con veintinueve. Y le solicitamos unos dos minutos para poder arreglar el tema tecnológico y poder instalarnos con la nueva



REPÚBLICA DEL ECUADOR

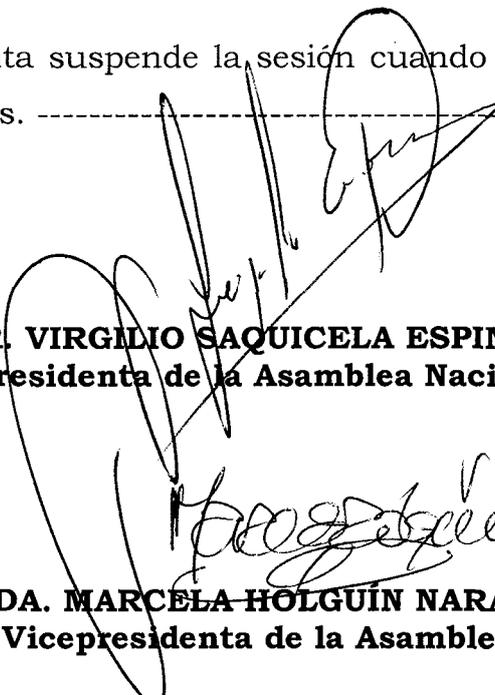
Asamblea Nacional

Acta 856-A

sesión. Gracias. -----

V

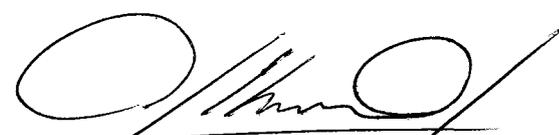
La señora presidenta suspende la sesión cuando son las quince horas veintinueve minutos. -----



DR. VIRGILIO SAQUICELA ESPINOZA
Presidenta de la Asamblea Nacional



LCDA. MARCELA HOLGUÍN NARANJO
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional



ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES
Secretario General de la Asamblea Nacional



MAT/MRP